Bogotá D. C., 4 de septiembre de 2023

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°137-APOYOLOGÍSTICO-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que en anteriores vigencias no se han desarrollado procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso.

1.2 CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II)

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y entidades del estado, se lograron identificar procesos de contratación desarrollados en el marco de la implementación de la firma digital e implementación de la infraestructura tecnológica de llave pública (PKI), tal como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO.	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA	ESTADO
DILOF	Contratación directa con ofertas	PN DIRAF CD 101 2023 SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA ELOGIC MOBILE, APLICACIÓN EUCLIDES E INFRAESTRUCTURA DE PKI - FIRMA DIGITAL DE LA POLICÍA NACIONAL	06-7-10081-23	170.000.000 COP	PAGOS PARCIALES	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad del servicio (50%) Pago de salarios y prestaciones sociales (5%)	19/05/2023	EN EJECUCIÓN HASTA EL 31/12/2023

No obstante, es de resaltar que la mayoría de entidades contratan la adquisición de certificados de firma digital más no servicios relacionados con el levantamiento de información, análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones, para determinar la factibilidad y pertinencia en la implementación de la infraestructura tecnológica de llave pública (PKI).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional, en pro del cumplimiento de la misión constitucional que enmarca a la Fuerza establecida el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, conduce operaciones militares orientadas a defender

la soberanía, la independencia, la integridad territorial, proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo; garantizando el orden constitucional de la Nación. Adicionalmente, el Ejército Nacional debe velar por toda la gestión operativa, administrativa y educativa, alineados con las políticas establecidas por el gobierno y el Ministerio de Defensa Nacional para el cumplimiento de los objetivos planteados y de la misión institucional.

En cabeza del Ejército Nacional se encuentra la oficina del señor Comandante del Ejército la cual dirige actividades operacionales propias de su función y junto a su Estado Mayor efectúa planeamientos, controles y seguimiento diario, a las misiones que cumplen las unidades militares a nivel nacional. Dentro de la organización institucional que conforma la oficina del Comandante del Ejército, se halla la Ayudantía General de Comando Ejercito encargada de coordinar, planear y ejecutar las diferentes actividades que se presenten durante la vigencia con las diferentes jefaturas, direcciones, y dependencias en general.

La Oficina de Apoyo Logístico del Ejército hace parte de la estructura organizacional de la Ayudantía General del Comando del Ejército y tiene como objetivo cumplir con todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Ayudantía General de Ejército, así como de algunos Comandos Funcionales y Direcciones que integran el Comando del Ejército, garantizando que cada una de ellas satisfagan las necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

La Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional cuenta con la oficina de Gestión Documental, alineada a las políticas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Resolución 8614 de fecha 24 diciembre de 2012 "*Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental PGD - Hacia un Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo (SGDEA), para el sector Defensa*", actualizado por el Ministerio de Defensa en el año 2015 en el "*Programa de Gestión Documental –PGD. Hacia un Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo – SGDEA" que* tiene por objeto presentar la planeación, las estrategias de implementación y publicación del Programa de Gestión Documental – PGD del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Fuerzas Militares y Policía Nacional. Sumado, la articulación con los diferentes sistemas de gestión ya existentes, como punto de partida para la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA y, a su vez, señala cómo realizar los procedimientos contenidos en el Decreto 1080 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*", que en su artículo 2.8.2.5.9., establece:

> *Procesos de la gestión documental. La gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles, debe comprender como mínimo los siguientes procesos.*
>
> *a). Planeación. Conjunto de actividades encaminadas a la planeación, generación y valoración de los documentos de la entidad, en cumplimiento con el contexto administrativo, legal, funcional y técnico. Comprende la creación y diseño de formas, formularios y documentos, análisis de procesos, análisis diplomático y su registro en el sistema de gestión documental.*
>
> *b). Producción. Actividades destinadas al estudio de los documentos en la forma de producción o ingreso, formato y estructura, finalidad, área competente para el trámite, proceso en que actúa y los resultados esperados.*
>
> *c). Gestión y trámite. Conjunto de actuaciones necesarias para el registro, la vinculación a un trámite, la distribución incluidas las actuaciones o delegaciones, la descripción (metadatos), la disponibilidad,*

recuperación y acceso para consulta de los documentos, el control y seguimiento a los trámites que surte el documento hasta la resolución de los asuntos.

d). Organización. Conjunto de operaciones técnicas para declarar el documento en el sistema de gestión documental, clasificarlo, ubicarlo en el nivel adecuado, ordenarlo y describirlo adecuadamente.

e). Transferencia. Conjunto de operaciones adoptadas por la entidad para transferir los documentos durante las fases de archivo, verificando la estructura, la validación del formato de generación, la migración, refreshing, emulación o conversión, los metadatos técnicos de formato, los metadatos de preservación y los metadatos descriptivos.

f). Disposición de documentos. Selección de los documentos en cualquier etapa del archivo, con miras a su conservación temporal, permanente o a su eliminación, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental.

g). Preservación a largo plazo. Conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento.

h). Valoración. Proceso permanente y continuo, que inicia desde la planificación de los documentos y por medio del cual se determinan sus valores primarios y secundarios, con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases del archivo y determinar su destino final (eliminación o conservación temporal o definitiva).

Aunado, la Ayudantía General del Comando del Ejército a través del Área de Gestión Documental en el Programa de Gestión Documental (P.G.D) V1.0 de 2020, establece los lineamientos para garantizar el cumplimiento de las políticas de gestión documental de la información producida por la institución en sus diferentes soportes y formatos, desde su creación hasta su disposición final con metas definidas a ser cumplidas en el corto, mediano y largo plazo. En la misma medida, el numeral 5.4 ibídem, señala que, el área Gestión Documental como responsable de elaborar las políticas en materia de gestión documental, y el Departamento de Comunicaciones, brindarán las herramientas que permitan aplicar las políticas y normas sobre gestión de documentos electrónicos y seguridad de la información. Para ello, adelantará la "*Elaboración y análisis de proyectos tecnológicos de adquisición, actualización o desarrollos para gestión documental con el fin de evaluar su conveniencia y alineación con el Programa de Gestión Documental*"[1]

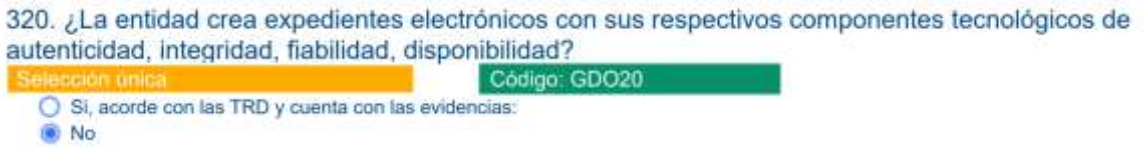
Conforme a lo expuesto, se requiere contratar la prestación del servicio en función de definir la conveniencia para el Ejército Nacional de la incorporación de la tecnología de llave pública como componente del Sistema de Gestión Documental y de esta forma se pueda conferir atributos de autenticidad tanto a los documentos como a la infraestructura de la institución. Así mismo, el levantamiento de información para la infraestructura de llave pública será otro elemento que permitirá apalancar proyectos que promuevan, entre otros, los siguientes:

• Minimizar el consumo de papel en la organización.
• Optimizar los procesos administrativos.
• Garantizar la autenticidad y fiabilidad de los documentos.

[1] file:///C:/Users/USER/Downloads/programa_de_gestion_documental_2020.pdf

Es necesario indicar que, los documentos que gestionan las instituciones del Estado son los soportes que ofrecen evidencia de las actuaciones administrativas y que para su tratamiento se ha determinado que estos deben contar con los atributos de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad para que sean considerados documentos de archivo en el marco de la Ley y la práctica archivística. El sistema de gestión de documentos ORFEO del Ejército Nacional no cuenta con los mecanismos tecnológicos o con las interoperabilidades para dotar de atributos de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad a los documentos que por este medio son tramitados y gestionados en la institución. La razón fundamental para esta falta de desarrollo es, por un lado, la ausencia de lineamientos claros que permitan determinar los tipos de firma y los roles que deben realizar los procesos de firma en los documentos del Ejército Nacional y, por otro, la ausencia de una orientación clara a nivel técnico que ha sido obstáculo para definir los componentes e interoperabilidades que deben ser construidas para el consumo de cada tipo de firma en el sistema de gestión ORFEO.

Otro factor determinante que justifica la prestación del servicio que se requiere es que la evaluación realizada en el FURAG (Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión) durante el año 2021 indica claramente que la institución está incumpliendo el compromiso de conformar archivos y expedientes auténticos y fiables. Así lo demuestra la respuesta entregada a la pregunta que se presenta en la siguiente imagen:



Fuente: Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Formulario+%C3%9Anico+de+Reporte+de+Avance+a+la+Gesti%C3%B3n+%3COPEN_PARENTHESIS%3EFURAG%3CCLOSE_PARENTHESIS%3E

Aquí se puede verificar que la respuesta a la evaluación del FURAG no puede ser distinta, debido a la falta de esos componentes tecnológicos para la institución. En la actualidad, el Ejército Nacional no cuenta con: los datos, levantamiento de información y análisis que permitan determinar la cantidad de firmas, estampas cronológicas y demás recursos para garantizar los servicios de autenticidad digital para los distintos roles y sistemas de la institución. Estos datos son relevantes en la medida en que sin ellos no existe manera de viabilizar o tomar una decisión relacionada con la infraestructura de llave pública (PKI) del Ejército Nacional.

En el mismo orden, es necesario exponer que, ante la inexistencia de lineamientos que faciliten identificar los roles o funciones que tienen la atribución de firma de documentos en la institución y con esto, los tipos de firma respectiva para cada tipo de documento, se hace necesario contratar "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL"; con el fin de obtener insumos que le den soporte al levantamiento de información y a las recomendaciones pertinentes sobre la implementación de la infraestructura de llave pública en la institución.

De manera análoga, sobre el firmado de los documentos elaborados, tampoco se cuenta con lineamientos para dotar de fiabilidad las documentaciones en la medida que no se tiene una definición y normalización de la estrategia o tecnología que se debe utilizar para identificar el momento de creación de las transacciones o

documentos que se generan en el Ejército Nacional. En consonancia con esta falta de lineamiento sobre la legitimidad, también es necesario establecer si ésta se requiere para el registro de las operaciones y los documentos de la institución. Debido a la situación presentada, es importante adoptar los elementos tecnológicos útiles para garantizar la veracidad mediante servicios de una entidad certificadora o con la infraestructura de llave pública (PKI) de la que se puede obtener el estampado cronológico necesario que facilitará el registro de las operaciones sobre los mensajes de datos del Ejército Nacional. Situación que igualmente fundamenta la necesidad de adelantar el presente proceso contractual que permitirá la entrega al Ejército Nacional de la orientación y el levantamiento de información que sirva para determinar la conveniencia de tener una infraestructura propia de llave pública o si por el contrario resulta de manera más viable tener este servicio tercerizado.

Por otro lado, la ausencia de directrices que permita determinar los roles y funciones que deben proceder al firmado de cada tipo documental, además del esclarecimiento de qué tipo de firmado es el aplicable en cada caso, son debilidades que deben ser subsanadas. Asimismo, la falta del levantamiento de información que indique la conveniencia o no de implementar una infraestructura de llave pública (PKI) propia que cubra todas las necesidades de autenticidad y fiabilidad para procesos y sistemas de la institución, impide el avance en el cumplimiento de las necesidades institucionales para dotar de estos atributos a los documentos generados y tramitados por el Ejército Nacional.

Finalmente, es pertinente aclarar la importancia de la búsqueda en la implementación de la llave pública (PKI) alineada al uso de la firma digital y las políticas de cero papeles. La firma digital, respaldada por marcos legales y normativos específicos, proporciona una forma segura y confiable de autenticar y verificar documentos electrónicos, con ello se logra obtener mejores resultados en cuanto a:

1. Autenticidad y no repudio: La firma digital permite verificar la identidad del firmante de un documento, asegurando que este no pueda negar posteriormente su participación en la transacción o comunicación. Al utilizar criptografía de clave pública, se garantiza que la firma esté vinculada únicamente al firmante y que cualquier modificación posterior al documento sea detectada.

2. Agilización de procesos: La firma digital elimina la necesidad de imprimir, firmar manualmente y escanear documentos, lo que reduce considerablemente el tiempo y los costos asociados con los procesos de firma y gestión de documentos en papel. Los trámites burocráticos y la circulación física de documentos pueden ser reemplazados por procesos electrónicos eficientes, lo que acelera la toma de decisiones y mejora la productividad.

3. Ahorro de recursos: Al eliminar el uso de papel y la necesidad de almacenar y archivar documentos físicos, la implementación de la firma digital contribuye al ahorro de recursos naturales y reduce los costos asociados con la gestión y conservación de documentos en papel. Además, al agilizar los procesos, se optimiza la asignación de recursos humanos, lo que genera eficiencias y reduce costos operativos.

4. Cumplimiento normativo y legal: La firma digital se encuentra respaldada por legislaciones y marcos normativos específicos, que otorgan validez legal a los documentos firmados digitalmente. Al implementarla, nos aseguramos de cumplir con las exigencias legales y normativas vigentes en materia de firma digital, protección de datos y seguridad de la información bajo la siguiente normativa:

- Ley 527 de 1999: "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 2364 de 2012: "*Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 1789 de 2021: "*Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 2069 de 2020 y se adicionan los artículos 2.2.2.47.9 y 2.2.2.47.10 al Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con el uso de la firma electrónica y digital como una herramienta para facilitar la innovación y la transformación digital*"

El proceso que tiene por objeto la prestación de servicio para el levantamiento de información, análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones, para determinar la factibilidad y pertinencia en la implementación de la infraestructura tecnológica de llave pública (PKI) en el Ejército Nacional, hace parte de la primera fase de la iniciativa presentada por la Ayudantía General del Comando del Ejército para el fortalecimiento del Archivo Histórico de la Fuerza, a través del Proyecto "HERÓDOTO" identificado con código SCE-100 cuyo expediente reposa en la Dirección de Gestión de Proyectos, conforme lo señala la comunicación con radicado número 2022222015497663 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIGEP-43.17 y que tiene como objetivo general el "*Fortalecer la capacidad de la operación de la gestión documental en el Ejército Nacional*" con el cual se espera que el impacto sea "*Disponer del 100% los acervos documentales debidamente organizados con el fin de lograr su digitalización, conservación y consulta, mejorando así en un 70% los tiempos de envío y respuesta oportuna, garantizando la seguridad jurídica a los hombres y mujeres que integran el Ejército Nacional, y de esta manera fortalecer en un 70% la planeación, gestión y desempeño institucional mediante la conservación y preservación de la memoria histórica de la Institución".*

El responsable de la ejecución se encuentra liderado por el área de Gestión Documental de la Ayudantía General y sus beneficiarios, los funcionarios que se encuentran a cargo de la producción, gestión y tramite de la información de cada uno de los procesos del Ejército Nacional.

El análisis de la viabilidad de adquirir o incorporar los mecanismos de la infraestructura de llave pública (PKI) no solo permitirá dotar de atributos de autenticidad las operaciones o documentos de la institución, también permitirá dotar de este atributo otras actuaciones administrativas en relación con otras entidades del estado lo que beneficiará a toda la institución y sus miembros. En términos de la transparencia, los documentos auténticos también serán el mecanismo por el cual la institución favorece a los ciudadanos usuarios de la Entidad.

A continuación, se presenta la necesidad que se requiere contratar:

DESCRIPCIÓN: SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACION DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI). identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-008-003-09					OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

1	83990	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL.	SERVICIO	0	1	1	80101507	SIN CREAR	NO APLICA

ACTIVIDADES A REALIZAR	
FASES	**REQUISITOS**
FASE I **DISEÑO Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**	**Esta fase está sujeta a la entrega de los siguientes insumos y productos:**
	· El plan de trabajo de ejecución de acuerdo con la metodología PMI propuesto por el contratista,
	· La presentación y entrega de los perfiles mínimos solicitados y complementarios estimados por el contratista para el desarrollo del proyecto.
	· La propuesta de estructuración y conformación del repositorio de documentos del proyecto.
	· Entrega de los instrumentos de levantamiento de información para la definición de los criterios de firma en la institución.
	· El acta firmada de la ejecución de la reunión de inicio (Kick Off) donde se han presentado todos los elementos e insumos para esta fase.
	· Levantamiento de información, análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones, para determinar la factibilidad y pertinencia en la implementación de la infraestructura tecnológica de llave pública (PKI).
	· Si se requiere de más información el contratista incorporara la información necesaria para complementar la entrega del documento.
FASE II **INSUMOS Y AVANCE EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**	**Esta fase establece la entrega de los siguientes avances y productos:**
	· Los documentos completos (cien por ciento - 100%) de levantamiento de información en el repositorio del proyecto junto con los esquemas de análisis de la información para las matrices de roles y tipos de firmas en el Ejército Nacional.
	· Entrega del avance del cincuenta (50%) de la matriz de roles y tipos de firma que se deben utilizar en el Ejército Nacional para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.
	· Entrega del avance del cincuenta (50%) del documento que será elaborado por el contratista donde se debe presentar tanto el análisis de la información recolectada sobre roles y tipos de firma como lo relacionado con el levantamiento de información que debe establecer la recomendación sobre la conveniencia de adoptar la tecnología y los servicios de infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.

	· La totalidad de las actas de reunión de seguimiento periódico debidamente firmadas y entregadas en el repositorio del proyecto organizadas debidamente con los anexos respectivos para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.
	· Cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de avance del proyecto medido de acuerdo con el cronograma de ejecución.
FASE III **ENTREGA DE LA MATRIZ DE FIRMAS DE LA INSTITUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS TIPOS DE FIRMA**	Esta fase establece la entrega de los siguientes avances y productos:
	· Entrega de la versión final (cien por ciento 100%) de la matriz de roles y tipos de firma que se deben utilizar en todas las dependencias del Ejército Nacional debidamente ajustada y con los mecanismos de consulta que faciliten el análisis de información recolectada.
	· Entrega del (cien por ciento 100%) del documento incluyendo revisiones editoriales y de estilo que deben atender a las señaladas por la institución exclusivamente respecto a imagen, colores, logos, fuentes y estructura, donde se debe presentar tanto el análisis de la información recolectada sobre roles y tipos de firma como lo relacionado que debe establecer la recomendación sobre la conveniencia de adoptar la tecnología y los servicios de infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional y que se someterá a la revisión y retroalimentación final respectivamente por parte de la institución.
	· La totalidad de las actas de reunión de seguimiento periódico debidamente firmadas y entregadas en el repositorio del proyecto organizadas debidamente con los anexos respectivos para la revisión y retroalimentación respectiva.
FASE IV **ENTREGA DEL MODELO DE REQUISITOS FINAL**	· Entrega de la versión final ajustada que debe incluir tanto los aspectos de forma (revisiones editoriales y de estilo que deben atender a las señaladas por la institución exclusivamente respecto a imagen, colores, logos, fuentes y estructura) como los de fondo.
	· El documento debe tener mínimo la siguiente estructura:
	● *Introducción*
	● *Alcance*
	● *Objetivos*
	● *Contexto de la organización*
	● *Metodología definida para el levantamiento de información (análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones).*
	● *Instrumentos de levantamiento de información*
	● *Proceso de levantamiento de información*
	● *Análisis de resultados de la información*
	● *Lista completa de servicios criptográficos ofrecidos por una infraestructura de llave pública (PKI).*
	● *Servicios de PKI requeridos por el EJC.*
	● *Diseño y arquitectura de una infraestructura de llave pública (PKI) para el EJC.*
	● *Diseño de despliegue de la infraestructura On Premise y On Cloud.*
	● *Análisis de costos de los servicios digitales con entidad certificadora externa.*
	● *Análisis de costos de los servicios digitales con entidad certificadora cerrada interna.*
	● *On premise*
	● *On Cloud*
	● *Costos recurrentes de cada alternativa analizada*
	● *Amortización de la inversión y sostenibilidad*

	● *Fases de implementación*
	● *Incluir productos, recursos, personal, tiempos y montos de inversión aproximada para cada fase.*
	● *Ventajas y beneficios de cada alternativa*
	● *Desventajas y riesgos de cada alternativa*
	● *Análisis de riesgos de cada opción*
	● *Conclusión*
	· Socialización de los resultados ante la Sección de gestión documental generando mesas de trabajo con la participación de las partes.
	· Desarrollo de dos (2) sesiones de transferencia de conocimiento sobre los contenidos de los productos desarrollados a las dependencias y personas que determine la supervisión del contrato.
	· Socialización (presentación ejecutiva) de los productos entregados al área de Gestión Documental de la Ayudantía General del Comando del Ejército, al Segundo Comandante del Ejército Nacional, al Departamento de Comunicaciones del Ejército CEDE6, Departamento de Planeación del Ejército - CEDE5, Inspección General del Ejército, Departamento de Inteligencia del Ejército CEDE2 y aquellas que determine la supervisión del contrato.
	· Entrega de las actas de reunión de seguimiento elaboradas por el contratista, firmadas y al día en el repositorio.
	· Entrega del repositorio con sus productos y documentos utilizados en el levantamiento de la información, las matrices de roles y tipos de firmas a utilizar por dependencia tanto en versión PDF como en formato editable.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el servicio a contratar por medio del proceso cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL**", se encuentran ubicado en el sector terciario o de servicios.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

En principio es importante destacar que el sector económico de las empresas que implementan la firma digital se encuentra en constante crecimiento y ofrece diversas oportunidades. Así mismo se espera que continúe en expansión en el futuro. A medida que más organizaciones reconocen los beneficios de la firma digital, la demanda de soluciones y servicios relacionados ha aumentado considerablemente.

Uno de los impulsores clave del crecimiento en este sector es la creciente adopción de tecnologías digitales en general. Con la digitalización de los procesos empresariales, la necesidad de una firma segura y confiable en el entorno digital se ha vuelto cada vez más importante. Las empresas están buscando formas de agilizar y simplificar sus operaciones, y la firma digital proporciona una solución eficiente y segura.

Además, los avances en la legislación y regulaciones en muchos países han respaldado y fomentado la adopción de la firma digital. Los marcos legales y normativos están reconociendo cada vez más la validez jurídica de las firmas digitales, lo que brinda seguridad y confianza a las empresas y consumidores.

El sector de empresas de firma digital también se ha beneficiado de la creciente conciencia sobre la importancia de la seguridad en la era digital. Las organizaciones están tomando medidas para proteger sus datos y garantizar la integridad de sus transacciones, lo que impulsa la demanda de soluciones de firma digital.

En términos de ingresos, el sector ha experimentado un aumento significativo en los ingresos generados por la venta de soluciones de firma digital y servicios relacionados. Las empresas que ofrecen soluciones de firma digital han desarrollado modelos de negocio rentables, que pueden incluir licencias de software, suscripciones, servicios de implementación y soporte técnico

Es importante destacar que la firma digital es un mecanismo que permite autenticar y garantizar la integridad de documentos y transacciones electrónicas, reemplazando la necesidad de firmas manuscritas tradicionales. Al implementar la firma digital, las empresas pueden agilizar sus procesos, reducir costos y mejorar la seguridad de sus operaciones.

Una de las principales ventajas económicas de la firma digital es la reducción de gastos asociados a la impresión, envío y almacenamiento físico de documentos. Al eliminar la necesidad de papel y transporte, las empresas pueden ahorrar significativamente en costos operativos. Además, la firma digital permite una mayor eficiencia en los procesos al eliminar los retrasos asociados con la firma y envío de documentos físicos.

La implementación de la firma digital también puede facilitar la expansión de las empresas al eliminar barreras geográficas. Al utilizar firmas digitales, las transacciones y acuerdos pueden ser firmados y ejecutados de manera remota, lo que facilita el comercio electrónico y la colaboración entre empresas ubicadas en diferentes regiones.

En términos de seguridad, la firma digital ofrece un nivel superior de protección en comparación con las firmas manuscritas. La tecnología de firma digital utiliza criptografía y certificados digitales para garantizar la autenticidad e integridad de los documentos. Esto reduce el riesgo de falsificación y fraude, lo que resulta en ahorros económicos significativos para las empresas.

El sector de empresas que ofrecen soluciones de firma digital ha experimentado un aumento en la demanda a medida que más organizaciones buscan implementar tecnologías digitales en sus procesos. Además, los avances en la legislación y regulaciones en muchos países han respaldado y fomentado la adopción de la firma digital.

En resumen, el sector económico de las empresas que implementan la firma digital es prometedor. La adopción de la firma digital permite a las empresas reducir costos, mejorar la eficiencia y fortalecer la seguridad de sus operaciones. A medida que más organizaciones reconocen los beneficios de la firma digital, se espera que la demanda de soluciones y servicios relacionados continúe en aumento. De igual forma, el sector económico de las empresas de firma digital ha experimentado un crecimiento sólido debido a la creciente demanda de soluciones seguras y eficientes en un entorno digital. Se espera que este crecimiento continúe en el futuro a medida que más organizaciones adopten la firma digital como una parte integral de sus procesos empresariales y se promulguen leyes y regulaciones que respalden su validez jurídica.

PANORAMA GENERAL DE LA ECONOMÍA

Si bien durante el año 2022 la economía colombiana tuvo un crecimiento en el PIB, se espera que para el año 2023 se enfrente a un escenario bajo de expansión, lo cual se alinearía con la desaceleración que ha tenido el crecimiento de la economía global. Tal como señala el BBVA Research[2], se prevé que el PIB mundial crezca 2,3% en 2023, después de haberse expandido 6,3% en 2021 y 3,3% en 2022. En 2024, el crecimiento se recuperará a un 3,3%. Por su parte, la inflación ha mostrado signos de desaceleración en Estados Unidos y está bajo control en China; al contrario, en la Eurozona los precios están presionados al alza por los costos del gas, especialmente.

Para el escenario colombiano, se estima que después de los niveles de crecimiento que tuvo en el año 2022, la economía se desacelere como consecuencia, entre otras cosas, del menor consumo de los hogares. Así, se proyecta que el PIB crecerá 0,7% en 2023 y 1,8% en 2024. La demanda interna crecerá, en promedio, por debajo de estos niveles en los siguientes dos años.

[2] Véase https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-diciembre-2022/

Este menor crecimiento económico sumado a que se espera una reducción de la inflación permitiría la pronta finalización del actual ciclo contractivo de la política monetaria y el inicio de la reducción de las tasas de interés en el segundo semestre de 2023. Además, la menor demanda interna permitirá reducir el déficit externo.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de MAYO.

ANÁLISIS DEL PIB[3]

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con la actividad económica de ***Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo***, de acuerdo con la clasificación central de productos CPC Vers. 2 A.C. dentro de esta actividad económica se enmarca la prestación de servicios de asistencia, orientación y asesoría en relación con las estrategias y normativas de sociedades y la planeación, estructuración y supervisión general de una organización. Más concretamente, las actuaciones de consultoría en materia de gestión que pueden incluir una o más de las siguientes actividades:

- La formulación de políticas.
- La determinación de la estructura de la organización (sistema decisorio) que responderá con mayor efectividad a los objetivos de la organización.
- La reglamentación normativa.
- Los planes de estrategias de negocios.
- El desarrollo empresarial y los servicios de consultoría de reestructuración, como en fusiones, adquisiciones, empresas conjuntas, alianzas estratégicas, la diversificación y la privatización.
- La definición de un sistema de información en materia de gestión.
- La preparación de informes y controles de gestión.
- Los planes de cambio en la sociedad.
- La auditoría de gestión.
- La elaboración de programas para incrementar beneficios.
- Otras cuestiones de interés particular para la administración superior de una organización.
- El desarrollo de una estrategia de comercio electrónico.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con las ***actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo***.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el primer trimestre del año 2023^{pr} el PIB creció un 3,0% respecto al mismo periodo del año 2022.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2018 hasta el primer trimestre del año en curso se pueden observar en el gráfico No. 1, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Gráfico N°1 – Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]

[3] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

2018-I-2023^{pr} -I



No obstante, a pesar del crecimiento durante el año 2022, el Fondo Monetario Internacional (FMI) dio cuenta de una fuerte reducción en la previsión que se tiene para el PIB de Colombia en 2023, el cual de acuerdo con el FMI sería de 1,1%, Con esto, Colombia, junto con Chile, tienen las expectativas más bajas de crecimiento en Sudamérica.

Por otro lado, es de resaltar que tal como señala el Boletín del PIB del DANE, los positivos resultados de la actividad económica se explican principalmente por actividades como:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín técnico del DANE:

Tabla N°1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2023p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Dado lo anterior, se puede concluir que la mayoría de las actividades económicas han consolidado su recuperación a excepción de la actividad económica de construcción, la cual presentó un decrecimiento en -3,1%. Aunado a lo anterior, el motor del crecimiento económico de acuerdo con la OCDE[4] es el consumo privado, una recuperación gradual del empleo, fortaleza de los precios de las materias primas y demanda externa creciente.

En lo que respecta a la rama de actividad relacionada con las **actividades profesionales, científicas y técnicas**, la cual guarda relación con el presente proceso presentó el siguiente comportamiento:

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

[4] Véase https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

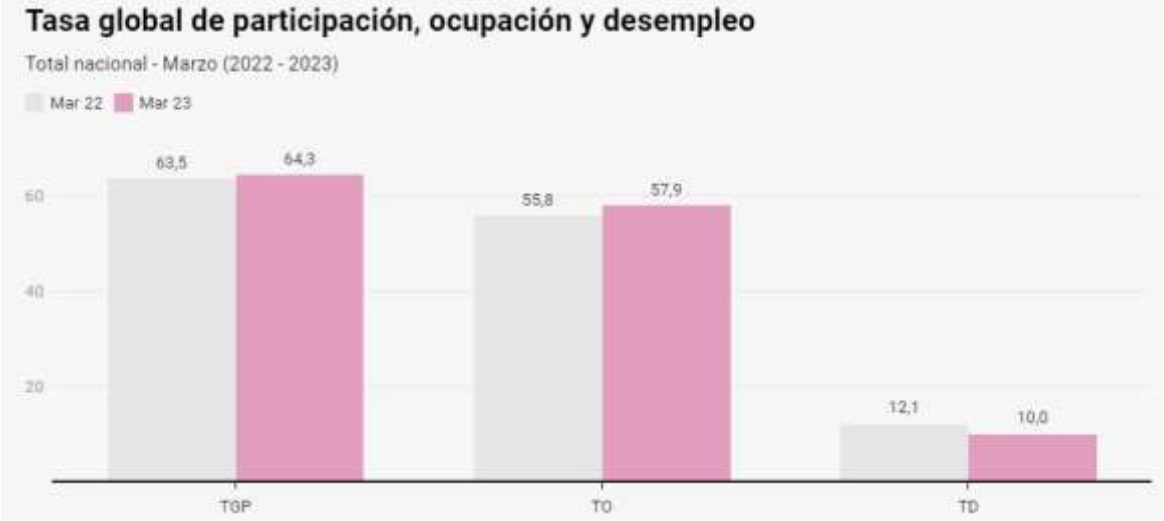
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral[5] de fecha 28 de abril de 2023, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de marzo del año 2023, se evidencia que el país presentó una tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas de 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Gráfico N°2 – Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – marzo (2022 – 2023)



Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

Dado lo anterior, se observó que para el mes de análisis las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos

[5] Véase https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

De igual forma, "*Para el trimestre enero – marzo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (29,7%), Ibagué (19,2%) y Riohacha (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,6%), Medellín A.M. (10,1%), y Pereira A.M. (10,2%).*"[6]

Por su parte, tal como se señala en el informe del empleo[7] del BBVA Research publicado el día 3 de mayo del 2023, en marzo la tasa de desempleo nacional fue 10,0%, 2,1 puntos porcentuales por debajo de la del mismo mes de 2022. Corrigiendo por estacionalidad, en marzo la tasa de desempleo fue 10,0%, menor al 10,3% observado en febrero y por debajo del 11,0%, alrededor del cual se había estabilizado entre mayo de 2022 y enero de 2023. Algunos de los puntos clave de acuerdo con el BBVA Research fueron:

- *En marzo se interrumpió la desaceleración en la creación de empleo anual observada desde mayo de 2022, debido, principalmente, al alto nivel de ocupación observado en el mes. El empleo pasó de crecer 2,5% (552 mil empleos) entre febrero de 2022 y febrero de 2023 a crecer 5,1% (1,1 millones de empleos) entre marzo de 2022 y marzo de 2023.*
- *Por tipos de empleo, en marzo, los que más aportaron a la creación de empleo anual fueron los no asalariados (630 mil de los 1,1 millones de empleos creados), los ocupados en las zonas urbanas (514 mil) y las personas entre 25 y 54 años (670 mil). En el caso de los no asalariados, es posible que su alta participación en la creación del empleo anual se haya debido, en parte, a la mayor contratación pública que se dio durante los últimos meses de febrero y marzo, después de la caída de enero.*
- *Sectorialmente, en marzo, los que más contribuyeron a la creación de empleo anual fueron actividades profesionales (263 mil), alojamiento y servicios de comida (199 mil) y administración pública, salud y educación (185 mil).*

ECONOMÍA COLOMBIANA EN EL MARCO DE LOS EFECTOS COLATERALES E INCIDENCIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL

Cabe destacar que el mundo está saliendo de las presiones causadas por la pandemia del COVID-19, que inicialmente fueron consideradas transitorias, pero que al final perduraron por un par de años, dejando una coyuntura económica para el 2023.

Por lo anterior, el mundo ha estado inmerso en los efectos colaterales de una emergencia sanitaria y el mercado no ha sido ajeno a estos comportamientos. En el año 2022 la economía colombiana completó su regreso a la normalidad después de la pandemia, y esto se tradujo en un aumento en la actividad mayor de lo esperado.

Para el año 2023, las expectativas apuntan a una moderación de la actividad económica global que refleja la reacción a un periodo largo de precios crecientes y tasas elevadas de interés. Sin embargo, se espera una desaceleración suave y no una recesión profunda. La inflación disminuiría, pero se mantendría alejada de las metas de los bancos centrales, y por eso se mantendrán las altas tasas de interés.

[6]Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf
[7] Véase https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-en-marzo-la-tasa-de-desempleo-fue-10-la-menor-para-marzo-desde-2018/

Así pues, en un escenario de inflación alta y pese a la moderación de la actividad económica, el Banco de la República tiene argumentos para seguir la mayor parte del año con su tasa de referencia en niveles altos.

Por otro lado, el mundo se enfrenta a diversos factores adversos con respecto a la inflación generalizada, la pronunciada desaceleración del crecimiento mundial, la incertidumbre respecto de las políticas, la crisis del costo de vida y el endurecimiento de las condiciones financieras. Dado lo anterior, de acuerdo con la publicación realizada por Vanguardia denominada "Los ocho desafíos para la economía colombiana en el 2023"[8] se tiene lo siguiente:

1. La inversión extranjera presenta incertidumbre, debido a que se han detenido muchos procesos de inversión para evaluar el comportamiento de la política del país.
2. Es probable que se presenten complejidades en la competitividad internacional, porque las materias primas que se compran en otros países llegarán con precios elevados debido a la situación del dólar, lo que se verá reflejado en los productos finalizados.
3. Es necesario generar un crecimiento hacia el mercado internacional para que los productores nacionales tengan nuevas oportunidades de negocio al salir a mercados externos, como Venezuela.
4. Una forma de determinar el crecimiento será a través de alternativas de explotación de petróleo. Para ello, se requiere de decisiones del Gobierno, si en definitiva se debe cambiar la política de producción de petróleo hacia otros energéticos.
5. En temas climáticos, la afectación se debe al fenómeno de La Niña, que genera problemas de movilidad, pérdida de cultivos, productividad y proceso tardío de recuperación de la producción interna.
6. La inestabilidad de precios que se presenta en el país marcará la inflación del 2023, que afectará el comportamiento de toda la economía. Por esto, se necesita regular y mantener a medio plazo una estabilidad económica, política y de comercio internacional.
7. La mayoría de las familias colombianas van a ser racionales frente al gasto, debido a que los ingresos son bajos y las necesidades no dan espera, más ahora que se indexó la inflación a la economía, lo que va a pujar hacia arriba todos los precios.
8. Es indispensable buscar alternativas para que los niveles de endeudamiento disminuyan y así poder mantener una relación sana con el endeudamiento, para que este sea mínimo, sobre todo del sector financiero.
Dado lo anterior, se establece que el futuro contrato se desarrollará dentro de las condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

De esta manera, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos.

ANÁLISIS TÉCNICO

La firma digital es una herramienta tecnológica que permite autenticar la identidad de una persona o entidad y garantizar la integridad y confidencialidad de los documentos electrónicos. En Colombia, el marco legal para

[8] Véase https://www.vanguardia.com/economia/nacional/los-ocho-desafios-para-la-economia-colombiana-en-el-2023-GJ6193338

la firma digital está establecido por la Ley 527 de 1999, la cual fue actualizada por la Ley 1659 de 2013 y reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

En el sector técnico de la firma digital en Colombia, se utilizan diversas tecnologías y estándares para asegurar la seguridad y validez de las firmas electrónicas. Uno de los aspectos fundamentales es la infraestructura de clave pública (PKI, por sus siglas en inglés), que es el conjunto de hardware, software, políticas y procedimientos necesarios para gestionar y administrar las claves criptográficas utilizadas en las firmas digitales.

La PKI en Colombia es administrada por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual emite los certificados digitales necesarios para la firma digital. Estos certificados son expedidos por entidades denominadas Autoridades de Certificación (AC) que han sido reconocidas y acreditadas por la DIAN.

En términos de estándares, la firma digital en Colombia se basa en el uso de algoritmos criptográficos reconocidos internacionalmente, como RSA, DSA y ECC (Elliptic Curve Cryptography). Estos algoritmos permiten la generación de claves públicas y privadas, y la firma y verificación de documentos digitales.

Para utilizar la firma digital, se requiere contar con un dispositivo de firma, que puede ser un token criptográfico, una tarjeta inteligente o un software de firma instalado en el equipo. Este dispositivo almacena la clave privada del usuario y se utiliza para generar firmas digitales únicas y no repudiables.

En Colombia, la firma digital tiene diversos usos en el ámbito empresarial y gubernamental. Por ejemplo, se utiliza en el proceso de facturación electrónica, donde las facturas son firmadas digitalmente para garantizar su autenticidad y validez legal. También se utiliza en trámites electrónicos con entidades gubernamentales, como la presentación de declaraciones de impuestos, la firma de contratos y la realización de trámites aduaneros.

El sector técnico de la firma digital en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la adopción de la tecnología digital en diversos ámbitos. Además, se han implementado medidas de seguridad adicionales, como el uso de sellos de tiempo (timestamps) para asegurar la integridad temporal de los documentos firmados.

En conclusión, el sector técnico de la firma digital en Colombia se basa en el uso de tecnologías y estándares criptográficos para garantizar la seguridad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos. La infraestructura de clave pública, las Autoridades de Certificación y los dispositivos de firma son elementos clave en este sector, que ha experimentado un crecimiento significativo en el país.

La implementación de la firma digital en Colombia ofrece una serie de beneficios significativos. A continuación, se presenta una lista de algunos de los beneficios clave:

1. Autenticación segura: La firma digital permite autenticar la identidad de una persona o entidad de manera segura y confiable, evitando la suplantación de identidad y garantizando la integridad de los documentos firmados.

2. Ahorro de tiempo y costos: Al utilizar la firma digital, se eliminan los procesos tradicionales de impresión, envío y almacenamiento físico de documentos. Esto reduce los costos asociados con el uso de papel, tinta,

envíos postales y espacio de almacenamiento, además de acelerar los procesos de firma y trámites administrativos.

3. Mayor eficiencia y productividad: La firma digital permite agilizar los flujos de trabajo al eliminar la necesidad de imprimir, firmar manualmente y escanear documentos. Esto reduce los tiempos de espera y facilita la colaboración en tiempo real, lo que se traduce en una mayor eficiencia y productividad en las operaciones empresariales.

4. Validez legal: La firma digital tiene validez legal en Colombia, según lo establecido por la Ley 527 de 1999 y sus modificaciones. Los documentos firmados digitalmente tienen el mismo valor jurídico que los documentos firmados de forma manuscrita, lo que proporciona seguridad jurídica y confianza en las transacciones electrónicas.

5. No repudio: La firma digital proporciona un mecanismo de no repudio, lo que significa que el firmante no puede negar su participación en la transacción o en la firma del documento. Esto es especialmente relevante en casos legales y transacciones comerciales, donde es fundamental contar con pruebas de la autenticidad de las firmas.

6. Seguridad de los documentos: Al utilizar la firma digital, se asegura la integridad y confidencialidad de los documentos electrónicos. La firma digital garantiza que el contenido del documento no haya sido modificado desde su firma, y las tecnologías criptográficas protegen la confidencialidad de la información durante la transmisión.

7. Mayor accesibilidad y flexibilidad: La firma digital permite a las personas firmar documentos desde cualquier lugar y en cualquier momento, siempre que tengan acceso a un dispositivo con conexión a Internet. Esto brinda mayor flexibilidad y comodidad, especialmente en situaciones donde la presencia física no es factible o conveniente.

8. Contribución al medio ambiente: La adopción de la firma digital reduce la dependencia del papel y la impresión física de documentos, lo que tiene un impacto positivo en el medio ambiente al disminuir la deforestación, la generación de residuos y las emisiones de carbono asociadas con la producción y distribución de papel.

Estos son solo algunos de los beneficios destacados de la implementación de la firma digital en Colombia. En general, la firma digital brinda mayor seguridad, eficiencia y confiabilidad en los procesos empresariales y administrativos, impulsando la transformación digital y la adopción de prácticas más sostenibles.

ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, posible y determinado; amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. El proceso, fundado en un negocio jurídico cuyas obligaciones corresponden a la prestación de servicio, es desarrollado ampliamente por personas naturales o jurídicas que en su propio nombre o mediante apoderado o interpuesta persona, quienes de manera pública, profesional y reiterada ejercen una actividad económica sujeta a la reglamentación comercial colombiana, quienes tienen como propósito responder a las necesidades del mercado.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato de prestación de

servicios que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes dependencias a cargo de la Ayudantía General de Comando Ejército, está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

1. Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la prestación de servicios requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. El objeto contractual es legalmente viable, real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes y/o servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las politicas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratacion Publica respecto a: "*las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.*

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*
- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*
- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*
- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*
- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.*[9]

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

CRITERIOS DIFERENCIALES.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, "*en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, asi:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que: "*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."
Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, asi:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Se otorgara el puntaje que a continuacion se indica cuando en los terminos del Decreto 1860 de 2021, se:

1. Acredite condicion de Mipyme.

2. Acredite que es emprendimientos y empresas de mujeres

EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES y **MIPYME**	**PUNTAJE**
Puntaje adicional del cero punto veinticinco porciento (0.25%)	Cero punto veinticinco (0.25) puntos

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

En el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres se establece que: "*Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se dispone que: "*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

VERIFICACIÓN COMITÉ JURIDICO EVALUADOR
Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

ASPECTOS AMBIENTALES

La implementación de la firma digital en Colombia tiene varios aspectos ambientales positivos. A continuación, se destacan algunos de ellos:

1. Reducción del consumo de papel: La firma digital elimina la necesidad de imprimir documentos para su firma, lo que reduce significativamente el consumo de papel. Esto contribuye a la conservación de los recursos naturales y ayuda a disminuir la deforestación asociada a la producción de papel.

2. Menor generación de residuos: Al reducir el uso de papel, la implementación de la firma digital también disminuye la generación de residuos relacionados, como papel de desecho, cartuchos de tinta y otros materiales utilizados en la impresión física de documentos. Esto contribuye a la reducción de la cantidad de residuos enviados a los vertederos y promueve una gestión más sostenible de los recursos.

3. Ahorro de energía: La firma digital evita la necesidad de imprimir, escanear y transportar documentos físicos, lo que conlleva un ahorro de energía. Al eliminar estos procesos, se reduce la energía utilizada por las impresoras, escáneres y dispositivos de transporte, lo que resulta en una menor huella de carbono y menor consumo de recursos energéticos.

4. Menor emisión de gases de efecto invernadero: Al reducir la impresión y el transporte físico de documentos, la implementación de la firma digital contribuye a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Las actividades asociadas con la producción de papel, el transporte de documentos y la eliminación de residuos relacionados generan emisiones de carbono que se ven reducidas con el uso de la firma digital.

5. Eliminación de productos químicos utilizados en la impresión: La impresión física de documentos implica el uso de productos químicos como tintas y solventes, que pueden ser dañinos para el medio ambiente y la salud humana. Al utilizar la firma digital, se elimina la necesidad de utilizar estos productos químicos, reduciendo así los impactos negativos asociados a su producción, uso y eliminación.

6. Menor transporte físico de documentos: La firma digital elimina la necesidad de transportar documentos físicos de un lugar a otro, ya sea a través de mensajería o servicios postales. Esto no solo reduce los costos asociados con el transporte, sino que también disminuye las emisiones de gases contaminantes generadas por los vehículos utilizados en el transporte de documentos.

En resumen, la implementación de la firma digital en Colombia tiene beneficios ambientales al reducir el consumo de papel, la generación de residuos, el uso de productos químicos, el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a los procesos de impresión y transporte físico de documentos. Al adoptar prácticas más sostenibles, se contribuye a la conservación del medio ambiente y a la mitigación del cambio climático.

En Colombia, la normatividad ambiental específica relacionada con la firma digital es limitada. La legislación ambiental en el país se enfoca principalmente en regular aspectos como la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la gestión de residuos y la prevención de la contaminación. Sin embargo, la implementación de la firma digital tiene beneficios indirectos en términos ambientales, como se mencionó anteriormente, al reducir el consumo de papel y disminuir la generación de residuos.

A nivel general, algunas de las normativas ambientales relevantes en Colombia que pueden aplicarse en el contexto de la firma digital son:

1. Ley 99 de 1993 - Ley General Ambiental: Esta ley establece los principios y normas generales para la protección del medio ambiente en Colombia. Promueve la conservación de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y la gestión ambiental sostenible.

2. Ley 1259 de 2008 - Ley de Basura Electrónica: Esta ley busca regular la gestión adecuada de los residuos electrónicos, incluyendo dispositivos tecnológicos como impresoras y escáneres. Si bien no está específicamente dirigida a la firma digital, puede ser relevante en el contexto de la reducción de la generación de residuos asociados a la impresión física de documentos.

3. Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: Este decreto reglamenta aspectos ambientales en diversos campos, como la gestión integral de residuos, la calidad del aire y el agua, la conservación de recursos naturales, entre otros. Aunque no se refiere directamente a la firma digital, establece disposiciones generales para la protección del medio ambiente que son aplicables a cualquier actividad que tenga un impacto ambiental.

Es importante tener en cuenta que, si bien no existe una normativa específica para la firma digital en relación con el medio ambiente, la implementación de esta tecnología contribuye a la adopción de prácticas más sostenibles al reducir el uso de papel, la generación de residuos y las emisiones de gases contaminantes. Además, se alinea con los principios de la economía circular y la reducción del consumo de recursos naturales no renovables.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a prestación del servicio objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación del servicio en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes[10]:

- **6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- **6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- **6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen

[10] Consultadas en: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían prestar el servicio requerido, así:

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
1	805020546	GRUPO BIT SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
2	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
3	900389156	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
4	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
5	802000047	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
6	830142668	IP COM COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
7	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
8	900349684	ITWORKS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
9	900842973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
10	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
11	800240660	SERVISOFT S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
12	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
13	800101428	PARADIGMA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
14	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CAUCA
15	900786485	TRENDMICRO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
16	800188451	IMAGEN DIGITAL SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
17	811003890	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
18	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
19	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
20	900318963	IINFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
21	900242188	NEBULA ENGINEERING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
22	830099766	ARANDA SIFTWARE ANDINA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
23	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
24	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
25	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
26	830099436	ETRA INTERANDINA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
27	830504013	PLAY TECHNOLOGIE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
28	900590282	TEKUS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
29	900029467	ARON S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
30	900444717	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
31	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
32	800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
33	900675532	COLINKTEK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
34	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
35	802020167	LUDYCOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
36	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
37	901011198	I BUSINESS MASTERS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
38	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
39	901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
40	900503764	SCM SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
41	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
42	830109213	SINCOTEL SOLUTION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
43	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
44	900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
45	830099847	SOFTTEK RENOVATION LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
46	900651473	RESOURCE IT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
47	900182503	KOOMBEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
48	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
49	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
50	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
51	900022404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
52	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
53	830077180	DXC SOLUTIONS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
54	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
55	900369142	IWIN SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUNDINAMARCA
56	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
57	900898352	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
58	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
59	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
60	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
61	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
62	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	HUILA
63	900484138	ILIMITUM TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
64	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
65	800104672	INDUDATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
66	830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
67	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
68	830137539	ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
69	805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
70	900047668	E-SOLUTIONS LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
71	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	RISARALDA
72	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALDAS
73	811009452	XENCO SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
74	800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
75	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
76	900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
77	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
78	830039811	DB SYSTEM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
79	900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
80	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
81	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
82	830096975	LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
83	900858992	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
84	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
85	900856181	THARSIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
86	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
87	900219834	F2X S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
88	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
89	900250454	Alto Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
90	900635119	A.O.S. S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
91	900862761	LAPOIN ICT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
92	900189550	COLOMBIA SOLID LIMITADA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
93	900606761	ZIRUMA LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
94	900490892	DEXTERA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
95	900189962	META 4 ANDINA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
96	900255484	PROCESS ON LINE SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
97	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
98	900901878	FORTINET COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
99	900208126	MORENO Y CAÑIZAREZ & CIA EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
100	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
101	900631710	Veritran Colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	RISARALDA
102	900272455	T2COL TECNOLOGIAS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
103	900264675	HOROLOGIUM INVESTMENT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
104	901087392	CECROPIA COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
105	830045792	CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
106	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
107	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
108	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
109	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
110	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
111	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
112	901281572	BOLD CO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
113	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
114	900662410	CELUWEB.COM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	QUINDIO
115	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
116	830131674	HR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
117	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
118	800146041	DINAMIC MODULAR SISTEM DMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
119	830096744	QUALITY DATA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
120	900334291	VSI GLOBAL SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ATLANTICO
121	900862406	SOLUCIONES EN SISTEMAS ABIERTOS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
122	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CUNDINAMARCA

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
123	890914063	Componentes Electrónicas LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
124	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
125	830120348	TODOSISTEMAS STI SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
126	900471052	payco paga y cobra online sas	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
127	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
128	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
129	830021894	SINCOSOFT SINCO COMUNICACIONES S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
130	900057192	DASIGNO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
131	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
132	900248321	WINDOWS CHANNEL COLOMBIA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
133	830102659	EYS IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
134	900547305	ARCARIS LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALDAS
135	900938946	Buda.com sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
136	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
137	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
138	900924809	PYXIS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
139	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
140	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
141	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
142	800201664	ACIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
143	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
144	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
145	900964556	CRMCOL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALDAS
146	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
147	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
148	800167494	ADA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
149	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
150	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
151	800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	NORTE DE SANTANDER
152	901050933	CABLE ESPRESS TELECOMUNICACIONES S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
153	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
154	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
155	900403435	MATRIX EVOLUTION SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
156	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
157	890317923	ASIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
158	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIOA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
159	832009951	SINDA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CUNDINAMARCA
160	830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
161	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
162	811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
163	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
164	900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
165	811022765	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
166	900037743	LINKTIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
167	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
168	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
169	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
170	900293650	ADP CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
171	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUNDINAMARCA
172	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
173	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
174	900363279	LAP TECHNOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUNDINAMARCA
175	900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
176	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
177	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
178	900193723	NETWCONSULTING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
179	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	SANTANDER
180	800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
181	830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
182	900320258	PROSOF SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	RISARALDA
183	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
184	900453188	PAYMENTEZ SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
185	900712544	MATRIX TECH SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
186	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
187	900513709	T&G CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
188	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
189	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
190	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
191	900064696	IT LOGISTIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
192	830047891	SISTRAN COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
193	811025080	A-MAQ SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
194	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
195	830132832	IDENTICA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
196	800212777	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
197	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
198	900798415	RP SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
199	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
200	830053693	INETUM COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
201	830013277	DATA SOLUTIONS DE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
202	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
203	900534002	GRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
204	900924405	MAS GLOBAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
205	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
206	900076723	LAST GENERATION COLOMBIA EU	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
207	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
208	804002893	PENSEMOS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
209	900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
210	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALDAS
211	800167353	MAREIGUA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
212	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
213	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
214	900379787	SOCIEDAS DE EXPLOTACION D REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
215	860353611	COMPUCOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
216	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
217	800211407	SOLOSOFT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
218	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
219	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
220	830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
221	830070346	LITIGAR PUNTO COM S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
222	900426578	SAVIOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
223	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
224	900601388	Labware Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
225	900663379	MICROSYSLABS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
226	900246638	TALENTO SOLIDO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
227	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
228	900440034	BANLINEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
229	830075303	ARIA PSW SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
230	900331794	NETUX SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
231	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
232	900262503	IIN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
233	900767427	SERVICIOS INTEGRALES PAR CANALES ELECTRONICOS FINANCIEROS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
234	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
235	830028243	OPENCARD S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
236	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
237	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
238	900505780	LAN SECURITY NETWORK S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ATLANTICO
239	900318175	TEMENOS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
240	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
241	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
242	900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
243	900438438	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
244	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
245	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
246	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
247	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
248	830048425	CYCLELOGIC COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
249	900337757	INFODEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
250	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
251	900771372	FREEMATICA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
252	830511493	DIIT CONSULTORES S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
253	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
254	900409754	IKONOSOFT SAS EN LIQUIDACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
255	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
256	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
257	800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
258	900892959	TRAVEL LOOP LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
259	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
260	900052363	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
261	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
262	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
263	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
264	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
265	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
266	830080928	iITIS SUPPORT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
267	830056149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
268	900340993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
269	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
270	900629941	ROKK3R LABS COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
271	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
272	830079104	NEXUS GROUP COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
273	900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
274	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
275	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
276	900657897	BD Guidance SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
277	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
278	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
279	830135451	SKIT CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
280	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
281	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
282	830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
283	830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
284	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
285	901069380	FULLSTACK LABS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
286	800210548	VECTOR ITC LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
287	830515291	SUMMIT SYSTEM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
288	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
289	900184755	TIQAL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
290	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
291	900105979	BUSINESSMIND COLOMBIA SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
292	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRINICAS S.A. -PTESA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
293	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
294	830088697	TECHEDGE COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
295	830102565	ONLINE4 BIZ (COL) SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
296	900723696	Welii Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
297	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
298	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
299	900122930	METROFFLEX SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
300	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
301	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOLIVAR
302	900164964	CJT&T INGENIERIA DE SOFWARE S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	NARINO
303	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
304	900249127	SANMIGUEL HERRERA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
305	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
306	860517277	SISTEMAS GYG	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
307	900717614	INFOMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
308	830037850	Siscomputo Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
309	901213250	NEW TONWTECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	QUINDIO
310	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
311	830103081	E ADVISING LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
312	900172604	ESTRUCTUM INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	VALLE
313	800180837	CASHCOMP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
314	900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
315	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
316	901025359	KEYRUS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
317	830147777	SIMPLEXITY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
318	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
319	830048145	SIIGO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
320	900440779	Soluciones Integradas de Tecnología SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
321	800111946	PRIMESTONE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
322	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
323	805023132	ITERIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
324	800233968	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE S.A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
325	804006673	ITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
326	900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
327	830074526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
328	900032159	TRANSFIRIENDO SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
329	805028460	LUCASIAN LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
330	830017209	NEWNET SA EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
331	800042928	PROASISTEMAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
332	830050919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
333	830512451	MICROSHIF S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SANTANDER
334	860514047	SISTEMAS EN LINEA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
335	811004057	Pragma S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
336	800089002	CONSENSUS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
337	830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
338	860503631	IDSYSTEMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
339	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
340	811028339	TODO 1 COLOMBIA LTDA.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
341	860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
342	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
343	802015290	ANPALA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
344	900129331	EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
345	900236830	FIRST DATA COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
346	901376797	SOFTLITICS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
347	900797285	HUSE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
348	900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
349	900555829	solex colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
350	900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ATLANTICO
351	900266595	MANAR TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
352	900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
353	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
354	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
355	800147578	COMPUFACIL S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
356	900955679	Endava S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
357	901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
358	900365835	DATAIFX SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
359	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
360	800143407	A TODA HORA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
361	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
362	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
363	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
364	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
365	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
366	800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
367	900594521	Endava Colombia S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
368	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
369	901183305	Beat Ride App Colombia SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
370	901277447	INSTTANTT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
371	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
372	900079131	TECNOCOM COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
373	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
374	901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
375	900218578	Sistemas Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
376	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
377	900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
378	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
379	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
380	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
381	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
382	900060799	IDEMIA IDENTITY & SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
383	830089336	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
384	830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
385	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
386	800064391	CARVAJAL SERVICIOS S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
387	900843898	RAPPI SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
388	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
389	900387076	IINETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
390	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
391	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
392	901399816	VILIV S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
393	901306687	MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
394	900912034	BIZAGI LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
395	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
396	900583745	HOLCREST SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
397	830114969	COBISCORP COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
398	805025216	ASEINGES OUTSOURCING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
399	900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
400	900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
401	900224316	TECH AND SOLVE S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
402	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
403	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ANTIOQUIA
404	900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
405	830115764	Bytte sas	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
406	890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
407	890923937	Productora de Software SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
408	830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
409	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
410	800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
411	860002120	IBM DE COLOMBIA & CIA SCA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
412	900032774	OLIMPIA IT	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
413	900074316	SOPHOS SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
414	811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
415	811003486	QUIPUX S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
416	800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
417	900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
418	800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
419	900401714	OPEN INTERNATIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
420	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
421	830122774	SMARTEC SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
422	830042244	DIGITAL WARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
423	900693655	IG Services S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
424	830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

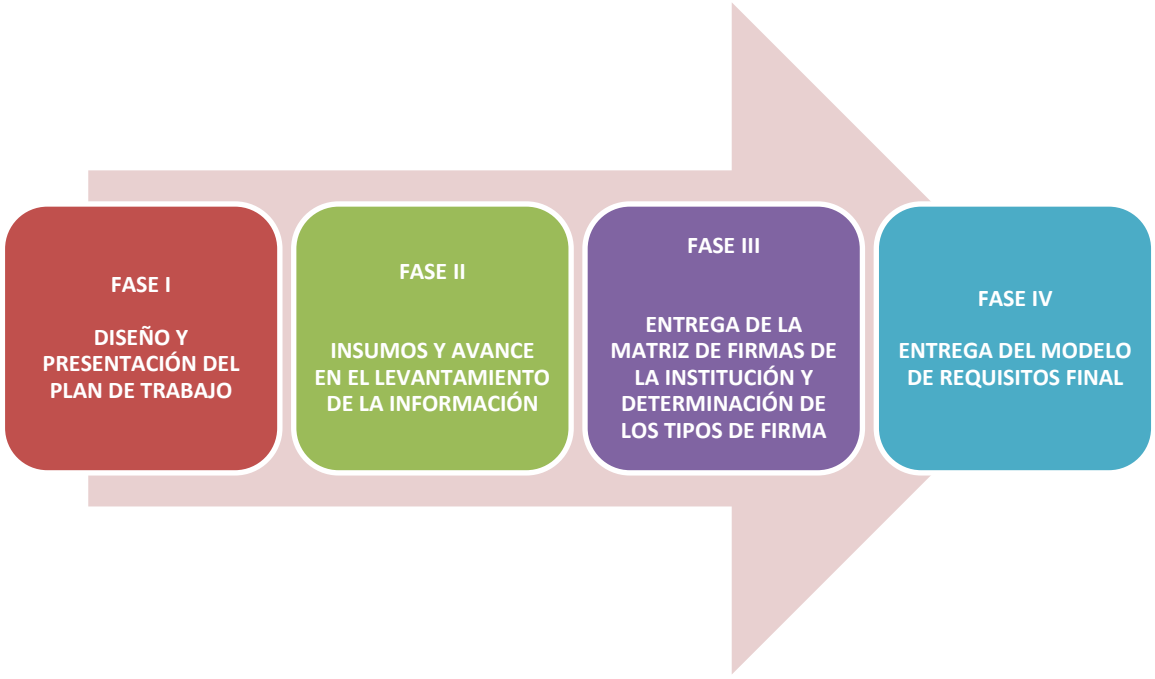
Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*" que a su letra establece:

> *"(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya*
>
> *Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen…"*

Considerando que existe una alta participación de empresas Mipymes dentro del sector que engloba la presente contratación, no se considera necesario realizar Ferias de Negocios inclusivas. Así mismo, es de resaltar que las barreras a las que se pueden enfrentar las MiPymes pueden ser, por un lado, por el acceso y uso de la plataforma Secop II, no obstante el uso de la misma es de carácter obligatorio para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y, por otro, por los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, lo cual, para este tipo de procesos se acredita mediante la exigencia del RUP de conformidad con lo señalado en el literal C Acreditación de los requisitos habilitantes del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, la entidad señala que establece los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO



JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio del servicio a contratar, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2021 con fecha de consulta del mes de mayo de 2023, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS)

es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link:
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

- **6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- **6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- **6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Encontrando así una muestra de 424 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
1	805020546	GRUPO BIT SA	$ 6.153.365,00	$ 9.195.368,00	$ 1.898.814,00	$ 2.315.170,00	$ 6.880.198,00	$ 131.063,00	$ 1.891.458,00
2	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	$ 3.135.599,00	$ 4.287.980,00	$ 1.142.195,00	$ 1.692.259,00	$ 2.595.721,00		$ 463.635,00
3	900389156	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	$ 78.264.074,00	$ 83.169.246,00	$ 41.212.987,00	$ 82.318.065,00	$ 851.181,00	$ 3.134.244,00	-$ 1.267.919,00
4	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	$ 4.292.634,00	$ 4.611.981,00	$ 1.231.741,00	$ 1.276.765,00	$ 3.335.216,00		$ 965.455,00
5	802000047	INTERLINK SA	$ 2.993.863,00	$ 4.990.985,00	$ 891.161,00	$ 913.552,00	$ 4.077.433,00	$ 729.740,00	$ 185.578,00
6	830142668	IP COM COLOMBIA SAS	$ 3.604.017,00	$ 4.164.654,00	$ 1.334.599,00	$ 2.474.111,00	$ 1.690.543,00	$ 106.308,00	$ 377.279,00
7	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	$ 402.302,00	$ 1.368.996,00	$ 271.357,00	$ 271.357,00	$ 1.097.639,00	$ 5.830,00	-$ 246.801,00
8	900349684	ITWORKS SAS	$ 329.485,00	$ 329.485,00	$ 1.986.902,00	$ 1.986.902,00	-$ 1.657.417,00		-$ 348.204,00
9	900842973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.766.428,00	$ 2.620.676,00	$ 418.678,00	$ 418.678,00	$ 2.201.998,00	$ 47.835,00	$ 1.226.722,00
10	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	$ 1.506.414,00	$ 1.520.756,00	$ 643.923,00	$ 1.222.329,00	$ 298.427,00	$ 5.427,00	-$ 974.975,00
11	800240660	SERVISOFT S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION	$ 20.897.410,00	$ 31.652.779,00	$ 6.063.000,00	$ 18.903.415,00	$ 12.749.364,00	$ 92.390,00	$ 251.214,00
12	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA	$ 9.863.537,00	$ 11.085.642,00	$ 6.980.357,00	$ 7.612.261,00	$ 3.473.381,00	$ 618.519,00	$ 298.657,00
13	800101428	PARADIGMA S.A.S	$ 12.733.667,00	$ 17.348.149,00	$ 2.179.056,00	$ 2.179.056,00	$ 15.169.093,00	$ 146.574,00	$ 2.631.157,00
14	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	$ 4.737.704,00	$ 6.348.400,00	$ 732.161,00	$ 1.796.426,00	$ 4.551.974,00	$ 36.726,00	$ 96.074,00
15	900786485	TRENDMICRO COLOMBIA SAS	$ 25.673.251,00	$ 25.927.428,00	$ 18.745.722,00	$ 25.033.725,00	$ 893.703,00	$ 152.645,00	-$ 530.418,00
16	800188451	IMAGEN DIGITAL SAS EN REORGANIZACION	$ 927.369,00	$ 1.491.226,00	$ 59.668,00	$ 2.612.194,00	-$ 1.120.968,00		-$ 1.006.073,00
17	811003890	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	$ 11.971.536,00	$ 13.504.800,00	$ 8.456.820,00	$ 8.483.776,00	$ 5.021.024,00	$ 427.833,00	$ 1.191.261,00
18	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	$ 23.055.115,00	$ 23.136.727,00	$ 20.724.552,00	$ 20.724.552,00	$ 2.412.175,00		$ 540.640,00
19	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS	$ 6.484.827,00	$ 11.755.021,00	$ 3.970.842,00	$ 6.907.416,00	$ 4.847.605,00		$ 49.392,00
20	900318963	IINFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	$ 6.805.253,00	$ 10.034.132,00	$ 1.727.032,00	$ 2.170.381,00	$ 7.863.751,00		$ 2.422.875,00
21	900242188	NEBULA ENGINEERING S.A.S	$ 6.388.241,00	$ 6.476.777,00	$ 3.116.552,00	$ 3.116.552,00	$ 3.360.225,00		$ 535.282,00
22	830099766	ARANDA SIFTWARE ANDINA SAS	$ 12.432.250,00	$ 19.670.621,00	$ 7.415.028,00	$ 7.415.028,00	$ 12.255.593,00	$ 17.730,00	$ 3.444.154,00
23	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	$ 33.772,00	$ 3.040.655,00	$ 57.952,00	$ 271.024,00	$ 2.769.631,00		$ 42.381,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
24	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	$ 3.222.877,00	$ 4.487.612,00	$ 687.163,00	$ 961.162,00	$ 3.526.450,00	$ 115.024,00	$ 303.464,00
25	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	$ 21.715.889,00	$ 25.477.201,00	$ 6.404.334,00	$ 8.356.675,00	$ 17.120.526,00		$ 5.282.163,00
26	830099436	ETRA INTERANDINA SA	$ 12.398.432,00	$ 12.408.891,00	$ 8.710.283,00	$ 8.710.283,00	$ 3.698.608,00	$ 786.297,00	-$ 245.277,00
27	830504013	PLAY TECHNOLOGIE SAS	$ 1.829.795,00	$ 4.077.963,00	$ 557.813,00	$ 2.046.954,00	$ 2.031.009,00	$ 124.828,00	$ 325.789,00
28	900590282	TEKUS S.A.S.	$ 2.938.476,00	$ 5.765.829,00	$ 1.020.180,00	$ 2.240.600,00	$ 3.525.229,00	$ 307.342,00	$ 332.849,00
29	900029467	ARON S.A.S.	$ 1.599.365,00	$ 2.775.314,00	$ 1.098.550,00	$ 1.642.371,00	$ 1.132.943,00	$ 228.927,00	$ 259.257,00
30	900444717	CONEXIA SAS	$ 4.275.604,00	$ 4.418.324,00	$ 2.438.715,00	$ 2.449.016,00	$ 1.969.308,00	$ 448.890,00	-$ 655.532,00
31	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	$ 4.176.201,00	$ 5.689.209,00	$ 1.530.502,00	$ 3.184.243,00	$ 2.504.966,00	$ 3.582,00	$ 1.122.317,00
32	800134634	INTERLAN SAS	$ 15.968.398,00	$ 20.301.898,00	$ 8.089.655,00	$ 8.862.578,00	$ 11.439.320,00	$ 76.054,00	$ 1.859.345,00
33	900675532	COLINKTEK SAS	$ 1.769.658,00	$ 2.721.623,00	$ 466.100,00	$ 2.594.025,00	$ 127.598,00	$ 114.901,00	$ 99.138,00
34	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	$ 1.507.514,00	$ 1.601.373,00	$ 402.123,00	$ 402.123,00	$ 1.199.250,00	$ 2.034,00	$ 574.421,00
35	802020167	LUDYCOM SAS	$ 2.361.388,00	$ 7.852.356,00	$ 1.186.957,00	$ 2.828.399,00	$ 5.023.957,00	$ 321.353,00	$ 469.374,00
36	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	$ 2.863.266,00	$ 5.524.766,00	$ 1.298.007,00	$ 2.920.680,00	$ 2.604.086,00	$ 76.637,00	$ 1.273.752,00
37	901011198	I BUSINESS MASTERS S.A.S.	$ 11.532.995,00	$ 14.360.429,00	$ 9.171.028,00	$ 9.171.028,00	$ 5.189.401,00		$ 384.755,00
38	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	$ 2.854.848,00	$ 11.005.057,00	$ 359.848,00	$ 7.415.518,00	$ 3.589.539,00		$ 18.942,00
39	901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA S A S	$ 83.323.839,00	$ 99.366.005,00	$ 39.330.908,00	$ 39.556.857,00	$ 59.809.148,00	$ 26.352,00	$ 5.302.480,00
40	900503764	SCM SOLUTIONS SAS	$ 1.128.465,00	$ 1.158.497,00	$ 18.690,00	$ 25.863,00	$ 1.132.634,00		$ 326.335,00
41	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	$ 526.941,00	$ 726.606,00	$ 153.136,00	$ 153.136,00	$ 573.470,00	$ 12.787,00	-$ 120.964,00
42	830109213	SINCOTEL SOLUTION SAS	$ 1.575.739,00	$ 1.738.178,00	$ 513.856,00	$ 765.880,00	$ 972.298,00	$ 7.869,00	$ 34.532,00
43	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS	$ 1.299.654,00	$ 1.343.448,00	$ 799.808,00	$ 799.808,00	$ 543.640,00		$ 109.466,00
44	900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	$ 3.309.210,00	$ 5.170.855,00	$ 2.880.506,00	$ 3.087.164,00	$ 2.083.691,00		-$ 26.549,00
45	830099847	SOFTTEK RENOVATION LTDA	$ 20.619.725,00	$ 21.894.624,00	$ 12.980.230,00	$ 13.053.234,00	$ 8.841.390,00		$ 860.009,00
46	900651473	RESOURCE IT COLOMBIA SAS	$ 134.578,00	$ 174.652,00	$ 152.034,00	$ 152.034,00	$ 22.618,00		-$ 25.325,00
47	900182503	KOOMBEA SAS	$ 3.473.571,00	$ 11.632.956,00	$ 2.584.453,00	$ 7.599.310,00	$ 4.033.646,00	$ 736.695,00	$ 515.666,00
48	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	$ 6.481.800,00	$ 6.701.520,00	$ 5.123.440,00	$ 5.123.440,00	$ 1.578.080,00	$ 15.889,00	$ 76.408,00
49	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	$ 15.974.065,00	$ 21.860.729,00	$ 7.452.807,00	$ 7.452.807,00	$ 14.407.922,00	$ 451.052,00	$ 4.140.102,00
50	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	$ 3.222.476,00	$ 5.053.882,00	$ 1.232.334,00	$ 1.232.334,00	$ 3.821.548,00		$ 1.304.436,00
51	900022404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	$ 2.955.705,00	$ 3.947.701,00	$ 381.949,00	$ 396.499,00	$ 3.551.202,00	$ 1.976,00	$ 36.170,00
52	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	$ 10.406.823,00	$ 10.466.284,00	$ 2.913.067,00	$ 3.267.060,00	$ 7.199.224,00	$ 10.646,00	$ 1.248.443,00
53	830077180	DXC SOLUTIONS COLOMBIA SAS	$ 8.246.990,00	$ 8.246.990,00	$ 1.519.799,00	$ 1.519.799,00	$ 6.727.191,00	$ -	-$ 371.303,00
54	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	$ 1.899.703,00	$ 1.979.503,00	$ 1.053.622,00	$ 1.053.622,00	$ 925.881,00		$ 117.527,00
55	900369142	IWIN SAS	$ 1.103.075,00	$ 4.482.093,00	$ 577.308,00	$ 964.623,00	$ 3.517.470,00	$ 121.279,00	$ 70.774,00
56	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SA	$ 21.913.066,00	$ 39.295.396,00	$ 6.220.517,00	$ 22.746.999,00	$ 16.548.397,00		$ 6.848.624,00
57	900898352	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	$ 91.657,00	$ 99.777,00	$ 67.370,00	$ 67.370,00	$ 32.407,00		$ 26.702,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
58	900294369	COMERCIAL CARD SAS	$ 24.966.802,00	$ 29.768.380,00	$ 18.901.226,00	$ 19.374.775,00	$ 10.393.605,00		$ 7.508.384,00
59	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	$ 25.337.207,00	$ 27.030.418,00	$ 15.350.790,00	$ 15.350.790,00	$ 11.679.628,00	$ 4.158.286,00	$ 1.826.262,00
60	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	$ 178.423.511,00	$ 281.219.915,00	$ 261.395.743,00	$ 264.183.223,00	$ 17.036.692,00	$ 3.521.446,00	-$ 113.765.658,00
61	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	$ 11.993.478,00	$ 12.190.101,00	$ 4.487.362,00	$ 4.487.362,00	$ 7.702.739,00	$ 201.018,00	$ 2.711.394,00
62	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	$ 37.735.385,00	$ 38.154.972,00	$ 11.296.441,00	$ 11.296.441,00	$ 26.858.531,00	$ 100.713,00	$ 16.163.828,00
63	900484138	ILIMITUM TECNOLOGIA SAS	$ 1.013,00	$ 9.576.574,00		$ 7.402.931,00	$ 2.173.643,00	$ -	$ -
64	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A.	$ 5.458.935,00	$ 6.231.184,00	$ 6.238.014,00	$ 6.715.628,00	-$ 484.444,00		$ 485.620,00
65	800104672	INDUDATA SAS	$ 2.028.274,00	$ 2.206.031,00	$ 443.201,00	$ 1.085.409,00	$ 1.120.622,00	$ 56.666,00	$ 8.066,00
66	830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS	$ 600.889,00	$ 643.042,00	$ 115.208,00	$ 452.916,00	$ 190.126,00		-$ 480.382,00
67	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	$ 3.486.848,00	$ 3.516.059,00	$ 657.023,00	$ 2.762.547,00	$ 753.512,00	$ 94.911,00	-$ 476.688,00
68	830137539	ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING SA	$ 2.587.520,00	$ 5.741.685,00	$ 880.485,00	$ 4.192.714,00	$ 1.548.971,00	$ 511.403,00	$ 11.113,00
69	805018674	ECOM SAS	$ 3.430.678,00	$ 5.606.961,00	$ 1.253.625,00	$ 1.253.625,00	$ 4.353.336,00		$ 646.559,00
70	900047668	E-SOLUTIONS LTDA	$ 1.470.156,00	$ 2.916.625,00	$ 565.396,00	$ 565.396,00	$ 2.351.229,00	$ 6.290,00	$ 789.579,00
71	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	$ 2.209.625,00	$ 2.796.086,00	$ 496.236,00	$ 1.106.171,00	$ 1.689.915,00	$ 138.876,00	$ 1.007.536,00
72	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	$ 300.976,00	$ 759.049,00	$ 97.365,00	$ 773.695,00	-$ 14.646,00		$ 8.054,00
73	811009452	XENCO SA	$ 4.299.029,00	$ 5.318.296,00	$ 1.255.377,00	$ 1.757.295,00	$ 3.561.001,00	$ 105.563,00	$ 429.094,00
74	800132302	OFIMA SAS	$ 1.500.861,00	$ 4.212.730,00	$ 1.833.851,00	$ 1.872.742,00	$ 2.339.988,00	$ 88.810,00	$ 357.051,00
75	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	$ 3.923.646,00	$ 4.172.109,00	$ 3.730.042,00	$ 3.730.042,00	$ 442.067,00	$ 167.622,00	-$ 530.484,00
76	900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S	$ 17.350.328,00	$ 19.539.841,00	$ 8.715.628,00	$ 8.776.313,00	$ 10.763.528,00	$ 758.872,00	$ 5.890.059,00
77	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	$ 1.549.424,00	$ 1.743.654,00	$ 640.971,00	$ 640.971,00	$ 1.102.683,00		$ 269.726,00
78	830039811	DB SYSTEM SAS	$ 9.967.631,00	$ 18.115.977,00	$ 6.314.100,00	$ 9.684.151,00	$ 8.431.826,00	$ 421.964,00	$ 866.169,00
79	900420501	OLSOFTWARE SAS	$ 1.902.199,00	$ 3.055.600,00	$ 1.004.121,00	$ 1.163.594,00	$ 1.892.006,00	$ 61.600,00	$ 261.451,00
80	900423948	TN COLOMBIA SAS	$ 9.598.895,00	$ 12.993.490,00	$ 4.296.657,00	$ 8.595.390,00	$ 4.398.100,00	$ 110.798,00	$ 519.220,00
81	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.302.297,00	$ 1.302.297,00	$ 339.503,00	$ 451.182,00	$ 851.115,00	$ 27.918,00	$ 208.042,00
82	830096975	LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S.A.S	$ 3.868.977,00	$ 5.347.884,00	$ 128.690,00	$ 128.690,00	$ 5.219.194,00	$ 2.365,00	$ 151.765,00
83	900858992	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA SAS	$ 1.136.526,00	$ 1.177.859,00	$ 645.059,00	$ 834.185,00	$ 343.674,00		$ 518.420,00
84	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	$ 5.685.310,00	$ 5.753.717,00	$ 2.756.368,00	$ 2.756.368,00	$ 2.997.349,00	$ 61.868,00	$ 8,00
85	900856181	THARSIS SAS	$ 2.144.212,00	$ 2.213.515,00	$ 226.872,00	$ 226.872,00	$ 1.986.643,00	$ 11.085,00	$ 512.640,00
86	900810588	ESC COLOMBIA SAS	$ 683.345,00	$ 696.690,00	$ 299.062,00	$ 299.062,00	$ 397.628,00	$ 6.032,00	$ 25.419,00
87	900219834	F2X S.A.S.	$ 6.364.429,00	$ 15.944.973,00	$ 2.800.164,00	$ 5.532.576,00	$ 10.412.397,00	$ 851.547,00	-$ 195.733,00
88	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	$ 160.457,00	$ 410.588,00	$ 363.210,00	$ 442.834,00	-$ 32.246,00		-$ 78.140,00
89	900250454	Alto Colombia S.A.S.	$ 5.001.442,00	$ 5.326.289,00	$ 2.168.952,00	$ 2.243.079,00	$ 3.083.210,00	$ 388.823,00	$ 148.040,00
90	900635119	A.O.S. S.A.S.	$ 7.973.021,00	$ 10.155.788,00	$ 5.028.567,00	$ 5.028.567,00	$ 5.127.221,00	$ -	$ 3.081.136,00
91	900862761	LAPOIN ICT SAS	$ 2.906.425,00	$ 3.182.203,00	$ 358.831,00	$ 358.831,00	$ 2.823.372,00	$ 16.940,00	$ 632.435,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
92	900189550	COLOMBIA SOLID LIMITADA	$ 41.784,00	$ 41.784,00	$ -	$ -	$ 41.784,00	$ 122,00	-$ 11.346,00
93	900606761	ZIRUMA LABS SAS	$ 585.491,00	$ 1.780.733,00	$ 322.441,00	$ 586.288,00	$ 1.194.445,00	$ 32.611,00	$ 123.727,00
94	900490892	DEXTERA SAS	$ 2.296.624,00	$ 2.377.956,00	$ 1.149.360,00	$ 1.149.360,00	$ 1.228.596,00	$ 430.236,00	-$ 334.551,00
95	900189962	META 4 ANDINA LTDA	$ 4.314.292,00	$ 10.009.884,00	$ 2.625.888,00	$ 2.646.112,00	$ 7.363.772,00	$ 484.705,00	$ 1.022.703,00
96	900255484	PROCESS ON LINE SAS EN REORGANIZACION	$ 1.717.194,00	$ 5.901.984,00	$ 169.348,00	$ 3.328.627,00	$ 2.573.357,00	$ 18.481,00	$ 322.437,00
97	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS	$ 2.555.245,00	$ 2.798.354,00	$ 545.674,00	$ 1.396.833,00	$ 1.401.521,00	$ 45.011,00	$ 187.551,00
98	900901878	FORTINET COLOMBIA SAS	$ 17.278.848,00	$ 18.660.764,00	$ 6.308.472,00	$ 13.516.965,00	$ 5.143.799,00		$ 1.777.746,00
99	900208126	MORENO Y CAÑIZAREZ & CIA EN REORGANIZACION	$ 1.754.787,00	$ 3.246.752,00	$ 2.253.200,00	$ 2.253.200,00	$ 993.552,00	$ 46.789,00	$ 136.116,00
100	800158125	INNOSOFT LTDA	$ 194.181,00	$ 849.545,00	$ 91.475,00	$ 368.461,00	$ 481.084,00	$ 2.232,00	$ 31.744,00
101	900631710	Veritran Colombia sas	$ 5.020.695,00	$ 7.340.951,00	$ 2.776.515,00	$ 2.778.129,00	$ 4.562.822,00	$ 382.338,00	$ 1.594.979,00
102	900272455	T2COL TECNOLOGIAS COLOMBIA S A S	$ 393.218,00	$ 700.736,00	$ 250.487,00	$ 336.556,00	$ 364.180,00	$ 1.235,00	$ 648,00
103	900264675	HOROLOGIUM INVESTMENT COLOMBIA SAS	$ 13.561.745,00	$ 13.561.745,00	$ 92.900,00	$ 92.900,00	$ 13.468.845,00		-$ 1.898,00
104	901087392	CECROPIA COLOMBIA S.A.S.	$ 796.199,00	$ 1.580.424,00	$ 225.951,00	$ 225.951,00	$ 1.354.473,00	$ 52.842,00	$ 228.007,00
105	830045792	CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A	$ 2.107.519,00	$ 4.778.287,00	$ 480.148,00	$ 2.381.452,00	$ 2.396.835,00	$ -	$ 71.944,00
106	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S.A.S	$ 15.919.528,00	$ 17.054.593,00	$ 15.120.674,00	$ 15.120.674,00	$ 1.933.919,00	$ 679.440,00	$ 498.508,00
107	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	$ 5.224.645,00	$ 5.351.063,00	$ 807.221,00	$ 807.363,00	$ 4.543.700,00	$ 110.859,00	$ 582.700,00
108	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	$ 1.622.830,00	$ 1.622.830,00	$ 874.866,00	$ 1.050.803,00	$ 572.027,00		$ 263.137,00
109	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	$ 12.703.092,00	$ 13.115.143,00	$ 4.933.491,00	$ 6.633.491,00	$ 6.481.652,00	$ 407.335,00	$ 1.556.344,00
110	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	$ 8.247.987,00	$ 9.688.220,00	$ 4.002.070,00	$ 5.474.709,00	$ 4.213.511,00	$ 87.284,00	$ 1.692.906,00
111	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	$ 939.787,00	$ 2.322.485,00	$ 362.356,00	$ 2.233.213,00	$ 89.272,00	$ 45.664,00	$ 12.300,00
112	901281572	BOLD CO SAS	$ 55.704.478,00	$ 59.552.741,00	$ 15.420.162,00	$ 27.116.029,00	$ 32.436.712,00	$ 100.448,00	-$ 35.593.475,00
113	830120501	IT CORPORATION SAS	$ 1.746.805,00	$ 2.258.488,00	$ 29.842,00	$ 1.121.813,00	$ 1.136.675,00		$ 33.377,00
114	900662410	CELUWEB.COM SAS	$ 6.331.347,00	$ 8.231.571,00	$ 3.493.088,00	$ 3.493.088,00	$ 4.738.483,00		$ 1.560.529,00
115	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	$ 9.724.313,00	$ 9.774.532,00	$ 6.422.675,00	$ 7.219.129,00	$ 2.555.403,00		$ 731.940,00
116	830131674	HR SOLUTIONS SAS	$ 5.140.794,00	$ 8.384.797,00	$ 2.123.386,00	$ 2.708.056,00	$ 5.676.741,00	$ 99.392,00	$ 849.390,00
117	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	$ 414.856,00	$ 463.949,00	$ 380.238,00	$ 386.694,00	$ 77.255,00	$ 33.711,00	-$ 115.850,00
118	800146041	DINAMIC MODULAR SISTEM DMS SA	$ 12.174.824,00	$ 20.367.188,00	$ 2.286.629,00	$ 2.798.661,00	$ 17.568.527,00		$ 2.874.112,00
119	830096744	QUALITY DATA SA	$ 1.971.039,00	$ 5.182.845,00	$ 235.869,00	$ 795.047,00	$ 4.387.798,00	$ 126.832,00	-$ 334.892,00
120	900334291	VSI GLOBAL SOLUTIONS SAS	$ 1.303.714,00	$ 3.089.538,00	$ 92.157,00	$ 1.511.231,00	$ 1.578.307,00	$ 182.734,00	$ 139.190,00
121	900862406	SOLUCIONES EN SISTEMAS ABIERTOS COLOMBIA S.A.S	$ 24.103,00	$ 24.103,00	$ 70.433,00	$ 70.433,00	-$ 46.330,00	$ 1.000,00	-$ 42.907,00
122	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	$ 19.199.629,00	$ 21.026.554,00	$ 7.307.251,00	$ 7.337.510,00	$ 13.689.044,00		$ 364.686,00
123	890914063	Componentes Electrónicas LTDA	$ 3.297.455,00	$ 5.161.638,00	$ 1.069.581,00	$ 1.144.239,00	$ 4.017.399,00	$ 33.783,00	$ 601.195,00
124	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	$ 1.635.639,00	$ 1.697.797,00	$ 718.018,00	$ 734.924,00	$ 962.873,00	$ 59.214,00	$ 328.639,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
125	830120348	TODOSISTEMAS STI SAS	$ 1.187.408,00	$ 7.384.150,00	$ 908.441,00	$ 1.854.802,00	$ 5.529.348,00	$ 100.329,00	$ 229.523,00
126	900471052	payco paga y cobra online sas	$ 12.338.739,00	$ 44.660.237,00	$ 12.368.933,00	$ 14.602.056,00	$ 30.058.181,00	$ 99.000,00	-$ 2.085.335,00
127	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.745.235,00	$ 2.745.235,00	$ 1.800.463,00	$ 1.800.463,00	$ 944.772,00	$ 7.545,00	$ 35.080,00
128	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	$ 13.569.562,00	$ 21.903.923,00	$ 8.022.347,00	$ 8.530.948,00	$ 13.372.975,00		$ 7.186.220,00
129	830021894	SINCOSOFT SINCO COMUNICACIONES S.A.S	$ 15.789.596,00	$ 21.393.230,00	$ 6.380.886,00	$ 6.622.038,00	$ 14.771.192,00	$ 32.361,00	$ 4.254.472,00
130	900057192	DASIGNO SAS	$ 1.132.526,00	$ 1.912.264,00	$ 307.160,00	$ 307.160,00	$ 1.605.104,00	$ 12.835,00	$ 11.483,00
131	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	$ 79.300.350,00	$ 85.184.748,00	$ 60.788.859,00	$ 74.698.556,00	$ 10.486.192,00	$ 52.211,00	$ 10.396.076,00
132	900248321	WINDOWS CHANNEL COLOMBIA SA	$ 1.307.074,00	$ 1.328.214,00	$ 285.099,00	$ 317.595,00	$ 1.010.619,00		$ 61.300,00
133	830102659	EYS IT SAS	$ 2.918.394,00	$ 3.356.159,00	$ 1.650.372,00	$ 1.745.972,00	$ 1.610.187,00	$ 44.682,00	$ 588.980,00
134	900547305	ARCARIS LABS SAS	$ 5.288.226,00	$ 6.367.586,00	$ 2.603.837,00	$ 2.603.837,00	$ 3.763.749,00	$ 72.494,00	$ 627.826,00
135	900938946	Buda.com sas	$ 7.988.037,00	$ 7.998.579,00	$ 8.342.047,00	$ 8.375.914,00	-$ 377.335,00	$ 106.630,00	-$ 538.762,00
136	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	$ 23.839.929,00	$ 24.659.339,00	$ 12.630.548,00	$ 17.003.533,00	$ 7.655.806,00	$ 1.312.991,00	$ 106.669,00
137	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	$ 3.534.380,00	$ 5.072.253,00	$ 3.038.653,00	$ 3.074.650,00	$ 1.997.603,00	$ 87.736,00	$ 961.525,00
138	900924809	PYXIS S.A.S.	$ 3.773.114,00	$ 4.029.553,00	$ 2.179.437,00	$ 2.179.437,00	$ 1.850.116,00	$ 185.721,00	-$ 4.534,00
139	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	$ 4.663.898,00	$ 5.601.046,00	$ 1.772.274,00	$ 1.772.274,00	$ 3.828.772,00	$ -	$ 1.107.692,00
140	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	$ 251.646,00	$ 435.417,00	$ 167.919,00	$ 167.919,00	$ 267.498,00	$ 2.559,00	$ 52.769,00
141	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	$ 1.331.811,00	$ 1.364.557,00	$ 771.317,00	$ 1.385.764,00	-$ 21.207,00	$ 26.379,00	$ 16.960,00
142	800201664	ACIES SAS	$ 4.087.948,00	$ 4.393.503,00	$ 2.353.901,00	$ 2.353.901,00	$ 2.039.602,00		$ 583.772,00
143	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	$ 21.097.072,00	$ 27.036.721,00	$ 17.317.111,00	$ 25.943.065,00	$ 1.093.656,00	$ 2.570.764,00	-$ 60.682,00
144	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	$ 5.989.838,00	$ 9.002.274,00	$ 3.662.302,00	$ 4.532.686,00	$ 4.469.588,00	$ 180.586,00	$ 3.447.689,00
145	900964556	CRMCOL S.A.S.	$ 196.127,00	$ 196.127,00	$ 41.257,00	$ 410.563,00	-$ 214.436,00	$ -	$ 20.627,00
146	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	$ 7.433.936,00	$ 35.689.517,00	$ 60.022.897,00	$ 60.022.897,00	-$ 24.333.380,00	$ 84.330,00	$ 2.566.966,00
147	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	$ 5.330.751,00	$ 5.387.525,00	$ 2.400.685,00	$ 2.841.013,00	$ 2.546.512,00	$ 23.738,00	$ 2.276.079,00
148	800167494	ADA S.A.S	$ 8.315.225,00	$ 9.279.689,00	$ 2.615.006,00	$ 2.708.459,00	$ 6.571.230,00	$ 91.379,00	$ 302.027,00
149	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	$ 11.132.197,00	$ 11.236.278,00	$ 12.466.283,00	$ 12.466.283,00	-$ 1.230.005,00		$ 218.283,00
150	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	$ 6.029.614,00	$ 6.111.806,00	$ 2.842.476,00	$ 2.842.476,00	$ 3.269.330,00	$ 252.050,00	$ 1.190.394,00
151	800182856	TNS SAS	$ 3.402.343,00	$ 6.537.763,00	$ 1.142.384,00	$ 1.268.118,00	$ 5.269.645,00		$ 1.123.099,00
152	901050933	CABLE ESPRESS TELECOMUNICACIONES S.A.S	$ 2.299.490,00	$ 5.218.527,00	$ 4.639.870,00	$ 4.639.870,00	$ 578.657,00	$ 115.662,00	$ 162.860,00
153	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	$ 2.481.291,00	$ 3.230.631,00	$ 685.090,00	$ 713.841,00	$ 2.516.790,00		$ 905.257,00
154	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA SAS	$ 1.616.072,00	$ 1.682.167,00	$ 376.953,00	$ 376.953,00	$ 1.305.214,00	$ 12.029,00	$ 361.945,00
155	900403435	MATRIX EVOLUTION SAS	$ 2.614.264,00	$ 2.614.264,00	$ 2.088.945,00	$ 5.200.719,00	-$ 2.586.455,00	$ 874.944,00	-$ 2.899.871,00
156	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP SAS	$ 3.010.015,00	$ 4.953.075,00	$ 1.541.038,00	$ 2.357.787,00	$ 2.595.288,00		$ 474.793,00
157	890317923	ASIC SAS	$ 74.188.328,00	$ 103.774.515,00	$ 45.443.519,00	$ 78.258.704,00	$ 25.515.811,00	$ 5.602.483,00	$ 517.094,00
158	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIOA SAS	$ 24.614.783,00	$ 87.427.277,00	$ 21.028.506,00	$ 42.505.077,00	$ 44.922.200,00	$ 1.397.942,00	$ 9.105.083,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
159	832009951	SINDA SAS	$ 40.984,00	$ 938.320,00		$ 74.528,00	$ 863.792,00		-$ 14.200,00
160	830086348	VC@SOFT S.A.S	$ 12.597.787,00	$ 13.299.021,00	$ 2.435.959,00	$ 2.435.959,00	$ 10.863.062,00	$ 4.262,00	$ 3.640.371,00
161	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	$ 21.939.113,00	$ 24.300.570,00	$ 14.658.714,00	$ 14.658.714,00	$ 9.641.856,00	$ 228.401,00	$ 1.633.517,00
162	811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	$ 921.441,00	$ 5.606.855,00	$ 531.252,00	$ 5.272.209,00	$ 334.646,00	$ 71.223,00	$ 868,00
163	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	$ 8.767.977,00	$ 17.547.329,00	$ 2.175.758,00	$ 10.924.015,00	$ 6.623.314,00	$ 465.434,00	$ 278.450,00
164	900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.630.624,00	$ 3.000.689,00	$ 1.473.947,00	$ 1.557.546,00	$ 1.443.143,00	$ 19.608,00	$ 403.431,00
165	811022765	PERCEPTIO SAS	$ 5.471.861,00	$ 8.257.121,00	$ 2.412.200,00	$ 4.507.811,00	$ 3.749.310,00		$ 455.923,00
166	900037743	LINKTIC SAS	$ 17.771.074,00	$ 18.702.183,00	$ 2.687.070,00	$ 3.286.872,00	$ 15.415.311,00		$ 2.279.970,00
167	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS	$ 1.318.531,00	$ 5.545.869,00	$ 192.053,00	$ 2.588.720,00	$ 2.957.149,00	$ 12.810,00	-$ 200.646,00
168	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	$ 1.496.718,00	$ 2.585.764,00	$ 669.957,00	$ 1.351.245,00	$ 1.234.519,00	$ -	$ 75.178,00
169	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	$ 8.554.120,00	$ 14.933.722,00	$ 4.344.043,00	$ 9.266.283,00	$ 5.667.439,00	$ 481.001,00	$ 495.692,00
170	900293650	ADP CONSULTORES SAS	$ 9.106.620,00	$ 10.072.843,00	$ 8.220.154,00	$ 8.220.154,00	$ 1.852.689,00	$ 8.816,00	-$ 53.205,00
171	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	$ 10.653.292,00	$ 14.435.258,00	$ 3.631.443,00	$ 10.715.471,00	$ 3.719.787,00	$ 177.285,00	$ 383.417,00
172	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	$ 1.916.766,00	$ 2.089.720,00	$ 706.710,00	$ 1.118.688,00	$ 971.032,00		$ 145.985,00
173	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	$ 2.123.585,00	$ 2.325.096,00	$ 646.791,00	$ 748.395,00	$ 1.576.701,00	$ 5.164,00	$ 841.783,00
174	900363279	LAP TECHNOLOGIES SA	$ 4.354.285,00	$ 6.170.079,00	$ 1.932.276,00	$ 3.296.377,00	$ 2.873.702,00	$ 229.467,00	-$ 100.286,00
175	900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	$ 2.381.961,00	$ 2.576.001,00	$ 611.738,00	$ 611.738,00	$ 1.964.263,00	$ 34.730,00	$ 821.388,00
176	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	$ 14.698.272,00	$ 17.193.958,00	$ 7.817.154,00	$ 13.189.772,00	$ 4.004.186,00	$ 1.580.798,00	$ 432.506,00
177	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 5.889.688,00	$ 5.939.780,00	$ 166.792,00	$ 166.792,00	$ 5.772.988,00		$ 1.092.592,00
178	900193723	NETWCONSULTING S.A.S	$ 4.599.767,00	$ 7.112.721,00	$ 1.809.705,00	$ 3.597.646,00	$ 3.515.075,00	$ 205.600,00	$ 890.330,00
179	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	$ 5.128.093,00	$ 13.294.370,00	$ 1.391.928,00	$ 5.106.464,00	$ 8.187.906,00		$ 964.070,00
180	800153961	OMNICON SAS	$ 12.666.281,00	$ 12.922.994,00	$ 5.749.101,00	$ 5.767.415,00	$ 7.155.579,00	$ 617.554,00	$ 4.581.123,00
181	830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	$ 1.279.622,00	$ 2.172.717,00	$ 413.075,00	$ 424.718,00	$ 1.747.999,00		$ 178.836,00
182	900320258	PROSOF SAS	$ 744.945,00	$ 4.541.644,00	$ 326.544,00	$ 1.519.657,00	$ 3.021.987,00		$ 131.405,00
183	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	$ 40.016.505,00	$ 40.101.323,00	$ 3.627.222,00	$ 20.045.265,00	$ 20.056.058,00	$ 496.216,00	$ 9.552.724,00
184	900453188	PAYMENTEZ SAS	$ 1.885.050,00	$ 5.710.130,00	$ 1.306.484,00	$ 2.158.057,00	$ 3.552.073,00	$ 497.014,00	$ 2.022.770,00
185	900712544	MATRIX TECH SAS	$ 5.337.161,00	$ 11.581.499,00	$ 2.926.518,00	$ 7.605.650,00	$ 3.975.849,00	$ 193.302,00	-$ 92.691,00
186	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	$ 1.893.538,00	$ 2.770.290,00	$ 1.796.138,00	$ 1.796.138,00	$ 974.152,00	$ 152.123,00	$ 365.625,00
187	900513709	T&G CONSULTING SAS	$ 2.463.766,00	$ 2.535.777,00	$ 605.916,00	$ 1.061.146,00	$ 1.474.631,00	$ 105.987,00	$ 245.125,00
188	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	$ 4.790.799,00	$ 5.894.747,00	$ 1.579.545,00	$ 2.825.973,00	$ 3.068.774,00	$ 239.384,00	$ 35.389,00
189	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	$ 2.542.928,00	$ 2.699.067,00	$ 956.918,00	$ 1.909.205,00	$ 789.862,00	$ 36.468,00	$ 4.630,00
190	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	$ 14.619.523,00	$ 16.473.670,00	$ 2.533.464,00	$ 7.864.659,00	$ 8.609.011,00		$ 1.359.023,00
191	900064696	IT LOGISTIC SAS	$ 890.957,00	$ 902.177,00	$ 892.386,00	$ 918.507,00	-$ 16.330,00	$ 1.694,00	-$ 13.091,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
192	830047891	SISTRAN COLOMBIA SA	$ 11.918.091,00	$ 16.931.657,00	$ 3.615.511,00	$ 5.774.209,00	$ 11.157.448,00	$ 167.360,00	$ 2.158.280,00
193	811025080	A-MAQ SAS	$ 2.430.944,00	$ 3.576.756,00	$ 1.247.048,00	$ 1.247.048,00	$ 2.329.708,00	$ 47.886,00	$ 36.268,00
194	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	$ 27.871.892,00	$ 28.771.152,00	$ 7.588.103,00	$ 7.588.103,00	$ 21.183.049,00		$ 13.426.417,00
195	830132832	IDENTICA SA	$ 13.689.760,00	$ 14.611.577,00	$ 1.298.879,00	$ 1.298.879,00	$ 13.312.698,00		$ 1.197.704,00
196	800212777	TESERACT SAS	$ 19.494.061,00	$ 20.210.867,00	$ 5.912.381,00	$ 6.079.724,00	$ 14.131.143,00	$ 60.903,00	$ 1.303.004,00
197	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	$ 5.524.835,00	$ 12.389.671,00	$ 5.307.830,00	$ 7.381.122,00	$ 5.008.549,00	$ 241.301,00	-$ 295.985,00
198	900798415	RP SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	$ 1.719.216,00	$ 3.711.618,00	$ 66.970,00	$ 66.970,00	$ 3.644.648,00	$ 720,00	$ 61.915,00
199	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	$ 2.290.680,00	$ 2.300.746,00	$ 1.087.219,00	$ 1.121.832,00	$ 1.178.914,00	$ 14.839,00	$ 556.871,00
200	830053693	INETUM COLOMBIA S.A.S	$ 10.883.175,00	$ 29.349.147,00	$ 3.103.824,00	$ 27.901.760,00	$ 1.447.387,00	$ 1.948.733,00	-$ 1.069.569,00
201	830013277	DATA SOLUTIONS DE COLOMBIA SAS	$ 1.385.715,00	$ 1.631.451,00	$ 70.676,00	$ 70.676,00	$ 1.560.775,00	$ 20.341,00	$ 349.445,00
202	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	$ 2.717.919,00	$ 5.154.245,00	$ 1.261.834,00	$ 3.742.797,00	$ 1.411.448,00	$ 366.283,00	$ 81.442,00
203	900534002	GRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SAS	$ 1.681.851,00	$ 3.308.391,00	$ 2.385.978,00	$ 2.385.978,00	$ 922.413,00		$ 592.565,00
204	900924405	MAS GLOBAL SAS	$ 10.521.789,00	$ 11.787.600,00	$ 5.604.109,00	$ 6.774.470,00	$ 5.013.130,00	$ -	$ 2.100.758,00
205	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	$ 10.287.994,00	$ 14.313.875,00	$ 11.202.888,00	$ 11.256.613,00	$ 3.057.262,00	$ 347.201,00	$ 2.453.616,00
206	900076723	LAST GENERATION COLOMBIA EU	$ 1.228,00	$ 1.228,00	$ 17.949,00	$ 17.949,00	-$ 16.721,00	$ -	$ -
207	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	$ 1.923.579,00	$ 2.401.004,00	$ 1.863.886,00	$ 2.052.965,00	$ 348.039,00	$ -	$ 167.032,00
208	804002893	PENSEMOS SA	$ 3.350.827,00	$ 5.228.875,00	$ 1.005.465,00	$ 1.821.996,00	$ 3.406.879,00	$ 41,00	$ 1.334.693,00
209	900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S	$ 21.226.617,00	$ 23.886.995,00	$ 10.994.210,00	$ 17.242.007,00	$ 6.644.988,00	$ 1.045.180,00	$ 5.345.808,00
210	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	$ 484.123,00	$ 2.304.138,00	$ 582.724,00	$ 1.091.053,00	$ 1.213.085,00	$ 150.422,00	$ 150.951,00
211	800167353	MAREIGUA SAS	$ 13.187.844,00	$ 23.444.191,00	$ 959.525,00	$ 1.884.523,00	$ 21.559.668,00	$ 770.240,00	$ 2.659.704,00
212	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	$ 3.099.502,00	$ 3.143.043,00	$ 1.365.364,00	$ 1.372.316,00	$ 1.770.727,00	$ 196.445,00	$ 298.300,00
213	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	$ 5.027.317,00	$ 5.269.270,00	$ 2.217.906,00	$ 2.396.229,00	$ 2.873.041,00	$ 107.509,00	$ 1.035.603,00
214	900379787	SOCIEDAS DE EXPLOTACION D REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	$ 2.189.788,00	$ 2.773.354,00	$ 874.041,00	$ 874.041,00	$ 1.899.313,00	$ 1.933,00	$ 275.285,00
215	860353611	COMPUCOM SAS	$ 5.886.223,00	$ 5.945.362,00	$ 2.963.598,00	$ 2.966.021,00	$ 2.979.341,00	$ 408.926,00	$ 408.443,00
216	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	$ 5.624.224,00	$ 5.624.224,00	$ 2.648.715,00	$ 2.689.202,00	$ 2.935.022,00		$ 1.832.257,00
217	800211407	SOLOSOFT SAS	$ 1.871.071,00	$ 4.234.590,00	$ 267.130,00	$ 405.638,00	$ 3.828.952,00		-$ 122.198,00
218	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	$ 10.882.962,00	$ 18.108.154,00	$ 5.044.312,00	$ 5.044.312,00	$ 13.063.842,00		$ 1.019.674,00
219	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	$ 3.687.751,00	$ 4.342.733,00	$ 2.587.872,00	$ 2.587.872,00	$ 1.754.861,00		$ 1.304.860,00
220	830016890	PCT LTDA	$ 2.374.715,00	$ 5.613.679,00	$ 812.079,00	$ 812.079,00	$ 4.801.600,00	$ 30.399,00	$ 384.288,00
221	830070346	LITIGAR PUNTO COM S.A.S	$ 2.533.606,00	$ 5.126.615,00	$ 1.947.539,00	$ 2.491.308,00	$ 2.635.307,00	$ 129.550,00	$ 1.672.552,00
222	900426578	SAVIOS SAS	$ 5.455.670,00	$ 6.607.044,00	$ 1.646.139,00	$ 1.814.372,00	$ 4.792.672,00	$ 14.265,00	$ 1.347.019,00
223	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	$ 32.244.222,00	$ 38.840.823,00	$ 20.781.523,00	$ 24.343.155,00	$ 14.497.668,00	$ 1.524.683,00	$ 2.533.708,00
224	900601388	Labware Colombia SAS	$ 2.138.493,00	$ 2.168.545,00	$ 1.196.950,00	$ 1.196.950,00	$ 971.595,00		$ 721.318,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
225	900663379	MICROSYSLABS S.A.S	$ 20.750.702,00	$ 25.124.400,00	$ 5.057.595,00	$ 5.435.347,00	$ 19.689.053,00	$ 66.738,00	$ 9.265.239,00
226	900246638	TALENTO SOLIDO SAS	$ 3.593.045,00	$ 5.602.828,00	$ 1.367.477,00	$ 5.301.605,00	$ 301.223,00		-$ 32.330,00
227	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	$ 5.185.413,00	$ 7.416.499,00	$ 3.493.470,00	$ 5.392.047,00	$ 2.024.452,00	$ 316.117,00	$ 424.927,00
228	900440034	BANLINEA SAS	$ 219.070,00	$ 1.146.347,00	$ 4.803.841,00	$ 4.808.869,00	-$ 3.662.522,00	$ 356.923,00	-$ 1.412.093,00
229	830075303	ARIA PSW SAS	$ 3.926.747,00	$ 4.253.099,00	$ 1.616.713,00	$ 1.821.520,00	$ 2.431.579,00		$ 317.244,00
230	900331794	NETUX SAS	$ 2.141.007,00	$ 6.123.182,00	$ 1.524.822,00	$ 3.898.016,00	$ 2.225.166,00	$ 140.049,00	$ 124.384,00
231	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	$ 2.205.858,00	$ 2.403.518,00	$ 1.583.340,00	$ 1.583.340,00	$ 820.178,00		$ 302.795,00
232	900262503	IIN MOTION COLOMBIA SAS	$ 6.370.218,00	$ 7.529.134,00	$ 2.362.136,00	$ 2.364.364,00	$ 5.164.770,00	$ 280.557,00	$ 1.027.030,00
233	900767427	SERVICIOS INTEGRALES PAR CANALES ELECTRONICOS FINANCIEROS SAS	$ 3.578.385,00	$ 4.039.379,00	$ 588.644,00	$ 588.644,00	$ 3.450.735,00	$ 455.153,00	$ 731.754,00
234	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	$ 24.380.659,00	$ 24.907.887,00	$ 15.862.904,00	$ 21.968.806,00	$ 2.939.081,00	$ 235.856,00	$ 683.565,00
235	830028243	OPENCARD S.A.	$ 3.892.954,00	$ 3.966.792,00	$ 1.538.452,00	$ 1.538.452,00	$ 2.428.340,00	$ 86.952,00	$ 400.460,00
236	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	$ 5.858.368,00	$ 16.988.167,00	$ 4.474.154,00	$ 7.593.034,00	$ 9.395.133,00	$ 203.863,00	$ 1.498.986,00
237	830511044	GROWING NETWORK SAS	$ 1.402.210,00	$ 6.745.266,00	$ 420.592,00	$ 420.592,00	$ 6.324.674,00		$ 5.224.958,00
238	900505780	LAN SECURITY NETWORK S.A.S.	$ 2.901.731,00	$ 3.500.325,00	$ 1.144.305,00	$ 2.010.003,00	$ 1.490.322,00		$ 304.316,00
239	900318175	TEMENOS COLOMBIA SAS	$ 20.115,00	$ 20.115,00	$ -	$ -	$ 20.115,00	$ -	$ -
240	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	$ 2.489.821,00	$ 15.980.474,00	$ 3.083.451,00	$ 10.134.808,00	$ 5.845.666,00	$ 583.214,00	$ 296.669,00
241	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	$ 6.708.330,00	$ 10.605.027,00	$ 2.634.156,00	$ 2.721.822,00	$ 7.883.205,00	$ 79.567,00	$ 999.598,00
242	900129872	ZEMOGA S.A.S	$ 22.120.333,00	$ 32.910.370,00	$ 24.168.583,00	$ 24.355.459,00	$ 8.554.911,00	$ 4.712.578,00	$ 1.949.156,00
243	900438438	CLM COLOMBIA SAS	$ 5.329.633,00	$ 5.457.787,00	$ 2.856.100,00	$ 2.977.814,00	$ 2.479.973,00	$ 646.366,00	$ 18.249,00
244	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	$ 2.248.047,00	$ 4.906.048,00	$ 3.809.732,00	$ 3.809.732,00	$ 1.096.316,00	$ -	$ 129.463,00
245	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	$ 1.529.388,00	$ 13.436.349,00	$ 1.076.871,00	$ 3.021.712,00	$ 10.414.637,00		$ 102.925,00
246	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	$ 5.579.076,00	$ 5.634.510,00	$ 823.566,00	$ 823.566,00	$ 4.810.944,00	$ 11.642,00	$ 1.378.595,00
247	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	$ 3.320.543,00	$ 3.859.983,00	$ 843.744,00	$ 866.291,00	$ 2.993.692,00	$ 6.172,00	$ 672.540,00
248	830048425	CYCLELOGIC COLOMBIA SAS	$ 6.529.073,00	$ 7.025.186,00	$ 1.425.221,00	$ 1.433.497,00	$ 5.591.689,00	$ 79.828,00	$ 1.290.244,00
249	900337757	INFODEC SAS	$ 1.103.434,00	$ 1.117.130,00	$ 450.995,00	$ 450.995,00	$ 666.135,00	$ 38.832,00	$ 322.041,00
250	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	$ 5.616.583,00	$ 5.692.310,00	$ 3.854.848,00	$ 3.924.400,00	$ 1.767.910,00	$ 59.942,00	$ 291.305,00
251	900771372	FREEMATICA COLOMBIA SAS	$ 574.065,00	$ 576.834,00	$ 325.293,00	$ 325.293,00	$ 251.541,00	$ 3.630,00	$ 39.906,00
252	830511493	DIIT CONSULTORES S.A.S	$ 2.683.371,00	$ 2.723.625,00	$ 1.037.648,00	$ 1.038.488,00	$ 1.685.137,00	$ 58.122,00	$ 168.396,00
253	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	$ 12.386.724,00	$ 13.818.771,00	$ 1.427.209,00	$ 10.015.549,00	$ 3.803.222,00	$ 25.549,00	$ 779.929,00
254	900409754	IKONOSOFT SAS EN LIQUIDACION	$ 255.501,00	$ 255.501,00	$ 59,00	$ 7.167.199,00	-$ 6.911.698,00	$ 320,00	-$ 930.458,00
255	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA S.A.S.	$ 7.309.683,00	$ 8.169.680,00	$ 3.565.220,00	$ 3.616.387,00	$ 4.553.293,00	$ -	$ 504.703,00
256	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	$ 1.624.811,00	$ 1.665.765,00	$ 938.879,00	$ 938.879,00	$ 726.886,00	$ 103.843,00	$ 31.991,00
257	800028326	NOVASOFT SAS	$ 8.003.216,00	$ 8.458.380,00	$ 4.624.680,00	$ 4.765.569,00	$ 3.692.811,00	$ 38.191,00	$ 2.382.655,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
258	900892959	TRAVEL LOOP LATAM SAS	$ 2.170,00	$ 292.656,00	$ 14.267,00	$ 409.931,00	-$ 117.275,00	$ -	-$ 13.578,00
259	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	$ 9.402.017,00	$ 9.553.475,00	$ 1.459.638,00	$ 4.400.630,00	$ 5.152.845,00	$ 237.087,00	$ 3.717.799,00
260	900052363	NET GROUP SA	$ 1.911.988,00	$ 8.291.897,00	$ 1.309.960,00	$ 5.410.023,00	$ 2.881.874,00	$ 460.259,00	$ 291.631,00
261	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	$ 20.446.310,00	$ 29.518.224,00	$ 5.738.922,00	$ 6.699.504,00	$ 22.818.720,00		$ 201.627,00
262	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	$ 4.902.347,00	$ 4.994.799,00	$ 6.790.729,00	$ 6.790.729,00	-$ 1.795.930,00	$ 45.916,00	$ 9.720,00
263	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS	$ 4.043.355,00	$ 4.080.748,00	$ 2.283.309,00	$ 2.507.476,00	$ 1.573.272,00		$ 561.900,00
264	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	$ 11.207.073,00	$ 11.458.182,00	$ 4.297.911,00	$ 4.297.911,00	$ 7.160.271,00	$ 904.930,00	$ 602.451,00
265	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	$ 13.052.315,00	$ 14.710.160,00	$ 6.999.744,00	$ 7.294.318,00	$ 7.415.842,00	$ 410.234,00	$ 1.890.962,00
266	830080928	iITIS SUPPORT SAS	$ 8.394.170,00	$ 8.464.588,00	$ 4.528.782,00	$ 4.678.782,00	$ 3.785.806,00	$ 160.564,00	$ 1.583.566,00
267	830056149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA	$ 41.909.072,00	$ 56.546.853,00	$ 13.571.891,00	$ 16.019.831,00	$ 40.527.022,00	$ 1.190.238,00	$ 3.788.857,00
268	900340993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS S A S	$ 7.509.015,00	$ 8.558.907,00	$ 6.036.462,00	$ 6.416.556,00	$ 2.142.351,00	$ 63.622,00	$ 1.506.365,00
269	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	$ 16.208.303,00	$ 17.140.805,00	$ 9.483.298,00	$ 9.505.598,00	$ 7.635.207,00	$ 284.067,00	$ 3.038.469,00
270	900629941	ROKK3R LABS COLOMBIA S.A.S	$ 1.020.991,00	$ 1.442.496,00	$ 957.481,00	$ 957.481,00	$ 485.015,00	$ 157.291,00	-$ 16.305,00
271	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	$ 4.141.173,00	$ 5.305.397,00	$ 1.916.091,00	$ 1.916.091,00	$ 3.389.306,00		-$ 1.215.681,00
272	830079104	NEXUS GROUP COLOMBIA LTDA	$ 65.599,00	$ 69.616,00	$ 25.344,00	$ 25.344,00	$ 44.272,00	$ -	-$ 2.139,00
273	900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILS SAS	$ 259.908,00	$ 330.962,00	$ 207.645,00	$ 207.645,00	$ 123.317,00	$ 9.838,00	-$ 22.695,00
274	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	$ 1.894.125,00	$ 3.562.559,00	$ 718.680,00	$ 915.229,00	$ 2.647.330,00		$ 785.240,00
275	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	$ 243.898,00	$ 3.871.933,00	$ 313.535,00	$ 1.151.372,00	$ 2.720.561,00	$ 86.710,00	$ 254.425,00
276	900657897	BD Guidance SAS	$ 3.963.356,00	$ 6.250.951,00	$ 1.259.959,00	$ 2.962.335,00	$ 3.288.616,00	$ 207.387,00	$ 396.838,00
277	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	$ 11.458.877,00	$ 12.577.485,00	$ 6.085.203,00	$ 6.091.550,00	$ 6.485.935,00	$ 120.482,00	$ 2.939.252,00
278	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL SAS	$ 13.222.204,00	$ 14.914.702,00	$ 5.777.476,00	$ 5.777.476,00	$ 9.137.226,00	$ 397.802,00	$ 5.229.077,00
279	830135451	SKIT CONSULTING LTDA	$ 1.221.041,00	$ 1.336.493,00	$ 791.223,00	$ 791.223,00	$ 545.270,00	$ 337.658,00	$ 27.270,00
280	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	$ 4.999.043,00	$ 6.328.363,00	$ 4.082.064,00	$ 4.082.064,00	$ 2.246.299,00		$ 613.495,00
281	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	$ 7.161.168,00	$ 11.942.437,00	$ 2.027.492,00	$ 2.104.260,00	$ 9.838.177,00		$ 1.865.367,00
282	830141562	CREANGEL LTDA	$ 1.568.097,00	$ 2.596.246,00	$ 536.226,00	$ 536.226,00	$ 2.060.020,00	$ 34.813,00	$ 144.217,00
283	830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	$ 1.602.316,00	$ 6.515.999,00	$ 250.727,00	$ 11.535.492,00	-$ 5.019.493,00		$ 68.681,00
284	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S.	$ 6.286.638,00	$ 6.881.775,00	$ 2.323.851,00	$ 2.323.851,00	$ 4.557.924,00		$ 2.001.387,00
285	901069380	FULLSTACK LABS COLOMBIA SAS	$ 1.896.857,00	$ 2.231.891,00	$ 1.241.310,00	$ 1.241.310,00	$ 990.581,00	$ 17.268,00	$ 351.027,00
286	800210548	VECTOR ITC LTDA	$ 7.884.411,00	$ 8.375.388,00	$ 5.052.590,00	$ 5.202.504,00	$ 3.172.884,00		$ 845.448,00
287	830515291	SUMMIT SYSTEM SAS	$ 1.330.822,00	$ 1.383.599,00	$ 918.074,00	$ 919.539,00	$ 464.060,00		$ 305.566,00
288	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	$ 46.930.882,00	$ 84.566.241,00	$ 10.612.273,00	$ 12.326.669,00	$ 72.239.572,00	$ 196.371,00	$ 19.368.480,00
289	900184755	TIQAL S.A.S.	$ 3.713.077,00	$ 5.188.844,00	$ 1.688.670,00	$ 2.878.339,00	$ 2.310.505,00		$ 683.417,00
290	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA S.A.S	$ 2.683.128,00	$ 2.715.283,00	$ 2.017.071,00	$ 2.032.627,00	$ 682.656,00	$ 207.062,00	$ 396.311,00
291	900105979	BUSINESSMIND COLOMBIA SA	$ 3.293.172,00	$ 6.261.136,00	$ 2.474.344,00	$ 3.047.587,00	$ 3.213.549,00	$ 116.983,00	$ 119.469,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
292	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRINICAS S.A. -PTESA	$ 4.851.078,00	$ 6.802.194,00	$ 3.643.955,00	$ 5.328.932,00	$ 1.473.262,00	$ 1.007.173,00	-$ 184.188,00
293	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	$ 1.658.357,00	$ 2.170.853,00	$ 533.391,00	$ 584.883,00	$ 1.585.970,00	$ 40.160,00	$ 476.164,00
294	830088697	TECHEDGE COLOMBIA S.A.S.	$ 14.916.250,00	$ 15.796.620,00	$ 9.996.003,00	$ 15.045.980,00	$ 750.640,00	$ 706.256,00	$ 528.422,00
295	830102565	ONLINE4 BIZ (COL) SAS	$ 3.080.039,00	$ 16.364.668,00	$ 314.570,00	$ 331.055,00	$ 16.033.613,00		$ 43.950,00
296	900723696	Welii Colombia SAS	$ 1.875.817,00	$ 1.875.817,00	$ 826.743,00	$ 826.743,00	$ 1.049.074,00		$ 371.356,00
297	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	$ 2.446.982,00	$ 2.634.969,00	$ 1.516.994,00	$ 1.516.994,00	$ 1.117.975,00	$ 7.269,00	$ 717.975,00
298	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	$ 6.889.601,00	$ 34.587.966,00	$ 4.365.485,00	$ 27.729.527,00	$ 6.858.439,00	$ 1.068.535,00	$ 265.775,00
299	900122930	METROFFLEX SAS EN REORGANIZACION	$ 339.288,00	$ 339.288,00	$ 27.796,00	$ 277.492,00	$ 61.796,00	$ 5.940,00	-$ 5.675,00
300	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	$ 7.610.387,00	$ 7.782.343,00	$ 7.246.374,00	$ 7.246.374,00	$ 535.969,00	$ 1.271.819,00	$ 10.353,00
301	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	$ 687.490,00	$ 697.522,00	$ 118.361,00	$ 118.361,00	$ 579.161,00		$ 426.438,00
302	900164964	CJT&T INGENIERIA DE SOFWARE S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	$ 1.788.456,00	$ 2.662.332,00	$ 822.464,00	$ 2.429.610,00	$ 232.722,00	$ 106.252,00	$ 127.856,00
303	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	$ 1.524.762,00	$ 3.308.939,00	$ 1.246.985,00	$ 2.545.391,00	$ 763.548,00	$ 33.672,00	$ 57.125,00
304	900249127	SANMIGUEL HERRERA S.A.S.	$ 474.190,00	$ 3.535.073,00	$ 27.605,00	$ 1.215.509,00	$ 2.319.564,00	$ 1.867,00	$ 8.980,00
305	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	$ 23.110.544,00	$ 43.679.124,00	$ 9.500.990,00	$ 28.281.397,00	$ 15.397.727,00	$ 377.819,00	$ 488.219,00
306	860517277	SISTEMAS GYG	$ 4.671.930,00	$ 6.469.337,00	$ 2.394.762,00	$ 2.654.419,00	$ 3.814.918,00	$ 74.987,00	$ 501.077,00
307	900717614	INFOMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	$ 1.189.047,00	$ 3.492.905,00	$ 666.705,00	$ 1.506.725,00	$ 1.986.180,00	$ 791,00	$ 353.412,00
308	830037850	Siscomputo Ltda	$ 3.627.574,00	$ 3.632.993,00	$ 1.555.722,00	$ 1.555.722,00	$ 2.077.271,00		$ 615.734,00
309	901213250	NEW TONWTECH SAS	$ 3.573.571,00	$ 3.579.595,00	$ 403.897,00	$ 463.971,00	$ 3.115.624,00	$ 3.003,00	-$ 175.345,00
310	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	$ 16.493.267,00	$ 23.451.207,00	$ 9.205.421,00	$ 12.149.247,00	$ 11.301.960,00	$ 114.750,00	$ 2.179.097,00
311	830103081	E ADVISING LTDA	$ 1.129.525,00	$ 2.290.969,00	$ 498.767,00	$ 720.538,00	$ 1.570.431,00		$ 284.956,00
312	900172604	ESTRUCTUM INGENIERIA SA	$ 1.530.765,00	$ 2.348.157,00	$ 545.546,00	$ 981.419,00	$ 1.366.738,00		$ 124.488,00
313	800180837	CASHCOMP SAS	$ 524.661,00	$ 6.573.856,00	$ 778.755,00	$ 1.105.554,00	$ 5.468.302,00	$ 11.059,00	$ 110.721,00
314	900180126	Quantum Data Systems SAS	$ 1.444.561,00	$ 1.573.057,00	$ 895.299,00	$ 1.027.027,00	$ 546.030,00	$ 75.277,00	$ 71.382,00
315	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	$ 13.078.739,00	$ 27.834.722,00	$ 14.630.968,00	$ 14.630.968,00	$ 13.203.754,00	$ 3.313.364,00	$ 4.497.829,00
316	901025359	KEYRUS COLOMBIA SAS	$ 13.863.592,00	$ 14.427.584,00	$ 7.510.123,00	$ 7.510.123,00	$ 6.917.461,00		$ 63.649,00
317	830147777	SIMPLEXITY SAS	$ 3.990.210.000,00	$ 6.834.911.000,00	$ 729.790.000,00	$ 729.790.000,00	$ 6.105.121.000,00	$ 7.978.000,00	$ 532.341.000,00
318	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	$ 22.105.247,00	$ 29.897.252,00	$ 14.736.677,00	$ 19.416.506,00	$ 10.480.746,00	$ 737.735,00	$ 288.034,00
319	830048145	SIIGO SAS	$ 49.591.031,00	$ 157.081.553,00	$ 114.897.311,00	$ 131.852.650,00	$ 25.228.903,00	$ 7.348.220,00	$ 585.204,00
320	900440779	Soluciones Integradas de Tecnologia SAS	$ 1.509.602,00	$ 1.527.047,00	$ 508.374,00	$ 707.113,00	$ 819.934,00	$ 22.911,00	$ 23.679,00
321	800111946	PRIMESTONE SAS	$ 7.509.669,00	$ 11.948.638,00	$ 9.916.372,00	$ 11.333.645,00	$ 614.993,00	$ 322.458,00	-$ 1.919.713,00
322	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	$ 9.985.954,00	$ 30.051.456,00	$ 3.855.044,00	$ 6.242.932,00	$ 23.808.524,00	$ 6.145.183,00	$ 2.420.163,00
323	805023132	ITERIA SAS	$ 7.682.802,00	$ 9.900.488,00	$ 1.316.756,00	$ 1.789.128,00	$ 8.111.360,00	$ 71.058,00	$ 436.564,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
324	800233968	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE S.A	$ 5.691.827,00	$ 18.522.355,00	$ 785.157,00	$ 2.469.973,00	$ 16.052.382,00	$ 6.785,00	$ 2.903.986,00
325	804006673	ITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	$ 1.711.247,00	$ 6.217.525,00	$ 1.722.060,00	$ 3.368.727,00	$ 2.848.798,00	$ 236.833,00	-$ 228.741,00
326	900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	$ 8.325.133,00	$ 10.080.060,00	$ 2.721.247,00	$ 4.652.576,00	$ 5.427.484,00	$ 45.716,00	$ 1.138.098,00
327	830074526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	$ 5.621.635,00	$ 5.688.067,00	$ 5.028.819,00	$ 5.028.819,00	$ 659.248,00	$ 6.790,00	$ 370.274,00
328	900032159	TRANSFIRIENDO SA	$ 8.345.365,00	$ 12.747.672,00	$ 3.930.838,00	$ 6.455.179,00	$ 6.292.493,00	$ 287.839,00	$ 1.862.101,00
329	805028460	LUCASIAN LABS SAS	$ 3.001.723,00	$ 4.368.098,00	$ 817.144,00	$ 817.144,00	$ 3.550.954,00	$ 39.712,00	$ 53.567,00
330	830017209	NEWNET SA EN REORGANIZACION	$ 29.184.316,00	$ 32.130.772,00	$ 2.101.972,00	$ 26.263.154,00	$ 5.867.618,00	$ 122.227,00	$ 417.108,00
331	800042928	PROASISTEMAS S.A.	$ 6.745.647,00	$ 17.756.525,00	$ 8.550.717,00	$ 10.697.398,00	$ 7.059.127,00	$ 252.106,00	$ 2.558.741,00
332	830050919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION	$ 4.065.603,00	$ 4.902.462,00	$ 403.242,00	$ 5.338.985,00	-$ 436.523,00	$ 32,00	-$ 622.323,00
333	830512451	MICROSHIF S.A.S	$ 1.382.643,00	$ 2.712.967,00	$ 897.940,00	$ 1.385.941,00	$ 1.327.026,00	$ 136.102,00	$ 149.880,00
334	860514047	SISTEMAS EN LINEA SA	$ 1.268.167,00	$ 6.504.525,00	$ 1.434.540,00	$ 1.911.341,00	$ 4.593.184,00	$ 191.167,00	$ 29.029,00
335	811004057	Pragma S.A.	$ 16.474.025,00	$ 27.178.471,00	$ 9.186.100,00	$ 14.324.819,00	$ 12.853.652,00	$ 797.425,00	$ 5.961.179,00
336	800089002	CONSENSUS SAS	$ 4.855.294,00	$ 6.990.929,00	$ 2.827.908,00	$ 2.985.145,00	$ 4.005.784,00	$ 281.397,00	$ 1.239.925,00
337	830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	$ 14.382.092,00	$ 54.296.978,00	$ 4.045.869,00	$ 27.793.247,00	$ 26.503.731,00	$ 876.019,00	$ 1.315.022,00
338	860503631	IDSYSTEMS SA	$ 13.016.606,00	$ 22.565.073,00	$ 1.538.794,00	$ 8.033.391,00	$ 14.531.682,00		$ 681.803,00
339	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SA	$ 7.953.236,00	$ 23.590.015,00	$ 13.719.523,00	$ 15.167.290,00	$ 8.422.725,00	$ 1.970.583,00	-$ 389.851,00
340	811028339	TODO 1 COLOMBIA LTDA.	$ 12.691.968,00	$ 23.627.348,00	$ 9.620.460,00	$ 10.739.362,00	$ 12.887.986,00	$ 264.707,00	$ 2.257.873,00
341	860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A	$ 87.558.307,00	$ 188.640.920,00	$ 75.832.083,00	$ 144.868.721,00	$ 43.772.199,00	$ 16.552.708,00	-$ 2.987.250,00
342	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	$ 142.777.890,00	$ 212.822.360,00	$ 54.466.317,00	$ 73.073.698,00	$ 139.748.662,00	$ 1.853.064,00	$ 33.509.488,00
343	802015290	ANPALA SAS	$ 1.944.885,00	$ 2.034.584,00	$ 984.344,00	$ 1.068.177,00	$ 966.407,00	$ 4.855,00	$ 634.296,00
344	900129331	EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	$ 25.956.537,00	$ 26.719.730,00	$ 5.430.218,00	$ 5.540.878,00	$ 21.178.852,00		-$ 1.513.059,00
345	900236830	FIRST DATA COLOMBIA LTDA	$ 39.270.635,00	$ 40.305.768,00	$ 11.738.039,00	$ 12.533.531,00	$ 27.772.237,00	$ 2.366.540,00	$ 16.737.795,00
346	901376797	SOFTLITICS SAS	$ 1.742.087,00	$ 2.154.123,00	$ 24.544,00	$ 24.544,00	$ 2.129.579,00	$ 7.040,00	$ 1.056.967,00
347	900797285	HUSE SAS	$ 13.707.991,00	$ 24.843.115,00	$ 10.839.308,00	$ 14.638.520,00	$ 10.204.595,00	$ 1.971.182,00	$ 1.403.626,00
348	900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	$ 29.813.431,00	$ 35.337.026,00	$ 13.652.871,00	$ 15.037.254,00	$ 20.299.772,00		$ 280.315,00
349	900555829	solex colombia sas	$ 3.532.103,00	$ 3.612.626,00	$ 1.417.280,00	$ 1.417.280,00	$ 2.195.346,00	$ 77.081,00	$ 702.614,00
350	900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	$ 4.452.108,00	$ 6.618.091,00	$ 3.367.549,00	$ 4.222.458,00	$ 2.395.633,00	$ 395.458,00	$ 80.894,00
351	900266595	MANAR TECHNOLOGIES SAS	$ 4.219.213,00	$ 4.380.616,00	$ 2.754.418,00	$ 2.763.892,00	$ 1.616.724,00	$ 124.469,00	$ 271.775,00
352	900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	$ 52.983.529,00	$ 54.029.076,00	$ 48.352.065,00	$ 48.352.065,00	$ 5.677.011,00	$ 1.173.218,00	$ 15.875,00
353	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	$ 284.235.543,00	$ 287.339.429,00	$ 135.175.179,00	$ 175.175.400,00	$ 112.164.029,00		$ 25.244.970,00
354	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	$ 50.195.203,00	$ 88.921.005,00	$ 61.357.411,00	$ 66.670.833,00	$ 22.250.172,00	$ 1.365.515,00	$ 11.505.912,00
355	800147578	COMPUFACIL S A S	$ 19.474.692,00	$ 21.658.266,00	$ 5.104.119,00	$ 5.104.119,00	$ 16.554.147,00	$ 9.368,00	-$ 227.445,00
356	900955679	Endava S.A.S.	$ 19.697.195,00	$ 39.644.266,00	$ 18.004.823,00	$ 31.419.713,00	$ 8.224.553,00	$ 4.737.093,00	$ 2.830.532,00
357	901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S.	$ 934.237,00	$ 9.407.510,00	$ 1.013.979,00	$ 2.177.848,00	$ 7.229.662,00	$ 106.246,00	-$ 3.751.209,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
358	900365835	DATAIFX SAS	$ 3.577.809,00	$ 4.581.391,00	$ 1.347.310,00	$ 1.777.136,00	$ 2.804.255,00	$ 166.368,00	$ 67.272,00
359	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	$ 8.288.693,00	$ 10.204.488,00	$ 1.972.967,00	$ 6.097.928,00	$ 4.106.560,00	$ 18.156,00	$ 220.068,00
360	800143407	A TODA HORA S.A	$ 12.956.828,00	$ 13.598.385,00	$ 856.249,00	$ 1.327.021,00	$ 12.271.364,00	$ 40.163,00	$ 712.941,00
361	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	$ 2.476.624,00	$ 3.376.403,00	$ 514.580,00	$ 555.023,00	$ 2.821.380,00	$ 28.126,00	$ 1.040.775,00
362	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	$ 4.921.646,00	$ 5.556.841,00	$ 2.729.113,00	$ 2.729.113,00	$ 2.827.728,00	$ 218.319,00	$ 1.753.247,00
363	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	$ 81.836.922,00	$ 82.085.503,00	$ 61.353.693,00	$ 62.256.085,00	$ 19.829.418,00		$ 3.693.392,00
364	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	$ 5.019.957,00	$ 28.044.573,00	$ 71.674,00	$ 71.674,00	$ 27.972.899,00		$ 5.622.396,00
365	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	$ 222.685.899,00	$ 243.084.952,00	$ 144.622.017,00	$ 145.308.955,00	$ 97.775.997,00	$ 7.793.712,00	$ 12.172.726,00
366	800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	$ 571.902.812,00	$ 619.515.925,00	$ 497.314.652,00	$ 519.505.635,00	$ 100.010.290,00	$ -	$ 58.644.492,00
367	900594521	Endava Colombia S.A.S	$ 15.468.366,00	$ 17.536.103,00	$ 7.504.586,00	$ 8.509.607,00	$ 9.026.496,00	$ 774.050,00	$ 2.445.564,00
368	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	$ 4.512.625,00	$ 4.512.625,00	$ 1.270.023,00	$ 1.270.023,00	$ 3.242.602,00	$ 522.261,00	-$ 257.211,00
369	901183305	Beat Ride App Colombia SAS	$ 30.115.974,00	$ 32.429.762,00	$ 7.547.797,00	$ 78.559.066,00	-$ 46.129.304,00	$ 831.233,00	-$ 31.607.551,00
370	901277447	INSTTANTT SAS	$ 868.498,00	$ 4.105.984,00	$ 338.165,00	$ 803.282,00	$ 3.302.702,00	$ 123.730,00	$ 231.644,00
371	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA	$ 17.283.304,00	$ 38.249.618,00	$ 12.893.789,00	$ 14.179.610,00	$ 24.070.008,00	$ 178.940,00	$ 1.475.990,00
372	900079131	TECNOCOM COLOMBIA S.A.S	$ 2.853.563,00	$ 3.137.122,00	$ 969.105,00	$ 969.105,00	$ 2.168.017,00	$ 222.082,00	$ 815.553,00
373	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	$ 16.540.720,00	$ 26.431.352,00	$ 14.236.097,00	$ 19.928.105,00	$ 6.503.247,00	$ 264.512,00	$ 2.204.202,00
374	901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	$ 5.854.581,00	$ 8.610.360,00	$ 642.672,00	$ 642.672,00	$ 7.967.688,00	$ 103.297,00	-$ 2.484.398,00
375	900218578	Sistemas Colombia S.A.S.	$ 183.845.011,00	$ 379.223.013,00	$ 179.022.394,00	$ 255.620.221,00	$ 123.602.792,00	$ 7.081.625,00	$ 27.318.120,00
376	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	$ 29.374.311,00	$ 30.739.430,00	$ 21.383.512,00	$ 21.658.776,00	$ 9.080.654,00	$ 333.702,00	$ 3.514.842,00
377	900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	$ 13.312.689,00	$ 13.802.271,00	$ 6.583.966,00	$ 6.605.680,00	$ 7.196.591,00	$ 8.326,00	$ 1.558.732,00
378	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	$ 87.186.453,00	$ 89.451.935,00	$ 67.258.111,00	$ 96.742.901,00	-$ 7.290.966,00	$ 2.572.544,00	-$ 13.964.027,00
379	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	$ 44.535.402,00	$ 48.233.995,00	$ 45.958.141,00	$ 45.958.141,00	$ 2.275.854,00	$ 433.352,00	$ 814.183,00
380	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	$ 66.643.076,00	$ 88.303.107,00	$ 50.850.323,00	$ 60.607.374,00	$ 27.695.733,00	$ 2.384.888,00	$ 16.809.929,00
381	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S.	$ 14.738.016,00	$ 18.254.811,00	$ 9.944.290,00	$ 16.080.655,00	$ 2.174.156,00	$ 622.623,00	$ 717.407,00
382	900060799	IDEMIA IDENTITY & SUCURSAL COLOMBIA	$ 60.675.479,00	$ 65.211.208,00	$ 42.888.820,00	$ 43.868.919,00	$ 21.342.289,00	$ 3.135.803,00	$ 1.159.265,00
383	830089336	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA	$ 202.757.081,00	$ 212.918.796,00	$ 126.806.008,00	$ 134.824.403,00	$ 78.094.393,00	$ 19.599.124,00	$ 6.602.947,00
384	830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	$ 4.392.574,00	$ 8.035.408,00	$ 1.685.308,00	$ 2.639.341,00	$ 5.396.067,00	$ 143.259,00	$ 502.864,00
385	800057965	VISION SOFTWARE SAS	$ 51.598.605,00	$ 51.991.842,00	$ 36.980.076,00	$ 36.983.754,00	$ 15.008.088,00	$ 487.651,00	$ 3.652.753,00
386	800064391	CARVAJAL SERVICIOS S.A.S. BIC	$ 7.005.364,00	$ 10.674.291,00	$ 13.307.817,00	$ 13.613.604,00	-$ 2.939.313,00	$ 166.041,00	-$ 8.536.589,00
387	900843898	RAPPI SAS	$ 398.473.488,00	$ 405.469.833,00	$ 375.237.932,00	$ 422.312.288,00	-$ 16.842.455,00	$ 38.317.968,00	-$ 243.468.088,00
388	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	$ 39.777.110,00	$ 41.357.628,00	$ 41.878.425,00	$ 41.878.425,00	-$ 520.797,00		-$ 15.250.695,00
389	900387076	IINETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	$ 51.244.872,00	$ 53.831.979,00	$ 42.615.438,00	$ 86.379.492,00	-$ 32.547.513,00	$ 3.745.466,00	$ 3.128.922,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
390	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	$ 38.500.902,00	$ 42.162.196,00	$ 26.153.810,00	$ 26.774.338,00	$ 15.387.858,00	$ 1.706.082,00	$ 11.453.233,00
391	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	$ 20.968.018,00	$ 21.629.821,00	$ 15.377.218,00	$ 15.407.345,00	$ 6.222.476,00	$ 636.086,00	$ 2.863.516,00
392	901399816	VILIV S.A.S.	$ 2.253.819,00	$ 7.463.056,00	$ 724.684,00	$ 724.684,00	$ 6.738.372,00	$ 7.846,00	-$ 4.794.261,00
393	901306687	MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES SA	$ 39.771,00	$ 39.771,00	$ 49.283,00	$ 49.283,00	-$ 9.512,00	$ 8.417,00	-$ 17.992,00
394	900912034	BIZAGI LATAM SAS	$ 33.442.295,00	$ 49.547.524,00	$ 24.133.942,00	$ 25.831.330,00	$ 23.716.194,00	$ 516.924,00	$ 15.290.770,00
395	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$ 83.678.407,00	$ 104.287.690,00	$ 62.964.206,00	$ 83.055.601,00	$ 21.232.089,00		$ 16.285.690,00
396	900583745	HOLCREST SAS	$ 34.442.831,00	$ 41.371.022,00	$ 34.230.082,00	$ 35.349.437,00	$ 6.021.585,00		$ 4.220.561,00
397	830114969	COBISCORP COLOMBIA SA	$ 41.161.585,00	$ 68.418.939,00	$ 31.301.608,00	$ 35.252.117,00	$ 33.166.822,00		$ 10.572.306,00
398	805025216	ASEINGES OUTSOURCING SAS	$ 5.360.872,00	$ 5.927.035,00	$ 676.240,00	$ 908.709,00	$ 5.018.326,00	$ 13.745,00	$ 1.140.856,00
399	900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	$ 9.441.214,00	$ 13.941.201,00	$ 5.852.059,00	$ 6.518.459,00	$ 7.422.742,00	$ 1.057.544,00	-$ 4.429.236,00
400	900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE SAS	$ 289.975,00	$ 3.865.605,00	$ 838.302,00	$ 838.302,00	$ 3.027.303,00	$ 141.672,00	$ 205.763,00
401	900224316	TECH AND SOLVE S.A.S.	$ 2.338.956,00	$ 3.268.309,00	$ 1.222.576,00	$ 1.521.366,00	$ 1.746.943,00	$ 118.183,00	$ 12.475,00
402	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	$ 52.061.899,00	$ 72.005.932,00	$ 48.432.201,00	$ 57.174.712,00	$ 14.831.220,00	$ 2.231.113,00	-$ 98.235,00
403	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	$ 17.707.066,00	$ 41.576.347,00	$ 14.616.402,00	$ 31.481.310,00	$ 10.095.037,00	$ 1.699.907,00	$ 3.167.907,00
404	900320612	SAP COLOMBIA SAS	$ 680.603.786,00	$ 768.430.666,00	$ 532.675.128,00	$ 552.977.687,00	$ 215.452.979,00	$ 1.523.762,00	$ 12.330.615,00
405	830115764	Bytte sas	$ 6.449.390,00	$ 8.768.596,00	$ 2.841.061,00	$ 3.758.924,00	$ 5.009.672,00	$ 204.634,00	$ 2.804.470,00
406	890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL	$ 8.118.631,00	$ 43.894.930,00	$ 83.621.539,00	$ 26.593.531,00	$ 42.564.085,00	$ 41.057.454,00	$ 393.884,00
407	890923937	Productora de Software SAS	$ 3.681.470,00	$ 42.986.671,00	$ 78.460.948,00	$ 32.814.033,00	$ 33.400.246,00	$ 45.060.702,00	
408	830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	$ 14.273.891,00	$ 54.661.000,00	$ 102.162.062,00	$ 40.546.039,00	$ 40.988.770,00	$ 61.173.292,00	$ 1.112.980,00
409	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	$ 5.537.476,00	$ 18.480.042,00	$ 20.779.009,00	$ 10.192.420,00	$ 10.192.420,00	$ 10.586.589,00	$ 33.443,00
410	800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	$ 4.383.861,00	$ 38.024.419,00	$ 44.534.199,00	$ 18.643.428,00	$ 19.884.565,00	$ 24.649.634,00	$ 590.779,00
411	860002120	IBM DE COLOMBIA & CIA SCA	$ 397.687.494,00	$ 577.505.556,00	$ 711.561.116,00	$ 289.043.376,00	$ 375.598.390,00	$ 335.962.726,00	$ 11.915.211,00
412	900032774	OLIMPIA IT	$ 7.611.198,00	$ 29.970.412,00	$ 57.014.528,00	$ 22.757.854,00	$ 29.253.301,00	$ 27.761.227,00	$ 1.387.601,00
413	900074316	SOPHOS SOLUTIONS SAS	$ 21.075.429,00	$ 69.069.144,00	$ 84.973.379,00	$ 54.083.829,00	$ 61.273.085,00	$ 23.700.294,00	$ 1.155.988,00
414	811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	$ 3.716.921,00	$ 12.360.024,00	$ 19.345.824,00	$ 6.665.797,00	$ 6.837.787,00	$ 12.508.037,00	
415	811003486	QUIPUX S.A.S.	$ 8.678.819,00	$ 68.223.656,00	$ 214.188.433,00	$ 35.255.097,00	$ 87.530.546,00	$ 126.657.887,00	$ 4.060.919,00
416	800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	$ 39.356.285,00	$ 61.405.090,00	$ 84.508.655,00	$ 32.329.998,00	$ 35.095.284,00	$ 49.413.371,00	$ 553.775,00
417	900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	$ 5.721.682,00	$ 83.445.406,00	$ 103.427.770,00	$ 90.241.340,00	$ 99.356.349,00	$ 4.071.421,00	$ 1.311.829,00
418	800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	$ 721.196,00	$ 5.942.939,00	$ 25.237.065,00	$ 7.477.523,00	$ 18.868.570,00	$ 6.368.495,00	$ -
419	900401714	OPEN INTERNATIONAL SAS	$ 17.604.423,00	$ 41.644.897,00	$ 66.282.874,00	$ 27.738.848,00	$ 36.308.526,00	$ 29.974.348,00	$ 1.422.606,00
420	800110980	ACCENTURE LTDA	$ 21.443.342,00	$ 128.567.544,00	$ 153.535.501,00	$ 143.634.941,00	$ 147.206.459,00	$ 6.329.042,00	$ 7.259.384,00
421	830122774	SMARTEC SAS	$ 57.348,00	$ 25.100.545,00	$ 40.658.399,00	$ 12.209.496,00	$ 19.886.422,00	$ 20.771.977,00	
422	830042244	DIGITAL WARE SAS	$ 10.809.685,00	$ 43.588.949,00	$ 209.772.830,00	$ 37.378.763,00	$ 100.562.820,00	$ 109.210.010,00	

	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
423	900693655	IG Services S.A.S.	$ 16.119.390,00	$ 62.949.122,00	$ 111.624.973,00	$ 30.324.622,00	$ 52.545.685,00	$ 59.079.288,00	$ 1.933.624,00
424	830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A	$ 31.431.577,00	$ 110.671.215,00	$ 239.661.998,00	$ 74.055.245,00	$ 95.530.502,00	$ 144.131.496,00	$ 90.505,00

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta las empresas tomadas de acuerdo con los códigos CIIU, así:

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	805020546	GRUPO BIT SA	3,24	0,25	14,43	$ 6.880.198,00	$ 4.254.551,00	0,27	0,21
2	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	2,75	0,39	Indeterminado	$ 2.595.721,00	$ 1.993.404,00	0,18	0,11
3	900389156	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	1,90	0,99	-0,40	$ 851.181,00	$ 37.051.087,00	-1,49	-0,02
4	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	3,49	0,28	Indeterminado	$ 3.335.216,00	$ 3.060.893,00	0,29	0,21
5	802000047	INTERLINK SA	3,36	0,18	0,25	$ 4.077.433,00	$ 2.102.702,00	0,05	0,04
6	830142668	IP COM COLOMBIA SAS	2,70	0,59	3,55	$ 1.690.543,00	$ 2.269.418,00	0,22	0,09
7	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	1,48	0,20	-42,33	$ 1.097.639,00	$ 130.945,00	-0,22	-0,18
8	900349684	ITWORKS SAS	0,17	6,03	Indeterminado	-$ 1.657.417,00	-$ 1.657.417,00	0,21	-1,06
9	900842973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	4,22	0,16	25,64	$ 2.201.998,00	$ 1.347.750,00	0,56	0,47
10	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	2,34	0,80	-179,65	$ 298.427,00	$ 862.491,00	-3,27	-0,64
11	800240660	SERVISOFT S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION	3,45	0,60	2,72	$ 12.749.364,00	$ 14.834.410,00	0,02	0,01
12	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA	1,41	0,69	0,48	$ 3.473.381,00	$ 2.883.180,00	0,09	0,03
13	800101428	PARADIGMA S.A.S	5,84	0,13	17,95	$ 15.169.093,00	$ 10.554.611,00	0,17	0,15
14	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	6,47	0,28	2,62	$ 4.551.974,00	$ 4.005.543,00	0,02	0,02
15	900786485	TRENDMICRO COLOMBIA SAS	1,37	0,97	-3,47	$ 893.703,00	$ 6.927.529,00	-0,59	-0,02
16	800188451	IMAGEN DIGITAL SAS EN REORGANIZACION	15,54	1,75	Indeterminado	-$ 1.120.968,00	$ 867.701,00	0,90	-0,67
17	811003890	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	1,42	0,63	2,78	$ 5.021.024,00	$ 3.514.716,00	0,24	0,09
18	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	1,11	0,90	Indeterminado	$ 2.412.175,00	$ 2.330.563,00	0,22	0,02
19	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS	1,63	0,59	Indeterminado	$ 4.847.605,00	$ 2.513.985,00	0,01	0,00
20	900318963	IINFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	3,94	0,22	Indeterminado	$ 7.863.751,00	$ 5.078.221,00	0,31	0,24
21	900242188	NEBULA ENGINEERING S.A.S	2,05	0,48	Indeterminado	$ 3.360.225,00	$ 3.271.689,00	0,16	0,08
22	830099766	ARANDA SIFTWARE ANDINA SAS	1,68	0,38	194,26	$ 12.255.593,00	$ 5.017.222,00	0,28	0,18
23	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	0,58	0,09	Indeterminado	$ 2.769.631,00	-$ 24.180,00	0,02	0,01
24	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	4,69	0,21	2,64	$ 3.526.450,00	$ 2.535.714,00	0,09	0,07
25	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	3,39	0,33	Indeterminado	$ 17.120.526,00	$ 15.311.555,00	0,31	0,21
26	830099436	ETRA INTERANDINA SA	1,42	0,70	-0,31	$ 3.698.608,00	$ 3.688.149,00	-0,07	-0,02
27	830504013	PLAY TECHNOLOGIE SAS	3,28	0,50	2,61	$ 2.031.009,00	$ 1.271.982,00	0,16	0,08
28	900590282	TEKUS S.A.S.	2,88	0,39	1,08	$ 3.525.229,00	$ 1.918.296,00	0,09	0,06

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
29	900029467	ARON S.A.S.	1,46	0,59	1,13	$ 1.132.943,00	$ 500.815,00	0,23	0,09
30	900444717	CONEXIA SAS	1,75	0,55	-1,46	$ 1.969.308,00	$ 1.836.889,00	-0,33	-0,15
31	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	2,73	0,56	313,32	$ 2.504.966,00	$ 2.645.699,00	0,45	0,20
32	800134634	INTERLAN SAS	1,97	0,44	24,45	$ 11.439.320,00	$ 7.878.743,00	0,16	0,09
33	900675532	COLINKTEK SAS	3,80	0,95	0,86	$ 127.598,00	$ 1.303.558,00	0,78	0,04
34	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	3,75	0,25	282,41	$ 1.199.250,00	$ 1.105.391,00	0,48	0,36
35	802020167	LUDYCOM SAS	1,99	0,36	1,46	$ 5.023.957,00	$ 1.174.431,00	0,09	0,06
36	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	2,21	0,53	16,62	$ 2.604.086,00	$ 1.565.259,00	0,49	0,23
37	901011198	I BUSINESS MASTERS S.A.S.	1,26	0,64	Indeterminado	$ 5.189.401,00	$ 2.361.967,00	0,07	0,03
38	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	7,93	0,67	Indeterminado	$ 3.589.539,00	$ 2.495.000,00	0,01	0,00
39	901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA S A S	2,12	0,40	201,22	$ 59.809.148,00	$ 43.992.931,00	0,09	0,05
40	900503764	SCM SOLUTIONS SAS	60,38	0,02	Indeterminado	$ 1.132.634,00	$ 1.109.775,00	0,29	0,28
41	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	3,44	0,21	-9,46	$ 573.470,00	$ 373.805,00	-0,21	-0,17
42	830109213	SINCOTEL SOLUTION SAS	3,07	0,44	4,39	$ 972.298,00	$ 1.061.883,00	0,04	0,02
43	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS	1,62	0,60	Indeterminado	$ 543.640,00	$ 499.846,00	0,20	0,08
44	900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	1,15	0,60	Indeterminado	$ 2.083.691,00	$ 428.704,00	-0,01	-0,01
45	830099847	SOFTTEK RENOVATION LTDA	1,59	0,60	Indeterminado	$ 8.841.390,00	$ 7.639.495,00	0,10	0,04
46	900651473	RESOURCE IT COLOMBIA SAS	0,89	0,87	Indeterminado	$ 22.618,00	-$ 17.456,00	-1,12	-0,15
47	900182503	KOOMBEA SAS	1,34	0,65	0,70	$ 4.033.646,00	$ 889.118,00	0,13	0,04
48	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	1,27	0,76	4,81	$ 1.578.080,00	$ 1.358.360,00	0,05	0,01
49	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	2,14	0,34	9,18	$ 14.407.922,00	$ 8.521.258,00	0,29	0,19
50	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	2,61	0,24	Indeterminado	$ 3.821.548,00	$ 1.990.142,00	0,34	0,26
51	900022404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	7,74	0,10	18,30	$ 3.551.202,00	$ 2.573.756,00	0,01	0,01
52	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	3,57	0,31	117,27	$ 7.199.224,00	$ 7.493.756,00	0,17	0,12
53	830077180	DXC SOLUTIONS COLOMBIA SAS	5,43	0,18	Indeterminado	$ 6.727.191,00	$ 6.727.191,00	-0,06	-0,05
54	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	1,80	0,53	Indeterminado	$ 925.881,00	$ 846.081,00	0,13	0,06
55	900369142	IWIN SAS	1,91	0,22	0,58	$ 3.517.470,00	$ 525.767,00	0,02	0,02
56	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SA	3,52	0,58	Indeterminado	$ 16.548.397,00	$ 15.692.549,00	0,41	0,17
57	900898352	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	1,36	0,68	Indeterminado	$ 32.407,00	$ 24.287,00	0,82	0,27
58	900294369	COMERCIAL CARD SAS	1,32	0,65	Indeterminado	$ 10.393.605,00	$ 6.065.576,00	0,72	0,25
59	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	1,65	0,57	0,44	$ 11.679.628,00	$ 9.986.417,00	0,16	0,07
60	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	0,68	0,94	-32,31	$ 17.036.692,00	-$ 82.972.232,00	-6,68	-0,40
61	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	2,67	0,37	13,49	$ 7.702.739,00	$ 7.506.116,00	0,35	0,22
62	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	3,34	0,30	160,49	$ 26.858.531,00	$ 26.438.944,00	0,60	0,42
63	900484138	ILIMITUM TECNOLOGIA SAS	Indeterminado	0,77	Indeterminado	$ 2.173.643,00	$ 1.013,00	0,00	0,00
64	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A.	0,88	1,08	Indeterminado	-$ 484.444,00	-$ 779.079,00	-1,00	0,08

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
65	800104672	INDUDATA SAS	4,58	0,49	0,14	$ 1.120.622,00	$ 1.585.073,00	0,01	0,00
66	830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS	5,22	0,70	Indeterminado	$ 190.126,00	$ 485.681,00	-2,53	-0,75
67	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	5,31	0,79	-5,02	$ 753.512,00	$ 2.829.825,00	-0,63	-0,14
68	830137539	ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING SA	2,94	0,73	0,02	$ 1.548.971,00	$ 1.707.035,00	0,01	0,00
69	805018674	ECOM SAS	2,74	0,22	Indeterminado	$ 4.353.336,00	$ 2.177.053,00	0,15	0,12
70	900047668	E-SOLUTIONS LTDA	2,60	0,19	125,53	$ 2.351.229,00	$ 904.760,00	0,34	0,27
71	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	4,45	0,40	7,25	$ 1.689.915,00	$ 1.713.389,00	0,60	0,36
72	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	3,09	1,02	Indeterminado	-$ 14.646,00	$ 203.611,00	-0,55	0,01
73	811009452	XENCO SA	3,42	0,33	4,06	$ 3.561.001,00	$ 3.043.652,00	0,12	0,08
74	800132302	OFIMA SAS	0,82	0,44	4,02	$ 2.339.988,00	-$ 332.990,00	0,15	0,08
75	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	1,05	0,89	-3,16	$ 442.067,00	$ 193.604,00	-1,20	-0,13
76	900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S	1,99	0,45	7,76	$ 10.763.528,00	$ 8.634.700,00	0,55	0,30
77	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	2,42	0,37	Indeterminado	$ 1.102.683,00	$ 908.453,00	0,24	0,15
78	830039811	DB SYSTEM SAS	1,58	0,53	2,05	$ 8.431.826,00	$ 3.653.531,00	0,10	0,05
79	900420501	OLSOFTWARE SAS	1,89	0,38	4,24	$ 1.892.006,00	$ 898.078,00	0,14	0,09
80	900423948	TN COLOMBIA SAS	2,23	0,66	4,69	$ 4.398.100,00	$ 5.302.238,00	0,12	0,04
81	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	3,84	0,35	7,45	$ 851.115,00	$ 962.794,00	0,24	0,16
82	830096975	LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S.A.S	30,06	0,02	64,17	$ 5.219.194,00	$ 3.740.287,00	0,03	0,03
83	900858992	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA SAS	1,76	0,71	Indeterminado	$ 343.674,00	$ 491.467,00	1,51	0,44
84	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	2,06	0,48	0,00	$ 2.997.349,00	$ 2.928.942,00	0,00	0,00
85	900856181	THARSIS SAS	9,45	0,10	46,25	$ 1.986.643,00	$ 1.917.340,00	0,26	0,23
86	900810588	ESC COLOMBIA SAS	2,28	0,43	4,21	$ 397.628,00	$ 384.283,00	0,06	0,04
87	900219834	F2X S.A.S.	2,27	0,35	-0,23	$ 10.412.397,00	$ 3.564.265,00	-0,02	-0,01
88	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	0,44	1,08	Indeterminado	-$ 32.246,00	-$ 202.753,00	2,42	-0,19
89	900250454	Alto Colombia S.A.S.	2,31	0,42	0,38	$ 3.083.210,00	$ 2.832.490,00	0,05	0,03
90	900635119	A.O.S. S.A.S.	1,59	0,50	Indeterminado	$ 5.127.221,00	$ 2.944.454,00	0,60	0,30
91	900862761	LAPOIN ICT SAS	8,10	0,11	37,33	$ 2.823.372,00	$ 2.547.594,00	0,22	0,20
92	900189550	COLOMBIA SOLID LIMITADA	Indeterminado	0,00	-93,00	$ 41.784,00	$ 41.784,00	-0,27	-0,27
93	900606761	ZIRUMA LABS SAS	1,82	0,33	3,79	$ 1.194.445,00	$ 263.050,00	0,10	0,07
94	900490892	DEXTERA SAS	2,00	0,48	-0,78	$ 1.228.596,00	$ 1.147.264,00	-0,27	-0,14
95	900189962	META 4 ANDINA LTDA	1,64	0,26	2,11	$ 7.363.772,00	$ 1.688.404,00	0,14	0,10
96	900255484	PROCESS ON LINE SAS EN REORGANIZACION	10,14	0,56	17,45	$ 2.573.357,00	$ 1.547.846,00	0,13	0,05
97	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS	4,68	0,50	4,17	$ 1.401.521,00	$ 2.009.571,00	0,13	0,07
98	900901878	FORTINET COLOMBIA SAS	2,74	0,72	Indeterminado	$ 5.143.799,00	$ 10.970.376,00	0,35	0,10
99	900208126	MORENO Y CAÑIZAREZ & CIA EN REORGANIZACION	0,78	0,69	2,91	$ 993.552,00	-$ 498.413,00	0,14	0,04
100	800158125	INNOSOFT LTDA	2,12	0,43	14,22	$ 481.084,00	$ 102.706,00	0,07	0,04
101	900631710	Veritran Colombia sas	1,81	0,38	4,17	$ 4.562.822,00	$ 2.244.180,00	0,35	0,22
102	900272455	T2COL TECNOLOGIAS COLOMBIA S A S	1,57	0,48	0,52	$ 364.180,00	$ 142.731,00	0,00	0,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
103	900264675	HOROLOGIUM INVESTMENT COLOMBIA SAS	145,98	0,01	Indeterminado	$ 13.468.845,00	$ 13.468.845,00	0,00	0,00
104	901087392	CECROPIA COLOMBIA S.A.S.	3,52	0,14	4,31	$ 1.354.473,00	$ 570.248,00	0,17	0,14
105	830045792	CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A	4,39	0,50	Indeterminado	$ 2.396.835,00	$ 1.627.371,00	0,03	0,02
106	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S.A.S	1,05	0,89	0,73	$ 1.933.919,00	$ 798.854,00	0,26	0,03
107	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	6,47	0,15	5,26	$ 4.543.700,00	$ 4.417.424,00	0,13	0,11
108	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	1,85	0,65	Indeterminado	$ 572.027,00	$ 747.964,00	0,46	0,16
109	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	2,57	0,51	3,82	$ 6.481.652,00	$ 7.769.601,00	0,24	0,12
110	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	2,06	0,57	19,40	$ 4.213.511,00	$ 4.245.917,00	0,40	0,17
111	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	2,59	0,96	0,27	$ 89.272,00	$ 577.431,00	0,14	0,01
112	901281572	BOLD CO SAS	3,61	0,46	-354,35	$ 32.436.712,00	$ 40.284.316,00	-1,10	-0,60
113	830120501	IT CORPORATION SAS	58,54	0,50	Indeterminado	$ 1.136.675,00	$ 1.716.963,00	0,03	0,01
114	900662410	CELUWEB.COM SAS	1,81	0,42	Indeterminado	$ 4.738.483,00	$ 2.838.259,00	0,33	0,19
115	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	1,51	0,74	Indeterminado	$ 2.555.403,00	$ 3.301.638,00	0,29	0,07
116	830131674	HR SOLUTIONS SAS	2,42	0,32	8,55	$ 5.676.741,00	$ 3.017.408,00	0,15	0,10
117	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	1,09	0,83	-3,44	$ 77.255,00	$ 34.618,00	-1,50	-0,25
118	800146041	DINAMIC MODULAR SISTEM DMS SA	5,32	0,14	Indeterminado	$ 17.568.527,00	$ 9.888.195,00	0,16	0,14
119	830096744	QUALITY DATA SA	8,36	0,15	-2,64	$ 4.387.798,00	$ 1.735.170,00	-0,08	-0,06
120	900334291	VSI GLOBAL SOLUTIONS SAS	14,15	0,49	0,76	$ 1.578.307,00	$ 1.211.557,00	0,09	0,05
121	900862406	SOLUCIONES EN SISTEMAS ABIERTOS COLOMBIA S.A.S	0,34	2,92	-42,91	-$ 46.330,00	-$ 46.330,00	0,93	-1,78
122	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	2,63	0,35	Indeterminado	$ 13.689.044,00	$ 11.892.378,00	0,03	0,02
123	890914063	Componentes Electrónicas LTDA	3,08	0,22	17,80	$ 4.017.399,00	$ 2.227.874,00	0,15	0,12
124	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	2,28	0,43	5,55	$ 962.873,00	$ 917.621,00	0,34	0,19
125	830120348	TODOSISTEMAS STI SAS	1,31	0,25	2,29	$ 5.529.348,00	$ 278.967,00	0,04	0,03
126	900471052	payco paga y cobra online sas	1,00	0,33	-21,06	$ 30.058.181,00	-$ 30.194,00	-0,07	-0,05
127	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	1,52	0,66	4,65	$ 944.772,00	$ 944.772,00	0,04	0,01
128	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	1,69	0,39	Indeterminado	$ 13.372.975,00	$ 5.547.215,00	0,54	0,33
129	830021894	SINCOSOFT SINCO COMUNICACIONES S.A.S	2,47	0,31	131,47	$ 14.771.192,00	$ 9.408.710,00	0,29	0,20
130	900057192	DASIGNO SAS	3,69	0,16	0,89	$ 1.605.104,00	$ 825.366,00	0,01	0,01
131	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	1,30	0,88	199,12	$ 10.486.192,00	$ 18.511.491,00	0,99	0,12
132	900248321	WINDOWS CHANNEL COLOMBIA SA	4,58	0,24	Indeterminado	$ 1.010.619,00	$ 1.021.975,00	0,06	0,05
133	830102659	EYS IT SAS	1,77	0,52	13,18	$ 1.610.187,00	$ 1.268.022,00	0,37	0,18
134	900547305	ARCARIS LABS SAS	2,03	0,41	8,66	$ 3.763.749,00	$ 2.684.389,00	0,17	0,10
135	900938946	Buda.com sas	0,96	1,05	-5,05	-$ 377.335,00	-$ 354.010,00	1,43	-0,07

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
136	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	1,89	0,69	0,08	$ 7.655.806,00	$ 11.209.381,00	0,01	0,00
137	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	1,16	0,61	10,96	$ 1.997.603,00	$ 495.727,00	0,48	0,19
138	900924809	PYXIS S.A.S.	1,73	0,54	-0,02	$ 1.850.116,00	$ 1.593.677,00	0,00	0,00
139	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	2,63	0,32	Indeterminado	$ 3.828.772,00	$ 2.891.624,00	0,29	0,20
140	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	1,50	0,39	20,62	$ 267.498,00	$ 83.727,00	0,20	0,12
141	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	1,73	1,02	0,64	-$ 21.207,00	$ 560.494,00	-0,80	0,01
142	800201664	ACIES SAS	1,74	0,54	Indeterminado	$ 2.039.602,00	$ 1.734.047,00	0,29	0,13
143	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	1,22	0,96	-0,02	$ 1.093.656,00	$ 3.779.961,00	-0,06	0,00
144	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	1,64	0,50	19,09	$ 4.469.588,00	$ 2.327.536,00	0,77	0,38
145	900964556	CRMCOL S.A.S.	4,75	2,09	Indeterminado	-$ 214.436,00	$ 154.870,00	-0,10	0,11
146	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	0,12	1,68	30,44	-$ 24.333.380,00	-$ 52.588.961,00	-0,11	0,07
147	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	2,22	0,53	95,88	$ 2.546.512,00	$ 2.930.066,00	0,89	0,42
148	800167494	ADA S.A.S	3,18	0,29	3,31	$ 6.571.230,00	$ 5.700.219,00	0,05	0,03
149	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	0,89	1,11	Indeterminado	-$ 1.230.005,00	-$ 1.334.086,00	-0,18	0,02
150	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	2,12	0,47	4,72	$ 3.269.330,00	$ 3.187.138,00	0,36	0,19
151	800182856	TNS SAS	2,98	0,19	Indeterminado	$ 5.269.645,00	$ 2.259.959,00	0,21	0,17
152	901050933	CABLE ESPRESS TELECOMUNICACIONES S.A.S	0,50	0,89	1,41	$ 578.657,00	-$ 2.340.380,00	0,28	0,03
153	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	3,62	0,22	Indeterminado	$ 2.516.790,00	$ 1.796.201,00	0,36	0,28
154	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA SAS	4,29	0,22	30,09	$ 1.305.214,00	$ 1.239.119,00	0,28	0,22
155	900403435	MATRIX EVOLUTION SAS	1,25	1,99	-3,31	-$ 2.586.455,00	$ 525.319,00	1,12	-1,11
156	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP SAS	1,95	0,48	Indeterminado	$ 2.595.288,00	$ 1.468.977,00	0,18	0,10
157	890317923	ASIC SAS	1,63	0,75	0,09	$ 25.515.811,00	$ 28.744.809,00	0,02	0,00
158	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIOA SAS	1,17	0,49	6,51	$ 44.922.200,00	$ 3.586.277,00	0,20	0,10
159	832009951	SINDA SAS	Indeterminado	0,08	Indeterminado	$ 863.792,00	$ 40.984,00	-0,02	-0,02
160	830086348	VC@SOFT S.A.S	5,17	0,18	854,15	$ 10.863.062,00	$ 10.161.828,00	0,34	0,27
161	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	1,50	0,60	7,15	$ 9.641.856,00	$ 7.280.399,00	0,17	0,07
162	811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	1,73	0,94	0,01	$ 334.646,00	$ 390.189,00	0,00	0,00
163	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	4,03	0,62	0,60	$ 6.623.314,00	$ 6.592.219,00	0,04	0,02
164	900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	1,78	0,52	20,57	$ 1.443.143,00	$ 1.156.677,00	0,28	0,13
165	811022765	PERCEPTIO SAS	2,27	0,55	Indeterminado	$ 3.749.310,00	$ 3.059.661,00	0,12	0,06
166	900037743	LINKTIC SAS	6,61	0,18	Indeterminado	$ 15.415.311,00	$ 15.084.004,00	0,15	0,12
167	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS	6,87	0,47	-15,66	$ 2.957.149,00	$ 1.126.478,00	-0,07	-0,04
168	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	2,23	0,52	Indeterminado	$ 1.234.519,00	$ 826.761,00	0,06	0,03
169	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	1,97	0,62	1,03	$ 5.667.439,00	$ 4.210.077,00	0,09	0,03
170	900293650	ADP CONSULTORES SAS	1,11	0,82	-6,04	$ 1.852.689,00	$ 886.466,00	-0,03	-0,01
171	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	2,93	0,74	2,16	$ 3.719.787,00	$ 7.021.849,00	0,10	0,03

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
172	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	2,71	0,54	Indeterminado	$ 971.032,00	$ 1.210.056,00	0,15	0,07
173	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	3,28	0,32	163,01	$ 1.576.701,00	$ 1.476.794,00	0,53	0,36
174	900363279	LAP TECHNOLOGIES SA	2,25	0,53	-0,44	$ 2.873.702,00	$ 2.422.009,00	-0,03	-0,02
175	900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	3,89	0,24	23,65	$ 1.964.263,00	$ 1.770.223,00	0,42	0,32
176	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	1,88	0,77	0,27	$ 4.004.186,00	$ 6.881.118,00	0,11	0,03
177	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	35,31	0,03	Indeterminado	$ 5.772.988,00	$ 5.722.896,00	0,19	0,18
178	900193723	NETWCONSULTING S.A.S	2,54	0,51	4,33	$ 3.515.075,00	$ 2.790.062,00	0,25	0,13
179	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	3,68	0,38	Indeterminado	$ 8.187.906,00	$ 3.736.165,00	0,12	0,07
180	800153961	OMNICON SAS	2,20	0,45	7,42	$ 7.155.579,00	$ 6.917.180,00	0,64	0,35
181	830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	3,10	0,20	Indeterminado	$ 1.747.999,00	$ 866.547,00	0,10	0,08
182	900320258	PROSOF SAS	2,28	0,33	Indeterminado	$ 3.021.987,00	$ 418.401,00	0,04	0,03
183	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	11,03	0,50	19,25	$ 20.056.058,00	$ 36.389.283,00	0,48	0,24
184	900453188	PAYMENTEZ SAS	1,44	0,38	4,07	$ 3.552.073,00	$ 578.566,00	0,57	0,35
185	900712544	MATRIX TECH SAS	1,82	0,66	-0,48	$ 3.975.849,00	$ 2.410.643,00	-0,02	-0,01
186	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	1,05	0,65	2,40	$ 974.152,00	$ 97.400,00	0,38	0,13
187	900513709	T&G CONSULTING SAS	4,07	0,42	2,31	$ 1.474.631,00	$ 1.857.850,00	0,17	0,10
188	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	3,03	0,48	0,15	$ 3.068.774,00	$ 3.211.254,00	0,01	0,01
189	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	2,66	0,71	0,13	$ 789.862,00	$ 1.586.010,00	0,01	0,00
190	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	5,77	0,48	Indeterminado	$ 8.609.011,00	$ 12.086.059,00	0,16	0,08
191	900064696	IT LOGISTIC SAS	1,00	1,02	-7,73	-$ 16.330,00	-$ 1.429,00	0,80	-0,01
192	830047891	SISTRAN COLOMBIA SA	3,30	0,34	12,90	$ 11.157.448,00	$ 8.302.580,00	0,19	0,13
193	811025080	A-MAQ SAS	1,95	0,35	0,76	$ 2.329.708,00	$ 1.183.896,00	0,02	0,01
194	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	3,67	0,26	Indeterminado	$ 21.183.049,00	$ 20.283.789,00	0,63	0,47
195	830132832	IDENTICA SA	10,54	0,09	Indeterminado	$ 13.312.698,00	$ 12.390.881,00	0,09	0,08
196	800212777	TESERACT SAS	3,30	0,30	21,39	$ 14.131.143,00	$ 13.581.680,00	0,09	0,06
197	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	1,04	0,60	-1,23	$ 5.008.549,00	$ 217.005,00	-0,06	-0,02
198	900798415	RP SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	25,67	0,02	85,99	$ 3.644.648,00	$ 1.652.246,00	0,02	0,02
199	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	2,11	0,49	37,53	$ 1.178.914,00	$ 1.203.461,00	0,47	0,24
200	830053693	INETUM COLOMBIA S.A.S	3,51	0,95	-0,55	$ 1.447.387,00	$ 7.779.351,00	-0,74	-0,04
201	830013277	DATA SOLUTIONS DE COLOMBIA SAS	19,61	0,04	17,18	$ 1.560.775,00	$ 1.315.039,00	0,22	0,21
202	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	2,15	0,73	0,22	$ 1.411.448,00	$ 1.456.085,00	0,06	0,02
203	900534002	GRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SAS	0,70	0,72	Indeterminado	$ 922.413,00	-$ 704.127,00	0,64	0,18
204	900924405	MAS GLOBAL SAS	1,88	0,57	Indeterminado	$ 5.013.130,00	$ 4.917.680,00	0,42	0,18
205	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	0,92	0,79	7,07	$ 3.057.262,00	-$ 914.894,00	0,80	0,17
206	900076723	LAST GENERATION COLOMBIA EU	0,07	14,62	Indeterminado	-$ 16.721,00	-$ 16.721,00	0,00	0,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
207	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	1,03	0,86	Indeterminado	$ 348.039,00	$ 59.693,00	0,48	0,07
208	804002893	PENSEMOS SA	3,33	0,35	32553,49	$ 3.406.879,00	$ 2.345.362,00	0,39	0,26
209	900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S	1,93	0,72	5,11	$ 6.644.988,00	$ 10.232.407,00	0,80	0,22
210	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	0,83	0,47	1,00	$ 1.213.085,00	-$ 98.601,00	0,12	0,07
211	800167353	MAREIGUA SAS	13,74	0,08	3,45	$ 21.559.668,00	$ 12.228.319,00	0,12	0,11
212	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	2,27	0,44	1,52	$ 1.770.727,00	$ 1.734.138,00	0,17	0,09
213	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	2,27	0,45	9,63	$ 2.873.041,00	$ 2.809.411,00	0,36	0,20
214	900379787	SOCIEDAS DE EXPLOTACION D REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	2,51	0,32	142,41	$ 1.899.313,00	$ 1.315.747,00	0,14	0,10
215	860353611	COMPUCOM SAS	1,99	0,50	1,00	$ 2.979.341,00	$ 2.922.625,00	0,14	0,07
216	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	2,12	0,48	Indeterminado	$ 2.935.022,00	$ 2.975.509,00	0,62	0,33
217	800211407	SOLOSOFT SAS	7,00	0,10	Indeterminado	$ 3.828.952,00	$ 1.603.941,00	-0,03	-0,03
218	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	2,16	0,28	Indeterminado	$ 13.063.842,00	$ 5.838.650,00	0,08	0,06
219	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	1,43	0,60	Indeterminado	$ 1.754.861,00	$ 1.099.879,00	0,74	0,30
220	830016890	PCT LTDA	2,92	0,14	12,64	$ 4.801.600,00	$ 1.562.636,00	0,08	0,07
221	830070346	LITIGAR PUNTO COM S.A.S	1,30	0,49	12,91	$ 2.635.307,00	$ 586.067,00	0,63	0,33
222	900426578	SAVIOS SAS	3,31	0,27	94,43	$ 4.792.672,00	$ 3.809.531,00	0,28	0,20
223	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	1,55	0,63	1,66	$ 14.497.668,00	$ 11.462.699,00	0,17	0,07
224	900601388	Labware Colombia SAS	1,79	0,55	Indeterminado	$ 971.595,00	$ 941.543,00	0,74	0,33
225	900663379	MICROSYSLABS S.A.S	4,10	0,22	138,83	$ 19.689.053,00	$ 15.693.107,00	0,47	0,37
226	900246638	TALENTO SOLIDO SAS	2,63	0,95	Indeterminado	$ 301.223,00	$ 2.225.568,00	-0,11	-0,01
227	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	1,48	0,73	1,34	$ 2.024.452,00	$ 1.691.943,00	0,21	0,06
228	900440034	BANLINEA SAS	0,05	4,19	-3,96	-$ 3.662.522,00	-$ 4.584.771,00	0,39	-1,23
229	830075303	ARIA PSW SAS	2,43	0,43	Indeterminado	$ 2.431.579,00	$ 2.310.034,00	0,13	0,07
230	900331794	NETUX SAS	1,40	0,64	0,89	$ 2.225.166,00	$ 616.185,00	0,06	0,02
231	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	1,39	0,66	Indeterminado	$ 820.178,00	$ 622.518,00	0,37	0,13
232	900262503	IIN MOTION COLOMBIA SAS	2,70	0,31	3,66	$ 5.164.770,00	$ 4.008.082,00	0,20	0,14
233	900767427	SERVICIOS INTEGRALES PAR CANALES ELECTRONICOS FINANCIEROS SAS	6,08	0,15	1,61	$ 3.450.735,00	$ 2.989.741,00	0,21	0,18
234	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	1,54	0,88	2,90	$ 2.939.081,00	$ 8.517.755,00	0,23	0,03
235	830028243	OPENCARD S.A.	2,53	0,39	4,61	$ 2.428.340,00	$ 2.354.502,00	0,16	0,10
236	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	1,31	0,45	7,35	$ 9.395.133,00	$ 1.384.214,00	0,16	0,09
237	830511044	GROWING NETWORK SAS	3,33	0,06	Indeterminado	$ 6.324.674,00	$ 981.618,00	0,83	0,77
238	900505780	LAN SECURITY NETWORK S.A.S.	2,54	0,57	Indeterminado	$ 1.490.322,00	$ 1.757.426,00	0,20	0,09
239	900318175	TEMENOS COLOMBIA SAS	Indeterminado	0,00	Indeterminado	$ 20.115,00	$ 20.115,00	0,00	0,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
240	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	0,81	0,63	0,51	$ 5.845.666,00	-$ 593.630,00	0,05	0,02
241	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	2,55	0,26	12,56	$ 7.883.205,00	$ 4.074.174,00	0,13	0,09
242	900129872	ZEMOGA S.A.S	0,92	0,74	0,41	$ 8.554.911,00	-$ 2.048.250,00	0,23	0,06
243	900438438	CLM COLOMBIA SAS	1,87	0,55	0,03	$ 2.479.973,00	$ 2.473.533,00	0,01	0,00
244	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	0,59	0,78	Indeterminado	$ 1.096.316,00	-$ 1.561.685,00	0,12	0,03
245	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	1,42	0,22	Indeterminado	$ 10.414.637,00	$ 452.517,00	0,01	0,01
246	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	6,77	0,15	118,42	$ 4.810.944,00	$ 4.755.510,00	0,29	0,24
247	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	3,94	0,22	108,97	$ 2.993.692,00	$ 2.476.799,00	0,22	0,17
248	830048425	CYCLELOGIC COLOMBIA SAS	4,58	0,20	16,16	$ 5.591.689,00	$ 5.103.852,00	0,23	0,18
249	900337757	INFODEC SAS	2,45	0,40	8,29	$ 666.135,00	$ 652.439,00	0,48	0,29
250	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	1,46	0,69	4,86	$ 1.767.910,00	$ 1.761.735,00	0,16	0,05
251	900771372	FREEMATICA COLOMBIA SAS	1,76	0,56	10,99	$ 251.541,00	$ 248.772,00	0,16	0,07
252	830511493	DIIT CONSULTORES S.A.S	2,59	0,38	2,90	$ 1.685.137,00	$ 1.645.723,00	0,10	0,06
253	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	8,68	0,72	30,53	$ 3.803.222,00	$ 10.959.515,00	0,21	0,06
254	900409754	IKONOSOFT SAS EN LIQUIDACION	4330,53	28,05	-2907,68	-$ 6.911.698,00	$ 255.442,00	0,13	-3,64
255	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA S.A.S.	2,05	0,44	Indeterminado	$ 4.553.293,00	$ 3.744.463,00	0,11	0,06
256	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	1,73	0,56	0,31	$ 726.886,00	$ 685.932,00	0,04	0,02
257	800028326	NOVASOFT SAS	1,73	0,56	62,39	$ 3.692.811,00	$ 3.378.536,00	0,65	0,28
258	900892959	TRAVEL LOOP LATAM SAS	0,15	1,40	Indeterminado	-$ 117.275,00	-$ 12.097,00	0,12	-0,05
259	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	6,44	0,46	15,68	$ 5.152.845,00	$ 7.942.379,00	0,72	0,39
260	900052363	NET GROUP SA	1,46	0,65	0,63	$ 2.881.874,00	$ 602.028,00	0,10	0,04
261	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	3,56	0,23	Indeterminado	$ 22.818.720,00	$ 14.707.388,00	0,01	0,01
262	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	0,72	1,36	0,21	-$ 1.795.930,00	-$ 1.888.382,00	-0,01	0,00
263	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS	1,77	0,61	Indeterminado	$ 1.573.272,00	$ 1.760.046,00	0,36	0,14
264	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	2,61	0,38	0,67	$ 7.160.271,00	$ 6.909.162,00	0,08	0,05
265	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	1,86	0,50	4,61	$ 7.415.842,00	$ 6.052.571,00	0,25	0,13
266	830080928	iITIS SUPPORT SAS	1,85	0,55	9,86	$ 3.785.806,00	$ 3.865.388,00	0,42	0,19
267	830056149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA	3,09	0,28	3,18	$ 40.527.022,00	$ 28.337.181,00	0,09	0,07
268	900340993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS S A S	1,24	0,75	23,68	$ 2.142.351,00	$ 1.472.553,00	0,70	0,18
269	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	1,71	0,55	10,70	$ 7.635.207,00	$ 6.725.005,00	0,40	0,18
270	900629941	ROKK3R LABS COLOMBIA S.A.S	1,07	0,66	-0,10	$ 485.015,00	$ 63.510,00	-0,03	-0,01
271	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	2,16	0,36	Indeterminado	$ 3.389.306,00	$ 2.225.082,00	-0,36	-0,23
272	830079104	NEXUS GROUP COLOMBIA LTDA	2,59	0,36	Indeterminado	$ 44.272,00	$ 40.255,00	-0,05	-0,03

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
273	900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILS SAS	1,25	0,63	-2,31	$ 123.317,00	$ 52.263,00	-0,18	-0,07
274	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	2,64	0,26	Indeterminado	$ 2.647.330,00	$ 1.175.445,00	0,30	0,22
275	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	0,78	0,30	2,93	$ 2.720.561,00	-$ 69.637,00	0,09	0,07
276	900657897	BD Guidance SAS	3,15	0,47	1,91	$ 3.288.616,00	$ 2.703.397,00	0,12	0,06
277	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	1,88	0,48	24,40	$ 6.485.935,00	$ 5.373.674,00	0,45	0,23
278	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL SAS	2,29	0,39	13,14	$ 9.137.226,00	$ 7.444.728,00	0,57	0,35
279	830135451	SKIT CONSULTING LTDA	1,54	0,59	0,08	$ 545.270,00	$ 429.818,00	0,05	0,02
280	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	1,22	0,65	Indeterminado	$ 2.246.299,00	$ 916.979,00	0,27	0,10
281	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	3,53	0,18	Indeterminado	$ 9.838.177,00	$ 5.133.676,00	0,19	0,16
282	830141562	CREANGEL LTDA	2,92	0,21	4,14	$ 2.060.020,00	$ 1.031.871,00	0,07	0,06
283	830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	6,39	1,77	Indeterminado	-$ 5.019.493,00	$ 1.351.589,00	-0,01	0,01
284	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S.	2,71	0,34	Indeterminado	$ 4.557.924,00	$ 3.962.787,00	0,44	0,29
285	901069380	FULLSTACK LABS COLOMBIA SAS	1,53	0,56	20,33	$ 990.581,00	$ 655.547,00	0,35	0,16
286	800210548	VECTOR ITC LTDA	1,56	0,62	Indeterminado	$ 3.172.884,00	$ 2.831.821,00	0,27	0,10
287	830515291	SUMMIT SYSTEM SAS	1,45	0,66	Indeterminado	$ 464.060,00	$ 412.748,00	0,66	0,22
288	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	4,42	0,15	98,63	$ 72.239.572,00	$ 36.318.609,00	0,27	0,23
289	900184755	TIQAL S.A.S.	2,20	0,55	Indeterminado	$ 2.310.505,00	$ 2.024.407,00	0,30	0,13
290	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA S.A.S	1,33	0,75	1,91	$ 682.656,00	$ 666.057,00	0,58	0,15
291	900105979	BUSINESSMIND COLOMBIA SA	1,33	0,49	1,02	$ 3.213.549,00	$ 818.828,00	0,04	0,02
292	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRINICAS S.A. - PTESA	1,33	0,78	-0,18	$ 1.473.262,00	$ 1.207.123,00	-0,13	-0,03
293	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	3,11	0,27	11,86	$ 1.585.970,00	$ 1.124.966,00	0,30	0,22
294	830088697	TECHEDGE COLOMBIA S.A.S.	1,49	0,95	0,75	$ 750.640,00	$ 4.920.247,00	0,70	0,03
295	830102565	ONLINE4 BIZ (COL) SAS	9,79	0,02	Indeterminado	$ 16.033.613,00	$ 2.765.469,00	0,00	0,00
296	900723696	Welii Colombia SAS	2,27	0,44	Indeterminado	$ 1.049.074,00	$ 1.049.074,00	0,35	0,20
297	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	1,61	0,58	98,77	$ 1.117.975,00	$ 929.988,00	0,64	0,27
298	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	1,58	0,80	0,25	$ 6.858.439,00	$ 2.524.116,00	0,04	0,01
299	900122930	METROFFLEX SAS EN REORGANIZACION	12,21	0,82	-0,96	$ 61.796,00	$ 311.492,00	-0,09	-0,02
300	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	1,05	0,93	0,01	$ 535.969,00	$ 364.013,00	0,02	0,00
301	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	5,81	0,17	Indeterminado	$ 579.161,00	$ 569.129,00	0,74	0,61
302	900164964	CJT&T INGENIERIA DE SOFWARE S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	2,17	0,91	1,20	$ 232.722,00	$ 965.992,00	0,55	0,05
303	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	1,22	0,77	1,70	$ 763.548,00	$ 277.777,00	0,07	0,02
304	900249127	SANMIGUEL HERRERA S.A.S.	17,18	0,34	4,81	$ 2.319.564,00	$ 446.585,00	0,00	0,00

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
305	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	2,43	0,65	1,29	$ 15.397.727,00	$ 13.609.554,00	0,03	0,01
306	860517277	SISTEMAS GYG	1,95	0,41	6,68	$ 3.814.918,00	$ 2.277.168,00	0,13	0,08
307	900717614	INFOMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	1,78	0,43	446,79	$ 1.986.180,00	$ 522.342,00	0,18	0,10
308	830037850	Siscomputo Ltda	2,33	0,43	Indeterminado	$ 2.077.271,00	$ 2.071.852,00	0,30	0,17
309	901213250	NEW TONWTECH SAS	8,85	0,13	-58,39	$ 3.115.624,00	$ 3.169.674,00	-0,06	-0,05
310	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	1,79	0,52	18,99	$ 11.301.960,00	$ 7.287.846,00	0,19	0,09
311	830103081	E ADVISING LTDA	2,26	0,31	Indeterminado	$ 1.570.431,00	$ 630.758,00	0,18	0,12
312	900172604	ESTRUCTUM INGENIERIA SA	2,81	0,42	Indeterminado	$ 1.366.738,00	$ 985.219,00	0,09	0,05
313	800180837	CASHCOMP SAS	0,67	0,17	10,01	$ 5.468.302,00	-$ 254.094,00	0,02	0,02
314	900180126	Quantum Data Systems SAS	1,61	0,65	0,95	$ 546.030,00	$ 549.262,00	0,13	0,05
315	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	0,89	0,53	1,36	$ 13.203.754,00	-$ 1.552.229,00	0,34	0,16
316	901025359	KEYRUS COLOMBIA SAS	1,85	0,52	Indeterminado	$ 6.917.461,00	$ 6.353.469,00	0,01	0,00
317	830147777	SIMPLEXITY SAS	5,47	0,11	66,73	$ 6.105.121.000,00	$ 3.260.420.000,00	0,09	0,08
318	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	1,50	0,65	0,39	$ 10.480.746,00	$ 7.368.570,00	0,03	0,01
319	830048145	SIIGO SAS	0,43	0,84	0,08	$ 25.228.903,00	-$ 65.306.280,00	0,02	0,00
320	900440779	Soluciones Integradas de Tecnologia SAS	2,97	0,46	1,03	$ 819.934,00	$ 1.001.228,00	0,03	0,02
321	800111946	PRIMESTONE SAS	0,76	0,95	-5,95	$ 614.993,00	-$ 2.406.703,00	-3,12	-0,16
322	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	2,59	0,21	0,39	$ 23.808.524,00	$ 6.130.910,00	0,10	0,08
323	805023132	ITERIA SAS	5,83	0,18	6,14	$ 8.111.360,00	$ 6.366.046,00	0,05	0,04
324	800233968	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE S.A	7,25	0,13	428,00	$ 16.052.382,00	$ 4.906.670,00	0,18	0,16
325	804006673	ITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	0,99	0,54	-0,97	$ 2.848.798,00	-$ 10.813,00	-0,08	-0,04
326	900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	3,06	0,46	24,89	$ 5.427.484,00	$ 5.603.886,00	0,21	0,11
327	830074526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1,12	0,88	54,53	$ 659.248,00	$ 592.816,00	0,56	0,07
328	900032159	TRANSFIRIENDO SA	2,12	0,51	6,47	$ 6.292.493,00	$ 4.414.527,00	0,30	0,15
329	805028460	LUCASIAN LABS SAS	3,67	0,19	1,35	$ 3.550.954,00	$ 2.184.579,00	0,02	0,01
330	830017209	NEWNET SA EN REORGANIZACION	13,88	0,82	3,41	$ 5.867.618,00	$ 27.082.344,00	0,07	0,01
331	800042928	PROASISTEMAS S.A.	0,79	0,60	10,15	$ 7.059.127,00	-$ 1.805.070,00	0,36	0,14
332	830050919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION	10,08	1,09	-19447,59	-$ 436.523,00	$ 3.662.361,00	1,43	-0,13
333	830512451	MICROSHIF S.A.S	1,54	0,51	1,10	$ 1.327.026,00	$ 484.703,00	0,11	0,06
334	860514047	SISTEMAS EN LINEA SA	0,88	0,29	0,15	$ 4.593.184,00	-$ 166.373,00	0,01	0,00
335	811004057	Pragma S.A.	1,79	0,53	7,48	$ 12.853.652,00	$ 7.287.925,00	0,46	0,22
336	800089002	CONSENSUS SAS	1,72	0,43	4,41	$ 4.005.784,00	$ 2.027.386,00	0,31	0,18
337	830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	3,55	0,51	1,50	$ 26.503.731,00	$ 10.336.223,00	0,05	0,02
338	860503631	IDSYSTEMS SA	8,46	0,36	Indeterminado	$ 14.531.682,00	$ 11.477.812,00	0,05	0,03
339	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SA	0,58	0,64	-0,20	$ 8.422.725,00	-$ 5.766.287,00	-0,05	-0,02
340	811028339	TODO 1 COLOMBIA LTDA.	1,32	0,45	8,53	$ 12.887.986,00	$ 3.071.508,00	0,18	0,10
341	860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A	1,15	0,77	-0,18	$ 43.772.199,00	$ 11.726.224,00	-0,07	-0,02

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
342	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	2,62	0,34	18,08	$ 139.748.662,00	$ 88.311.573,00	0,24	0,16
343	802015290	ANPALA SAS	1,98	0,53	130,65	$ 966.407,00	$ 960.541,00	0,66	0,31
344	900129331	EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	4,78	0,21	Indeterminado	$ 21.178.852,00	$ 20.526.319,00	-0,07	-0,06
345	900236830	FIRST DATA COLOMBIA LTDA	3,35	0,31	7,07	$ 27.772.237,00	$ 27.532.596,00	0,60	0,42
346	901376797	SOFTLITICS SAS	70,98	0,01	150,14	$ 2.129.579,00	$ 1.717.543,00	0,50	0,49
347	900797285	HUSE SAS	1,26	0,59	0,71	$ 10.204.595,00	$ 2.868.683,00	0,14	0,06
348	900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	2,18	0,43	Indeterminado	$ 20.299.772,00	$ 16.160.560,00	0,01	0,01
349	900555829	solex colombia sas	2,49	0,39	9,12	$ 2.195.346,00	$ 2.114.823,00	0,32	0,19
350	900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	1,32	0,64	0,20	$ 2.395.633,00	$ 1.084.559,00	0,03	0,01
351	900266595	MANAR TECHNOLOGIES SAS	1,53	0,63	2,18	$ 1.616.724,00	$ 1.464.795,00	0,17	0,06
352	900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	1,10	0,89	0,01	$ 5.677.011,00	$ 4.631.464,00	0,00	0,00
353	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	2,10	0,61	Indeterminado	$ 112.164.029,00	$ 149.060.364,00	0,23	0,09
354	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	0,82	0,75	8,43	$ 22.250.172,00	-$ 11.162.208,00	0,52	0,13
355	800147578	COMPUFACIL S A S	3,82	0,24	-24,28	$ 16.554.147,00	$ 14.370.573,00	-0,01	-0,01
356	900955679	Endava S.A.S.	1,09	0,79	0,60	$ 8.224.553,00	$ 1.692.372,00	0,34	0,07
357	901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S.	0,92	0,23	-35,31	$ 7.229.662,00	-$ 79.742,00	-0,52	-0,40
358	900365835	DATAIFX SAS	2,66	0,39	0,40	$ 2.804.255,00	$ 2.230.499,00	0,02	0,01
359	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	4,20	0,60	12,12	$ 4.106.560,00	$ 6.315.726,00	0,05	0,02
360	800143407	A TODA HORA S.A	15,13	0,10	17,75	$ 12.271.364,00	$ 12.100.579,00	0,06	0,05
361	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	4,81	0,16	37,00	$ 2.821.380,00	$ 1.962.044,00	0,37	0,31
362	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	1,80	0,49	8,03	$ 2.827.728,00	$ 2.192.533,00	0,62	0,32
363	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	1,33	0,76	Indeterminado	$ 19.829.418,00	$ 20.483.229,00	0,19	0,04
364	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	70,04	0,00	Indeterminado	$ 27.972.899,00	$ 4.948.283,00	0,20	0,20
365	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	1,54	0,60	1,56	$ 97.775.997,00	$ 78.063.882,00	0,12	0,05
366	800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	1,15	0,84	Indeterminado	$ 100.010.290,00	$ 74.588.160,00	0,59	0,09
367	900594521	Endava Colombia S.A.S	2,06	0,49	3,16	$ 9.026.496,00	$ 7.963.780,00	0,27	0,14
368	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	3,55	0,28	-0,49	$ 3.242.602,00	$ 3.242.602,00	-0,08	-0,06
369	901183305	Beat Ride App Colombia SAS	3,99	2,42	-38,02	-$ 46.129.304,00	$ 22.568.177,00	0,69	-0,97
370	901277447	INSTTANTT SAS	2,57	0,20	1,87	$ 3.302.702,00	$ 530.333,00	0,07	0,06
371	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA	1,34	0,37	8,25	$ 24.070.008,00	$ 4.389.515,00	0,06	0,04
372	900079131	TECNOCOM COLOMBIA S.A.S	2,94	0,31	3,67	$ 2.168.017,00	$ 1.884.458,00	0,38	0,26
373	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	1,16	0,75	8,33	$ 6.503.247,00	$ 2.304.623,00	0,34	0,08
374	901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	9,11	0,07	-24,05	$ 7.967.688,00	$ 5.211.909,00	-0,31	-0,29
375	900218578	Sistemas Colombia S.A.S.	1,03	0,67	3,86	$ 123.602.792,00	$ 4.822.617,00	0,22	0,07

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
376	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	1,37	0,70	10,53	$ 9.080.654,00	$ 7.990.799,00	0,39	0,11
377	900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	2,02	0,48	187,21	$ 7.196.591,00	$ 6.728.723,00	0,22	0,11
378	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	1,30	1,08	-5,43	-$ 7.290.966,00	$ 19.928.342,00	1,92	-0,16
379	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	0,97	0,95	1,88	$ 2.275.854,00	-$ 1.422.739,00	0,36	0,02
380	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	1,31	0,69	7,05	$ 27.695.733,00	$ 15.792.753,00	0,61	0,19
381	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S.	1,48	0,88	1,15	$ 2.174.156,00	$ 4.793.726,00	0,33	0,04
382	900060799	IDEMIA IDENTITY & SUCURSAL COLOMBIA	1,41	0,67	0,37	$ 21.342.289,00	$ 17.786.659,00	0,05	0,02
383	830089336	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA	1,60	0,63	0,34	$ 78.094.393,00	$ 75.951.073,00	0,08	0,03
384	830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	2,61	0,33	3,51	$ 5.396.067,00	$ 2.707.266,00	0,09	0,06
385	800057965	VISION SOFTWARE SAS	1,40	0,71	7,49	$ 15.008.088,00	$ 14.618.529,00	0,24	0,07
386	800064391	CARVAJAL SERVICIOS S.A.S. BIC	0,53	1,28	-51,41	-$ 2.939.313,00	-$ 6.302.453,00	2,90	-0,80
387	900843898	RAPPI SAS	1,06	1,04	-6,35	-$ 16.842.455,00	$ 23.235.556,00	14,46	-0,60
388	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	0,95	1,01	Indeterminado	-$ 520.797,00	-$ 2.101.315,00	29,28	-0,37
389	900387076	IINETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,20	1,60	0,84	-$ 32.547.513,00	$ 8.629.434,00	-0,10	0,06
390	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	1,47	0,64	6,71	$ 15.387.858,00	$ 12.347.092,00	0,74	0,27
391	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	1,36	0,71	4,50	$ 6.222.476,00	$ 5.590.800,00	0,46	0,13
392	901399816	VILIV S.A.S.	3,11	0,10	-611,05	$ 6.738.372,00	$ 1.529.135,00	-0,71	-0,64
393	901306687	MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES SA	0,81	1,24	-2,14	-$ 9.512,00	-$ 9.512,00	1,89	-0,45
394	900912034	BIZAGI LATAM SAS	1,39	0,52	29,58	$ 23.716.194,00	$ 9.308.353,00	0,64	0,31
395	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	1,33	0,80	Indeterminado	$ 21.232.089,00	$ 20.714.201,00	0,77	0,16
396	900583745	HOLCREST SAS	1,01	0,85	Indeterminado	$ 6.021.585,00	$ 212.749,00	0,70	0,10
397	830114969	COBISCORP COLOMBIA SA	1,31	0,52	Indeterminado	$ 33.166.822,00	$ 9.859.977,00	0,32	0,15
398	805025216	ASEINGES OUTSOURCING SAS	7,93	0,15	83,00	$ 5.018.326,00	$ 4.684.632,00	0,23	0,19
399	900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	1,61	0,47	-4,19	$ 7.422.742,00	$ 3.589.155,00	-0,60	-0,32
400	900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE SAS	0,35	0,22	1,45	$ 3.027.303,00	-$ 548.327,00	0,07	0,05
401	900224316	TECH AND SOLVE S.A.S.	1,91	0,47	0,11	$ 1.746.943,00	$ 1.116.380,00	0,01	0,00
402	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	1,07	0,79	-0,04	$ 14.831.220,00	$ 3.629.698,00	-0,01	0,00
403	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	1,21	0,76	1,86	$ 10.095.037,00	$ 3.090.664,00	0,31	0,08
404	900320612	SAP COLOMBIA SAS	1,28	0,72	8,09	$ 215.452.979,00	$ 147.928.658,00	0,06	0,02
405	830115764	Bytte sas	2,27	0,43	13,70	$ 5.009.672,00	$ 3.608.329,00	0,56	0,32
406	890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL	0,10	0,61	0,01	$ 17.301.399,00	-$ 75.502.908,00	0,01	0,01
407	890923937	Productora de Software SAS	0,05	0,76	0,00	$ 10.172.638,00	-$ 74.779.478,00	0,00	0,00
408	830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE	0,14	0,74	0,02	$ 14.114.961,00	-$ 87.888.171,00	0,03	0,02

	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
		PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.							
409	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	0,27	0,55	0,00	$ 8.287.622,00	-$ 15.241.533,00	0,00	0,00
410	800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	0,10	0,49	0,02	$ 19.380.991,00	-$ 40.150.338,00	0,03	0,02
411	860002120	IBM DE COLOMBIA & CIA SCA	0,56	0,50	0,04	$ 288.462.180,00	-$ 313.873.622,00	0,03	0,02
412	900032774	OLIMPIA IT	0,13	0,76	0,05	$ 7.212.558,00	-$ 49.403.330,00	0,05	0,05
413	900074316	SOPHOS SOLUTIONS SAS	0,25	0,78	0,05	$ 14.985.315,00	-$ 63.897.950,00	0,02	0,02
414	811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	0,19	0,54	0,00	$ 5.694.227,00	-$ 15.628.903,00	0,00	0,00
415	811003486	QUIPUX S.A.S.	0,04	0,52	0,03	$ 32.968.559,00	-$ 205.509.614,00	0,05	0,06
416	800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	0,47	0,53	0,01	$ 29.075.092,00	-$ 45.152.370,00	0,02	0,01
417	900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	0,06	1,08	0,32	-$ 6.795.934,00	-$ 97.706.088,00	0,01	0,02
418	800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	0,03	1,26	0,00	-$ 1.534.584,00	-$ 24.515.869,00	0,00	0,00
419	900401714	OPEN INTERNATIONAL SAS	0,27	0,67	0,05	$ 13.906.049,00	-$ 48.678.451,00	0,04	0,03
420	800110980	ACCENTURE LTDA	0,14	1,12	1,15	-$ 15.067.397,00	-$ 132.092.159,00	0,05	0,06
421	830122774	SMARTEC SAS	0,00	0,49	0,00	$ 12.891.049,00	-$ 40.601.051,00	0,00	0,00
422	830042244	DIGITAL WARE SAS	0,05	0,86	0,00	$ 6.210.186,00	-$ 198.963.145,00	0,00	0,00
423	900693655	IG Services S.A.S.	0,14	0,48	0,03	$ 32.624.500,00	-$ 95.505.583,00	0,04	0,03
424	830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A	0,13	0,67	0,00	$ 36.615.970,00	-$ 208.230.421,00	0,00	0,00

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las empresas anteriormente mencionadas y son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar.

Indicadores financieros y de organización de la muestra objeto de análisis

	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MÍNIMO	0,00	0,00	-19447,59	-6,68	-3,64
MÁXIMO	4330,53	28,05	32553,49	29,28	0,77
PROMEDIO	14,12	0,66	49,01	0,26	0,05
MEDIA ACOTADA 40%	2,12	0,51	3,78	0,16	0,07

Fuente: cálculos realizados por la entidad

Posteriormente, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para establecer estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante (alrededor del 60% o superior) de las empresas que integran el subsector participe.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Análisis a través de percentiles del Índice de Liquidez

Percentil	Valor
10	0,81
20	1,21
30	1,44
40	1,72
50	1,98
60	2,30
70	2,83
80	3,56
90	5,87
100	4330,53

Fuente: cálculos realizados por la entidad

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo que en aras de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró el percentil 40 para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que el 60% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a 1,72.

Índice de Endeudamiento

Análisis a través de percentiles del Índice de endeudamiento

Percentil	Valor
10	0,18
20	0,28
30	0,37
40	0,45
50	0,50
60	0,57
70	0,65
80	0,75
90	0,93
100	28,05

Fuente: cálculos realizados por la entidad

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador al permitir saber la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando

evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

Dado esto, se consideró el percentil 60 para establecer el índice de endeudamiento, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a 0,57 pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses

Análisis a través de percentiles de la razón de cobertura de intereses

Percentil	Valor
10	-2,57
20	0,01
30	0,33
40	1,03
50	2,31
60	4,32
70	7,87
80	15,18
90	44,50
100	32553,49

Fuente: cálculos realizados por la entidad

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunas empresas analizadas no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. Por lo que si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Consecuentemente, para establecer el indicador se tomó el percentil 40, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que el 60% de las empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,03.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio

Análisis a través de percentiles de la rentabilidad sobre el patrimonio

Percentil	Valor
10	-0,06

Percentil	Valor
20	0,01
30	0,04
40	0,09
50	0,14
60	0,20
70	0,29
80	0,38
90	0,62
100	29,28

Fuente: cálculos realizados por la entidad

Este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, por lo que se consideró el percentil 30 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio, teniendo en cuenta que el 70% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor a 0,04 a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad sobre el Activo

Análisis a través de percentiles de la rentabilidad sobre el activo

Percentil	Valor
10	-0,04
20	0,00
30	0,02
40	0,03
50	0,06
60	0,08
70	0,12
80	0,18
90	0,26
100	0,77

Fuente: cálculos realizados por la entidad

Este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, por lo que se consideró el percentil 30 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Activo, teniendo en cuenta que el 70% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a 0,02, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia,

para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

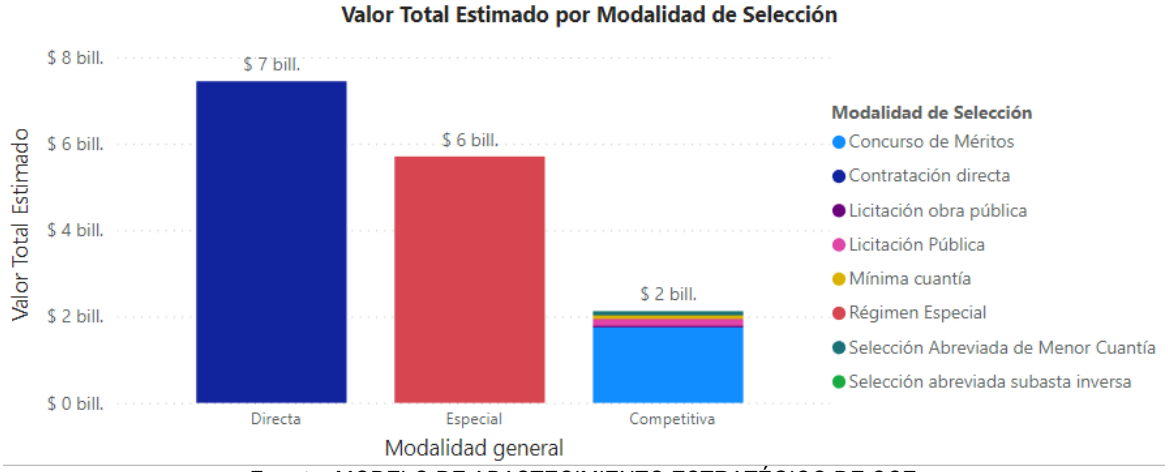
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual ≥al 100% (del valor del presupuesto estimado)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual ≥ al 100% (del valor del presupuesto estimado)
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥1,72
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤0,57
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥1,03
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,02

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan servicios enmarcados en la implementación de la firma digital. Adicional a lo anterior, se evidencia que cuando el presupuesto del proceso supera la mínima cuantía, la entidad ha contratado el presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada bajo la clase del código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de $15 billones de pesos, los cuales fueron ejecutados en 150,24 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Así mismo, se evidencia que diferentes entidades públicas contratan servicios que se circunscriben en el mismo código UNSPSC que el de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:

Entidades	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA	$ 1.530.205.094.878	10679
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	$ 1.174.275.427.349	486
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - MINHACIENDA	$ 1.009.893.769.698	12
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	$ 903.202.210.694	224
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES	$ 518.223.817.512	759
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	$ 479.730.863.504	269
VALLE DEL CAUCA - TULUA - ALCALDIA	$ 263.013.418.482	97
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	$ 243.104.864.587	74
ANTIOQUIA - RIONEGRO - ALCALDIA	$ 195.383.917.038	35
ANTIOQUIA - GOBERNACION	$ 193.000.579.595	215
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS	$ 190.383.134.894	2044
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	$ 190.158.827.578	183
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	$ 178.527.533.824	5788
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	$ 174.754.870.499	695
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 173.574.447.981	410
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP	$ 165.271.166.022	1166
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	$ 161.087.543.906	1137
VALLE DEL CAUCA - CAMARA DE COMERCIO DE CALI	$ 143.848.416.415	2550
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 142.943.088.618	1805
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN	$ 128.622.060.019	99
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	$ 123.005.507.054	225
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	$ 113.174.762.210	4095
BOGOTA - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	$ 111.282.330.317	1600
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 105.700.510.107	1836
BOGOTA - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 105.227.993.784	4707
ANTIOQUIA - INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	$ 103.362.983.010	4048
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS	$ 100.974.670.210	9
ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	$ 88.497.317.793	318
ATLANTICO - AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	$ 87.752.564.348	247
CUNDINAMARCA - EMPRESA FERREA REGIONAL SAS - EFR SAS	$ 82.564.783.344	87
BOGOTA - PATRIMONIO AUTONOMO INNPULSA COLOMBIA	$ 78.129.144.282	108
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - MINMINAS	$ 76.893.347.760	234
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD	$ 73.649.456.043	1318
RISARALDA - PEREIRA - ALCALDIA	$ 73.623.935.983	2975
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	$ 69.748.241.720	40
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	$ 67.949.374.297	687

Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de servicios que se enmarcan en el código unspsc en el que se suscribe el contrato que se va a realizar.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, serán tenidas en cuenta en la estimación de los indicadores financieros.

Así mismo, para el establecimiento de los ponderables técnicos, el comité técnico estructurador realizó la verificación de que los mismos fueran acordes con el valor del proceso, por lo cual, se establece que el ofrecimiento de éstos no pone en riesgo la fórmula de equilibrio contractual y, al mismo tiempo, representan un beneficio para la Entidad.

2.2.7 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, y se puede comprender que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que prestan el servicio requerido, este sector económico es dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

El mercado de los servicios requeridos para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedor que se especialicen en prestar este tipo de servicios y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ambiente público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivo de crecimiento, inversión y ventas.

El servicio objeto del presente estudio, tiene condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con las actividades programadas para su realización, atendiendo la cadena de entregables y fases establecidas, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la para la prestación del servicio se cuenta con personal idóneo a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que el precio del servicio no afecta en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que prestan estos servicios tienen amplia trayectoria a nivel nacional y no hay ninguna variable económica que afecte el comportamiento de los precios, de esta forma el valor total que se manejarán en el futuro contrato será constante hasta finalizar el plazo de ejecución.

Por último, una vez realizado el estudio de la oferta se determina que el plazo de ejecución establecido se encuentra dentro de los parámetros del sector en el que se circunscribe la presente contratación, esto teniendo en cuenta la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico que sirvió de base para la elaboración del estudio del sector. No obstante, es de resaltar que si bien cada contratación tiene especificidad técnica diferente, las mismas nos sirven como guía para fundamentar el plazo de ejecución establecido.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada, la administración solicitará a los interesados en participar, las ponderaciones y condiciones técnicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el titulo 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Para el caso de la presente contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"* para lo cual, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO N°6 del Pliego de Condiciones y allegarlo junto con los respectivos soportes vigentes que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que tratan del cumplimiento de lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021. La evaluación se realizará conforme a lo indicado en este documento.

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y/o servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la ley.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023 define:

Artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

> ***"Servicios Nacionales:*** *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."*

En este sentido la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes

de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.
Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado que haya ofertado servicios de origen nacional no podrá cambiar el origen de los servicios, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL"** y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.000,00), incluido IVA,** respaldado mediante el CDP N°23023 de fecha 12 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, (1000 SMMLV), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El numeral 2 del artículo 2 del de la Ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, señala:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL"** será de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 la entidad **NO** realizará sorteo entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [11] cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.000,00), incluido IVA**, se puede establecer que el valor NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado.
Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que:
"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

[11] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipymes.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios*".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil Colombiano
- Decreto 410 de 1971 *"Por el cual se expide el Código de Comercio"*
- Ley 80 de 1993 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"*
- Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
- Ley 1474 de 2011 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 8614 de fecha 24 diciembre de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental PGD. Hacia un Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo (SGDEA), para el sector Defensa*"

- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 1078 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*
- Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".*
- Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- Directiva Permanente 34 de 2018 "*Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional"*
- Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".*
- Ley 2080 de 2021 *"Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".*
- Decreto 374 de 2021 *"Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"*
- Decreto 375 de 2021 *"Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"*
- Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Ley 2160 de 2021 *"Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"*
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".*
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 2590 de 2022 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*
- Ley 2276 de 2022 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"*

- Decreto 2643 de 2022 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 63 de la Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"*
- Ley 2277 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1310 de 2022 "*Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"*
- Decreto 142 de 2023 "*Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".*
- Decreto 444 de 2023 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*
- Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA""*
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12, inciso primero, artículo 25 de la Ley 80 de 1993; modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011**: *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*."

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015; modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021:**

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DE REFERENCIA Y PREUSPUESTO ESTIMADO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS

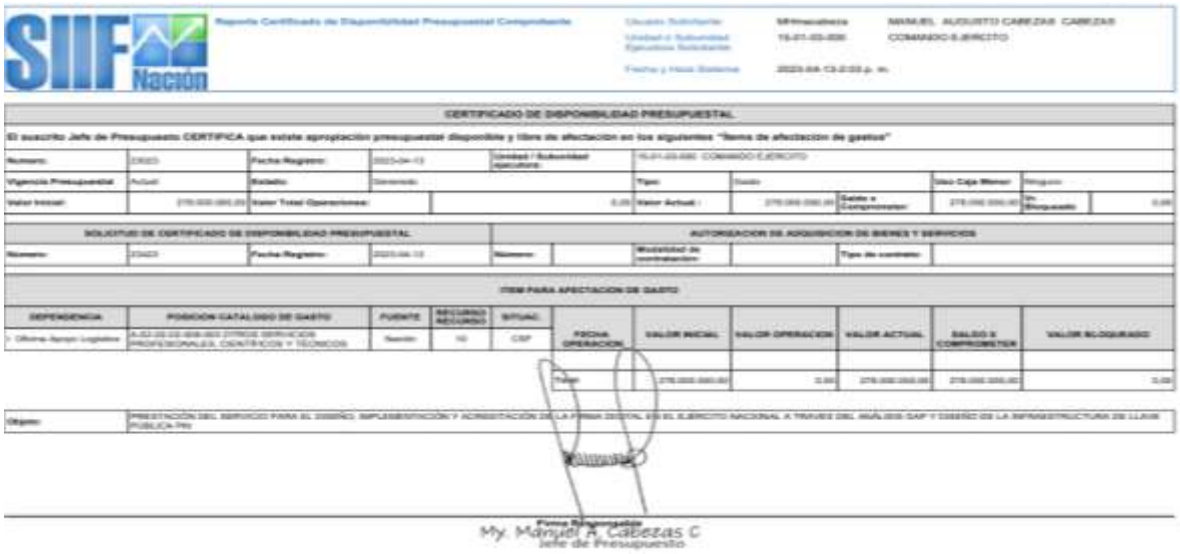
El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de compras para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.000,00), IVA INCLUIDO,** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", RECURSO 10, los cuales se encuentran respaldados mediante el CDP N°23023 de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GESTION DOCUMENTAL	100,0%	$ 278.000.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**100%**	**$ 278.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°23023 DEL 13 DE ABRIL DE 2023



5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO

PRECIOS HISTÓRICOS

Como se enunció en los antecedentes, la Oficina de Apoyo Logístico no cuenta con antecedentes de contratación con características técnicas iguales. Por lo cual, no se cuenta con datos históricos para la elaboración del estudio de mercado.

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de contar con información para realizar el respectivo estudio de mercado del presente proceso, la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, proceso RFI No. SIP-050-APOYO LOGISTICO-2023, obteniendo respuesta de una (1) empresa, de lo cual se deja constancia a continuación:



La empresa cotizante por medio de la plataforma Secop II se relaciona a continuación:

No.	Razón social	NIT O CÉDULA	Correo	Fecha de recepción de la cotización	Avalada técnicamente
1	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S	900364710-8	info@software-colombia.com	16/05/2023	SÍ

Por otro lado, con el fin de contar con más fuentes de información para la elaboración del estudio de mercado, se remitió solicitud de cotización por medio de correo electrónico a empresas que pudieran satisfacer la necesidad, de lo cual se recepcionaron tres cotizaciones, así:

No.	Razón social	NIT O CÉDULA	Correo	Fecha de recepción de la cotización	Avalada técnicamente
1	NOAEXPORT SAS	900725637-8	benito@noaexport.com	19/05/2023	SÍ
2	PKI SERVICES S.A.S.	901301044-4	info@pkiservices.co	19/05/2023	SÍ
3	AUDIT CPA S.A.S.	901037170-2	rrodriguez@auditcpa.co info@auditcpa.co	19/05/2023	SÍ

NOTA: Los documentos correspondientes de cotizaciones y evidencias de SECOP II y correo electrónico, reposan en la carpeta maestra del presente proceso.

Adicionalmente las empresas cotizantes se consultaron en el RUES como se presenta a continuación:

CONSULTA RUES

SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S



NOAEXPORT SAS



PKI SERVICES S.A.S.



AUDIT CPA S.A.S.



AVAL DE LAS COTIZACIONES:

Las cotizaciones presentadas, en las cuales se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas; revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con las especificaciones técnicas exigidas, han sido avaladas como CUMPLE.

El aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

Bogotá, 26 de mayo de 2023

Señor
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL"

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJERCITO NACIONAL-AYUDANTIA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	Soliware Colombia Servicios Informáticos S.A.S	900364710-8	18/05/2023	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
2	NOAEXPORT SAS	900725637-8	19/05/2023	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
3	PKI SERVICES S.A.S.	901301044-4	19/05/2023	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
4	AUDIT CPA S.A.S.	901037170-2	19/05/2023	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente,

SV.MAYRA ALEJANDRA BUSTOS RIOS
Comité Técnico Estructurador

.

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 26 de mayo de 2023.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para el servicio objeto de contratación del presente proceso de la siguiente manera:

				NOAEXPORT SAS NIT 900725637-8	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS SAS NIT 900364710-8	PKI SERVICES S.A.S. NIT 901301044-4	AUDIT CPA S.A.S. NIT 901037170-2
ÍTEM	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA 19%)**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA 19%)**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA 19%)**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA 19%)**
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UN	$ 183.260.000,00	$ 357.000.000,00	$ 160.650.000,00	$ 163.030.000,00

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se tuvieron en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico y Económico Estructurador, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios incluido IVA; posteriormente, el comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor, mayor, mediana, promedio, promedio menor-mediana y desviación estándar.

Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; inflación por fuera del rango meta del Banco de la República, la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos y en el transporte, inestabilidad financiera persistente al interior de las empresas colombianas, entre otros.

Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios en la economía, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado, lo anterior contando con pluralidad de información, esto en concordancia con la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó realizando la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario (incluido IVA).

RANGOS	% DISPERSION	METRICA UTILIZADA
PRIMER RANGO	MENOR O IGUAL A 15%	MENOR VALOR

SEGUNDO RANGO	MAYOR A 15% Y MENOR O IGUAL A 30%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO	MAYOR A 30% Y MENOR O IGUAL A 45%	MEDIANA
CUARTO RANGO	MAYOR A 45%	PROMEDIO

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos; esto asegurando que el precio del servicio se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el valor más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Análisis precios de referencia:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	PRECIO UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA)	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UN	$ 160.650.000,00	$ 357.000.000,00	$ 173.145.000,00	$ 215.985.000,00	$ 166.897.500,00	94555715,67	54,6%	$ 215.985.000,00	PROMEDIO

Nota: Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia incluido IVA

PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO

A partir del valor de referencia se determinó el presupuesto estimado, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (SI APLICA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVAMENES E IMPUESTOS QUE APLIQUEN)
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UN	$ 181.500.000,00	$ 34.485.000,00	$ 215.985.000,00

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (SI APLICA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVAMENES E IMPUESTOS QUE APLIQUEN)
	PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL.					
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						**$ 215.985.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL **$278.000.000,00**
PRESUPUESTO ESTIMADO **$215.985.000,00**
REMANENTE **$ 62.015.000,00**

El presupuesto estimado (incluido IVA) para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($215.985.000,00)** Los oferentes no deberán superar este valor total incluido IVA.

Como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, el proceso presenta un remanente total inicial de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($62.015.000,00)**. No obstante, dado que se cubre el servicio el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO podrá utilizar el remanente final en los demás procesos de contratación que considere pertinente.

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con un valor global, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico antes mencionado, de la siguiente manera;

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberá **ofertar el servicio, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas y actividades a realizar, sin sobrepasar el presupuesto estimado incluido IVA.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: El valor del servicio es incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para el ítem que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: El valor ofertado por quien resulte adjudicatario se mantendrá firme y fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado,

excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con el servicio del proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad del presente proceso con el valor de referencia es del 100% de servicio.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección previstos para el presente proceso será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los factores de selección establecidos en el presente documento para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de servicios serán los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público,

trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un **(01) año más** de conformidad con el **Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007**.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y **un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que

dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT 800130632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura , debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará

claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN-EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°3 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°4 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.11. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL.

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN - EJERCITO NACIONAL, en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se haya en curso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes y/o servicios sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos".

6.1.11.1 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original y también hará parte de la verificación económica, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: Este certificado también será objeto de evaluación técnica y económica.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

6.1.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontraran dentro del proceso virtual). ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la **PLATAFORMA SECOP II** y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

6.1.17 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Adicionalmente, deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a esta vigencia, en donde se indique su valoración es "ACEPTABLE", de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6.1.18 FORMULARIO N°9 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.1.19 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO**; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*".

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO N° 2

El proponente acreditará que el servicio cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	83990	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL. DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR	
FASES	**REQUISITOS**
FASE I **DISEÑO Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**	**Esta fase está sujeta a la entrega de los siguientes insumos y productos:**
	· El plan de trabajo de ejecución de acuerdo con la metodología PMI propuesto por el contratista,
	· La presentación y entrega de los perfiles mínimos solicitados y complementarios estimados por el contratista para el desarrollo del proyecto.
	· La propuesta de estructuración y conformación del repositorio de documentos del proyecto.
	· Entrega de los instrumentos de levantamiento de información para la definición de los criterios de firma en la institución.
	· El acta firmada de la ejecución de la reunión de inicio (Kick Off) donde se han presentado todos los elementos e insumos para esta fase.
	· Levantamiento de información, análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones, para determinar la factibilidad y pertinencia en la implementación de la infraestructura tecnológica de llave pública (PKI).
	· Si se requiere de más información el contratista incorporará la información necesaria para complementar la entrega del documento.
FASE II **INSUMOS Y AVANCE EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**	**Esta fase establece la entrega de los siguientes avances y productos:**
	· Los documentos completos (cien por ciento - 100%) de levantamiento de información en el repositorio del proyecto junto con los esquemas de análisis de la información para las matrices de roles y tipos de firmas en el Ejército Nacional.
	· Entrega del avance del cincuenta (50%) de la matriz de roles y tipos de firma que se deben utilizar en el Ejército Nacional para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.

ACTIVIDADES A REALIZAR	
FASES	**REQUISITOS**
	· Entrega del avance del cincuenta (50%) del documento que será elaborado por el contratista donde se debe presentar tanto el análisis de la información recolectada sobre roles y tipos de firma como lo relacionado con el levantamiento de información que debe establecer la recomendación sobre la conveniencia de adoptar la tecnología y los servicios de infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.
	· La totalidad de las actas de reunión de seguimiento periódico debidamente firmadas y entregadas en el repositorio del proyecto organizadas debidamente con los anexos respectivos para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.
	· Cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de avance del proyecto medido de acuerdo con el cronograma de ejecución.
FASE III **ENTREGA DE LA MATRIZ DE FIRMAS DE LA INSTITUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS TIPOS DE FIRMA**	Esta fase establece la entrega de los siguientes avances y productos:
	· Entrega de la versión final (cien por ciento 100%) de la matriz de roles y tipos de firma que se deben utilizar en todas las dependencias del Ejército Nacional debidamente ajustada y con los mecanismos de consulta que faciliten el análisis de información recolectada.
	· Entrega del (cien por ciento 100%) del documento incluyendo revisiones editoriales y de estilo que deben atender a las señaladas por la institución exclusivamente respecto a imagen, colores, logos, fuentes y estructura, donde se debe presentar tanto el análisis de la información recolectada sobre roles y tipos de firma como lo relacionado que debe establecer la recomendación sobre la conveniencia de adoptar la tecnología y los servicios de infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional y que se someterá a la revisión y retroalimentación final respectivamente por parte de la institución.
	· La totalidad de las actas de reunión de seguimiento periódico debidamente firmadas y entregadas en el repositorio del proyecto organizadas debidamente con los anexos respectivos para la revisión y retroalimentación respectiva.
FASE IV **ENTREGA DEL MODELO DE REQUISITOS FINAL**	· Entrega de la versión final ajustada que debe incluir tanto los aspectos de forma (revisiones editoriales y de estilo que deben atender a las señaladas por la institución exclusivamente respecto a imagen, colores, logos, fuentes y estructura) como los de fondo.
	· El documento debe tener mínimo la siguiente estructura:
	● *Introducción*
	● *Alcance*
	● *Objetivos*
	● *Contexto de la organización*
	● *Metodología definida para el levantamiento de información (análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones).*
	● *Instrumentos de levantamiento de información*
	● *Proceso de levantamiento de información*
	● *Análisis de resultados de la información*
	● *Lista completa de servicios criptográficos ofrecidos por una infraestructura de llave pública (PKI).*
	● *Servicios de PKI requeridos por el EJC.*
	● *Diseño y arquitectura de una infraestructura de llave pública (PKI) para el EJC.*
	● *Diseño de despliegue de la infraestructura On Premise y On Cloud.*
	● *Análisis de costos de los servicios digitales con entidad certificadora externa.*

ACTIVIDADES A REALIZAR	
FASES	**REQUISITOS**
	● *Análisis de costos de los servicios digitales con entidad certificadora cerrada interna.*
	● *On premise*
	● *On Cloud*
	● *Costos recurrentes de cada alternativa analizada*
	● *Amortización de la inversión y sostenibilidad*
	● *Fases de implementación*
	● *Incluir productos, recursos, personal, tiempos y montos de inversión aproximada para cada fase.*
	● *Ventajas y beneficios de cada alternativa*
	● *Desventajas y riesgos de cada alternativa*
	● *Análisis de riesgos de cada opción*
	● *Conclusión*
	· Socialización de los resultados ante la Sección de gestión documental generando mesas de trabajo con la participación de las partes.
	· Desarrollo de dos (2) sesiones de transferencia de conocimiento sobre los contenidos de los productos desarrollados a las dependencias y personas que determine la supervisión del contrato.
	· Socialización (presentación ejecutiva) de los productos entregados al área de Gestión Documental de la Ayudantía General del Comando del Ejército, al Segundo Comandante del Ejército Nacional, al Departamento de Comunicaciones del Ejército CEDE6, Departamento de Planeación del Ejército - CEDE5, Inspección General del Ejército, Departamento de Inteligencia del Ejército CEDE2 y aquellas que determine la supervisión del contrato.
	· Entrega de las actas de reunión de seguimiento elaboradas por el contratista, firmadas y al día en el repositorio.
	· Entrega del repositorio con sus productos y documentos utilizados en el levantamiento de la información, las matrices de roles y tipos de firmas a utilizar por dependencia tanto en versión PDF como en formato editable.

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente

ÍTEM	REQUISITOS A CUMPLIR
1	El oferente deberá certificar junto con la oferta, que los valores ofertados incluyen todos los costos de: personal, transporte, alistamiento e insumos utilizados para la prestación del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.
2	El oferente deberá suministrar los datos de un Ejecutivo de Cuenta, designado como enlace con el supervisor del contrato para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato. Aportar nombre completo, cargo, número de celular y fijo y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.
3	El oferente deberá acreditar junto con su oferta el cumplimiento de los siguientes perfiles mínimo; cuyos documentos aportados serán verificados por el técnico evaluador: ACREDITACIÓN: • Los perfiles profesionales se acreditarán mediante diplomas (título obtenido por universidad avalada por el Ministerio de Educación) y la correspondiente tarjeta profesional.

<table>
<tr><td></td><td>
La experiencia será acreditada mediante hoja de vida y/o certificaciones laborales y/o actas de liquidación y/o contratos que contengan funciones requeridas establecidas para cada uno de los perfiles.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Gerente de proyecto</td><td>1</td><td>Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con posgrado en Sistemas de Información y/o Arquitecturas de tecnologías de información y/o gerencia de proyectos y/o seguridad informática y/o informática forense o Ingeniería de software.</td><td>Dos (02) años relacionados en gerencia de proyectos de software y/o análisis, diseño e implementación de sistemas de seguridad y/o infraestructuras de llave pública (PKI) y/o en proyectos de seguridad informática.</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>2</td><td>Profesional en ingeniería de sistemas con especialización en informática forense y/o seguridad informática, ciberseguridad y/o seguridad de la información.</td><td>Dos (2) años en proyectos relacionados con la seguridad informática, análisis forense, ciberseguridad y/o desarrollo y programación de software y/o en implementaciones de infraestructuras de seguridad de la información y/o infraestructuras de llave pública (PKI) y/o tablas de control de acceso (TCA) y/o acceso basado en roles (RBA).</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>1</td><td>Profesional en ciencia de la información y documentación, bibliotecología y archivística y/o en sistemas de información bibliotecología y archivística.</td><td>Dos (02) años relacionados con el diseño y elaboración de instrumentos archivísticos.</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>1</td><td>Profesional en ingeniería industrial.</td><td>Experiencia certificada de un (01) año en levantamiento, análisis y documentación de procesos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente deberá certificar que, una vez adjudicado el contrato, elaborará cronograma de trabajo del proyecto donde contenga las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, firmada por el representante legal.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO N°5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO.

"b) Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) en contratos registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar la inscripción mínima de DOS (2) de los siguientes códigos; aclarando que, cada uno de ellos puede estar validado en diferente contrato registrado:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
1	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
3	80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
4	80101507	Servicio de asesoramiento sobre tecnologías de la información
5	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo
6	81111500	Ingeniería de software o hardware
7	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
8	81112100	Servicios de comunicaciones e internet.
9	81131500	Metodología y análisis

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto tenga relación con el presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los servicios.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Durante la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional
- El término de la garantía para los servicios será mínimo 6 meses.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas, proveerá la prestación de los servicios de los mismos dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA 1: La garantía técnica y los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscritos por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 5% de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes", siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

El trato nacional surge varias condiciones, a saber:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales. Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad. La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto, la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que "… Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

3. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" lo siguiente:

"[…] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el formulario No. 6 Cumplimiento de la ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario No. 6 deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse

	con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato
5% del puntaje obtenido	Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

Nota. En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 6 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo a las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a "apoyo a la industria nacional". Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO **asignará máximo 100 PUNTOS** a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

Los criterios técnicos tienen un puntaje de hasta 100 puntos, y se calcularán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
Quien ofrezca sin costo adicional la elaboración y entrega de estudio de mercado correspondiente, con todos sus componentes de la arquitectura en las tres opciones (On Premise, Híbrida y On Cloud) con su correspondiente documentación técnica y donde se puedan determinar actores del mercado, componentes del sistema y valores por componentes del futuro proyecto de infraestructura de llave pública (PKI) para el Ejército Nacional.	50 puntos

Quien ofrezca sin costo adicional en dos (2) ciclos de capacitaciones sobre el tema de infraestructura de llave pública (PKI) y que contenga como mínimo los siguientes temas: • Conceptos y usos • Normativa vigente • Criptografía simétrica y asimétrica • Componentes funcionales y técnicos • Operación y Funcionamiento • Certificación - ONAC • Tecnologías y mecanismos para su utilización • Entidad de certificación ○ Jerarquías ○ Tipos de entidades de certificación • Escenarios de despliegue • Certificados digitales ○ Componentes ○ Finalidad y uso • Firmas digitales ○ Componentes ○ Finalidad y uso • Estampado cronológico • Validez de certificados y firmas • Firmas digitales longevas • Revocación ○ Certificados ○ Firmas • Roles de gestión de la PKI • Plantillas para certificados y firmas. • Principales casos de uso. • Interoperabilidad La participación debe ser para cincuenta personas (En total); funcionarios de la institución que pertenecen a las dependencias de Gestión Documental de la Ayudantía General, Departamentos y Comandos del Ejército Nacional, que serán definidas por el supervisor del contrato. Cada ciclo de 20 horas, para un total de 40 horas. Las capacitaciones serán totalmente en español y con el uso de términos en este idioma. Si es necesario el uso de algunos términos en otro idioma, estos deben ser llevados a su equivalente en una definición en español.	50 puntos
TOTAL	**100 puntos**

NOTA: De la revisión y/o consulta del Registro Único Empresarial o Social RUES en caso de que el proponente presente multas o sanciones se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual señala:

*"… **Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**. **Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten***

cualquier Proceso de Contratación*, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido,* ***deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año****, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior*…" (*Subraya y negrilla fuera de texto)

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá allegar **junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

6.3.1.1. Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

6.3.1.2. Oferta económica - **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II** (Nota: Se debe tener en cuenta que el presupuesto estimado incluyen el IVA que aplique, de conformidad con el Estatuto Tributario y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen. Todos los gastos adicionales para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II,** el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso).

6.3.1.3. Formulario N°8 beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario

ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.*** *Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
> *El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.*
> *La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.*
> ***PARÁGRAFO .*** *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para*

el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"

6.3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la contratación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.3.1.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales

6.3.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS.
De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. Así mismo, de conformidad con Decreto 399 de 2021 que fue reglamentado por el parágrafo transitorio del Artículo 3 del Decreto presidencial No. 579 de 2021 y el Concepto 288-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, el criterio para evaluar los indicadores financieros y la capacidad organizacional será el mejor año fiscal. Por "mejor año fiscal" se entenderá la información relativa al año apreciada en su conjunto, es decir el periodo que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, esto, teniendo en cuenta que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

NOTA 2: El Decreto presidencial N°399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional fue reglamentado por medio del Decreto 579 de 2021, en los artículos 1 y 2, específicamente se sustituyen los parágrafos transitorios del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica", mediante los cuales se ordena que los interesados en participar en los procesos de selección reportarán y certificarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 3: Dando aplicabilidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Frente a lo anterior, la entidad dará aplicabilidad al criterio diferencial numeral 3 indicadores de capacidad financiera; para lo cual, en el caso de que se acredite tener calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y la misma solicite condiciones de favorabilidad respecto a los indicadores de capacidad financiera, la entidad analizará el requerimiento realizado salvaguardando que el mismo no ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes a las últimas tres (3) vigencias fiscales, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP). El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor

fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. tomando como base el mejor año fiscal que registre en el Formulario No. 7

6.3.1.7. FORMULARIO N°7 - Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización, económica y Capacidad Patrimonial: este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas

extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

NOTA En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales que determinan los indicadores financieros, a la cual se le aplicarán las fórmulas correspondientes.

FORMULARIO N°7 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial. Este formulario solo aplicará para quienes no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes (RUP); de lo contrario, para los oferentes que cuenten con el Registro Único de Proponentes (RUP) la validación de la información financiera, de capacidad organizacional y patrimonial se realizará con base en el RUP.

6.3.1.8. Se deberá diligenciar el Formulario No. 7 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente", teniendo en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros y evaluará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

NOTA: Se deberá diligenciar el **Formulario N°7 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA"** del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}72$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1,72). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}57$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,57. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual

a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 1,03

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1,03. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del VTPE del proceso
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPE: valor total del presupuesto estimado del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100 % del valor total del presupuesto estimado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPE DEL PROCESO

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPE:	***Valor Total del Presupuesto estimado del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto estimado del proceso

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0,04

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,02

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,02. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

6.3.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el cuestionario electrónico.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma SECOP II, será sobre el valor total ofertado. Se revisará en primera instancia que el oferente no haya sobrepasado los precios de referencia establecidos por ítem. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la oferta (Incluido IVA), se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 200 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total de la oferta se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = (M * 200 / V)
Dónde:
M= Menor Valor Total de la Oferta con dos decimales
V = Valor Total oferta con dos decimales (sumatoria de precios unitarios ofertados)

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 200 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor

puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico, el apoyo a la industria nacional y el incentivo a la contratación de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

<table>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE</td><td>HABILITADO/ NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE</td><td>HABILITADO/ NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE</td><td>HABILITADO/ NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>MAX 200 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO</td><td>MAX 100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>MAX 300 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/03)</td><td><table><tr><th>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>20% del puntaje obtenido en el subtotal</td><td>60</td></tr><tr><td>5% del puntaje obtenido en el subtotal</td><td>15</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>Subtotal + Porcentaje obtenido en Ley 816/2003
PARA UN TOTAL DE 360 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES
(Decreto 1082 de 2015)</td><td><table><tr><th>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES</th></tr><tr><td>0,25% del puntaje obtenido</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>Subtotal + porcentaje obtenido por incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN POR MULTAS Y SANCIONES</td><td>Será del 2% del valor total de los puntos</td></tr>
</table>

Una vez asignados los puntajes técnico objeto de ponderación (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje Ley 816 de 2003 y el correspondientes a los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto en mención, para lo cual se deberá certificar bajo la gravedad de juramento y en los términos que se indica en el artículo, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso y debe ser allegado junto con su oferta.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR LOS EFECTOS COLATERALES A CAUSA DE FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL

Nº		1	2	3	4
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONSIDERANDO CAMBIOS EN LA TECNOLOGÍA Y EN LOS ESTÁNDARES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR LOS EFECTOS COLATERALES EN LA ECONOMÍA Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DEL SERVICIO	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A FACTORES MACROECONÓMICOS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	3	1	3	3	3	1
IMPACTO	2	1	1	1	4	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	7	7	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
									ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
De conformidad con el Art **2.2.1.2.3.1.2.**del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.
El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción de este y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO Logístico a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
 Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, serán de primera Calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala Calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), de acuerdo a las cuatro fases; dentro de la I y II fase que se lleve a cabo en el primer mes y en el segundo mes la ejecución de la fase III y IV.

Plazo Ejecución	Actividad a realizar - entregable
Mes 1	FASE I Diseño y presentación del Plan de Trabajo
	FASE II Insumos y avance en el levantamiento de la información
Mes 2	FASE III Entrega de la matriz de firmas de la institución y determinación de los tipos de firma.
	FASE IV Entrega del modelo de requisitos final.

10.2 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega y/o prestación del servicio será en las Instalaciones del Ejército Nacional - Ayudantía General del Comando del Ejército - Área de Gestión Documental – Edificio Temporal Fortaleza – Bogotá, D.C, Carrera 54 # 26-25.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el ofertado por quien resulte adjudicatario.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **DOS PAGOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE REALIZARÁ CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE Y EL 50% RESTANTE CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS DE LA TERCERA Y CUARTA FASE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRAO,** lo anterior máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los entregables y productos indicados en cada etapa y serán coordinadas con el supervisor del contrato**,** previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión parcial/total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.

14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar el servicio contratado según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofertadas.
3. Prestar el servicio contratado de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con el valor ofrecido en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto para cada una de las fases.
5. Cumplir con los entregables, avances y productos establecidos en cada una de las fases y demás actividades como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
7. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
8. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades,
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.8 ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, el servicio objeto NO se encuentra incurso en las excepciones contempladas.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	SI

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: "Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación" y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10.9 POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.

2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.

3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.

- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones
CDP

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel DIEGO FERNANDO PATIÑO OROZCO
Ayudante General de Comando Ejército
Gerente de Proyecto

PD02 LEIDY LILIANA HOLGUIN RUIZ
Comité Jurídico Estructurador

ECO. ANGIE DAYHANA GONZALEZ DAVILA
Comité Económico Estructurador

PS. SOL FRANCIS DUARTE LEYTON
Comité Económico Estructurador

SV.MAYRA ALEJANDRA BUSTOS RIOS
Comité Técnico Estructurador